

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-074/2020**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y  
MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL  
PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

**ACTA DE FALLO**

**22 DE ENERO DE 2021**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-074/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

## **DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 14:00 horas del día 22 de enero de 2021, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-074/2020, convocada para la contratación del **“Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021”**.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

**A C T A**

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 14:00 horas del día 22 de enero de 2021, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-074/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número **3893** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-074/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número **3893** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **3 (tres) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	COMERCIALIZADORA VIRDI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa Terrestres Bustos, S.A. de C.V.
2	Estafeta Mexicana S.A. de C.V.
3	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos, que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.-----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **2 (dos) proposiciones** a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.** -----

**Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE** -----

<b>Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE</b>	<b>Licitantes</b>	<b>Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE</b>
<b>1</b>	<b>Estafeta Mexicana S.A. de C.V.</b>	<b>Archivos con Firma Digital Válida</b>
<b>2</b>	<b>Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.</b>	<b>Archivos con Firma Digital Válida</b>

Asimismo, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, también se entregó **una (1) proposición** más a nombre de licitante que se lista a continuación; de la que se advirtió que en las **hojas de Información del Anexo**, correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, en la parte de **Éxito Verificación Firma**, aparece como **Archivo con Firma Digital No Válido**, que quiere decir, **sin firma electrónica avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante)**; tal como se observa en las pantallas emitidas por el Sistema Electrónico denominado CompralNE, mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 1** denominado **“Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE”**; por lo que de conformidad con lo preceptuado en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como en los numerales 2. párrafos sexto y séptimo y el 14.1 inciso 5), ambos de la convocatoria, además del numeral 30 segundo párrafo de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, denominado CompralNE, **SE DESECHA** la proposición del referido licitante, en virtud de que la proposición presentada **no se encontró firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante).** -----

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Resultado obtenido de la proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompraNE. -----

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompraNE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompraNE
1	COMERCIALIZADORA VIRDI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa Terrestres Bustos, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital No Válido que quiere decir sin firma electrónica avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante)

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, **se verificó** que los licitantes no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación se obtuvo que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados. -----

**Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública** -----

Licitantes
Estafeta Mexicana S.A. de C.V.
Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

**Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal)** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 2** denominado “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)” y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por dichos licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
Estafeta Mexicana S.A. de C.V.
Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

**Evaluación técnica (Sobre Técnico)** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para las **partidas 1 a la 23** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Estadística y Documentación Electoral** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora, Director de Estadística y Documentación Electoral** y por el **Ing. José Manuel Marengo Pérez, Subdirector de Documentación y Materiales Electorales**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas de los bienes, materia del presente procedimiento de contratación, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante **Oficio núm. INE/DEDE/0035/2021**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 a la 23**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

**Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para las partidas 1 a la 23** -----

De conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica** **revisó, verificó y validó**, que la **proposición** del licitante que se enlista a continuación, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para las **partidas 1 a la 23** con los requisitos establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 a la 23**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para las partidas 1 a la 23** -----

Partidas	Licitante
1 a la 23	Estafeta Mexicana S.A. de C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

-----  
**Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para las partidas 1 a la 23** -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que la proposición del licitante que se enlista a continuación, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para las **partidas 1 a la 23** con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 a la 23**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

-----  
**Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para las partidas 1 a la 23** -----

Partidas	Licitante
1 a la 23	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

-----  
**Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE para las partidas 1 a la 23** -----

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por parte del **Área Técnica**, se advirtió que la oferta técnica presentada para las **partidas 1 a la 23**, por el licitante que se enlista a continuación, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 2, segundo párrafo, 4.2., 5.1 y 14.1 inciso 1), de la convocatoria, **SE DESECHA** para las **partidas 1 a la 23** la oferta de dicho licitante, en virtud de que no cumplió con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para considerar que su oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 a la 23**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

-----  
**Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE para las partidas 1 a la 23** -----

Partidas	Licitante
1 a la 23	Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

-----  
**Evaluación económica (Sobre Económico)** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.2.** “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para las **partidas 1 a la 23** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Guerrero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partidas 1 a la 23”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**Rectificación por error de cálculo para las partidas que se señalan** -----

Derivado del análisis de precios realizado para las **partidas 1 a la 23**, respecto de la oferta económica del licitante **Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.**, cuya proposición resultó susceptible de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, para las partidas que se señalan; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Rectificación por error de cálculo conforme a las partidas señaladas en el acta de fallo”**, como constancia de la corrección efectuada y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

**Oferta económica con rectificación con error de cálculo para las partidas que se señalan -**

Partidas	Licitante
2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: **“Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. ....”**; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de la rectificación realizada. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para las partidas antes mencionadas respecto de la oferta económica del referido licitante, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados respectivamente y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en las ofertas económicas presentadas, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.-----

**Precios Aceptables para las partidas 1 a la 23** -----

Como resultado del análisis de precios realizado para las **partidas 1 a la 23** respecto de la oferta económica del licitante **Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.**, cuya proposición resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** que el Importe total ofertado antes de Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para las **partidas 1 a la 23 resultaron ser Precios Aceptables**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 5**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

denominado “Análisis de Precios No Aceptables Partidas 1 a la 23”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo importe total ofertado antes de Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para las partidas 1 a la 23 resultaron ser Precios Aceptables -----

Partidas	Licitante
1 a la 23	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

Adjudicación de los contratos abiertos para las partidas 1 a la 23 -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral adjudica los contratos abiertos para las partidas 1 a la 23, para el ejercicio fiscal 2021 al licitante Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., conforme al Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado que se podrá ejercer, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria, considerando los Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para cada uno de los servicios que se señalan a continuación; tal y como se detalla en los Anexos denominados: Anexo 6 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partidas 1 a la 23” y Anexo 7 “Ofertas Económicas presentadas por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo Partidas 1 a la 23” y que forman parte integral de la presente acta. -----

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 1 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
1	\$ 479,387.24	\$ 1,198,468.10

Precios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 1 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ORIGEN	CONCEPTO	DESTINOS	TIPO DE VEHÍCULOS		COSTO UNITARIO POR VEHÍCULO ANTES DE I.V.A.			
				TRÁILER	THORTON	IMPORTE FLETE (a)	MANIOBRAS DE CARGA (b)	MANIOBRAS DE DESCARGA (c)	Importe antes de IVA (a)+(b)+(c)
1	INSTALACIONES DEL FABRICANTE DEL MATERIAL ELECTORAL	1	BODEGA CENTRAL	1	N/A	\$ 14,339.01	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 22,339.01
		2	BODEGA CENTRAL	N/A	1	\$ 8,000.00	\$ 3,000.00	N/A	\$ 11,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 2 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
2	\$ 1,081,990.35	\$ 2,704,975.87

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas -----

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 2 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
2	SINALOA	1	3	MAZTLÁN	1			\$ 95,355.12
				MAZTLÁN				
				CULIACÁN				
		2	3	CULIACÁN		1		\$ 95,637.12
				GUAMUCHIL				
		3	3	GUASAVE		1		\$ 101,392.10
				LOS MOCHIS				
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	4	LA PAZ		1		\$ 173,477.71
				LOS CABOS				
SONORA	5	4	NAVOJOA		1		\$ 126,845.53	
			CIUDAD OBREGÓN					
			GUAYMAS					
	6	4	HERMOSILLO		1		\$ 150,211.92	
			HERMOSILLO					
			NOGALES					
BAJA CALIFORNIA	7	5	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.		1		\$ 176,243.13	
			MEXICALI					
			MEXICALI					
	8	5	MEXICALI	1			\$ 186,046.03	
			TIJUANA					
9	5	5	TIJUANA		1		\$ 187,060.13	
				TIJUANA				
				ENSENADA				

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 3 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
3	\$ 919,471.65	\$ 2,298,679.12

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 3 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
3	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX. SAN ANDRÉS TUXTLA		1		\$ 60,140.73
		2	3	COSOLEACAQUE MINATITLÁN COATZACOALCOS		1		\$ 57,751.98
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS COMALCALCO PARAÍSO		1		\$ 67,247.83
		4	3	VILLAHERMOSA VILLAHERMOSA PICHUCALCO, CHIS.		1		\$ 70,636.60
	CHIAPAS	5	3	TUXTLA GUTIÉRREZ TUXTLA GUTIÉRREZ VILLAFLORES		1		\$ 76,729.61
		6	4	BOCHIL OCOSINGO		1		\$ 80,397.56
		7	4	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS COMITÁN DE DOMÍNGUEZ LAS MARGARITAS		1		\$ 81,470.49
		8	4	TONALÁ HUEHUETÁN TAPACHULA		1		\$ 90,276.20
	CAMPECHE	9	3	CARMEN CAMPECHE		1		\$ 83,445.47
	YUCATÁN	10	4	MÉRIDA MÉRIDA	1			\$ 100,436.85

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
		11	4	PROGRESO				
				TICUL		1		\$ 106,473.84
				VALLADOLID				
	QUINTANA ROO	12	4	MACUSPANA, TAB.		1		\$ 103,763.64
				PALENQUE, CHIS.				
				CHETUMAL				
	13	4	CANCÚN		1		\$ 119,394.76	
			CANCÚN					
			PLAYA DEL CARMEN					

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 4 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
4	\$ 454,712.23	\$ 1,136,780.57

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 4 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
4	TLAXCALA	1	2	APIZACO		1		\$ 30,508.05
				TLAXCALA				
				ZACATELCO				
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN		1		\$ 30,186.11
				TEXMELUCAN				
				CHOLULA DE RIVADAVIA				
				ATLIXCO				
	3	2	PUEBLA		1		\$ 30,508.05	
			PUEBLA					
			PUEBLA					
	4	2	PUEBLA		1		\$ 35,667.04	
			TEPEACA					
			CIUDAD SERDÁN					
VERACRUZ	5	2	XALAPA		1		\$ 37,925.95	
			XALAPA					

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
		6	2	COATEPEC				
				ORIZABA		1		\$ 32,713.60
				ZONGOLICA				
		7	2	CÓRDOBA		1		\$ 34,325.95
				HUATUSCO				
		8	2	VERACRUZ		1		\$ 37,872.59
				VERACRUZ				
		OAXACA	9	2	TEHUACÁN, PUE.		1	
	AJALPAN, PUE.							
	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN							
	10		3	ACATLÁN, PUE.	1			\$ 45,985.04
				HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN				
				HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO				
11	2		OAXACA DE JUÁREZ		1		\$ 43,353.53	
		TLACOLULA DE MATAMOROS						
12	3	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		1		\$ 58,189.33		
		PUERTO ESCONDIDO						
13	3	CIUDAD IXTEPEC		1		\$ 60,770.17		
		SALINA CRUZ						

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 5 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
5	\$ 244,443.97	\$ 611,109.92

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 5 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
5	QUERÉTARO	1	2	TULA DE ALLENDE, HGO. SAN JUAN DEL RÍO		1		\$ 34,054.69



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
		2	2	CADEREYTA DE MONTES		1		\$ 31,798.47
				QUERÉTARO				
				QUERÉTARO				
				CORREGIDORA				
	GUANAJUATO	3	2	CELAYA		1		\$ 42,441.08
				SAN MIGUEL DE ALLENDE				
				SAN LUIS DE LA PAZ				
		4	2	SALAMANCA		1		\$ 40,826.04
				VALLE DE SANTIAGO				
				URIANGATO				
		5	2	IRAPUATO		1		\$ 41,794.53
				IRAPUATO				
				GUANAJUATO				
		6	2	LEÓN		1		\$ 43,082.27
LEÓN								
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN								
7	2	LEÓN		1		\$ 44,050.75		
		LEÓN						
		LAGOS DE MORENO, JAL.						

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 6 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
6	\$ 611,748.45	\$ 1,529,371.12

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 6 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
6	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES		1		\$ 49,212.43
				AGUASCALIENTES				
				JESÚS MARÍA				
	ZACATECAS	2	3	GUADALUPE	1			\$ 52,761.76



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				ZACATECAS				
				JEREZ				
	DURANGO	3	3	DURANGO	1			\$ 74,715.00
				DURANGO				
				GUADALUPE VICTORIA				
	COAHUILA	4	3	TORREÓN		1		\$ 79,849.85
				TORREÓN				
				SAN PEDRO				
	CHIHUAHUA	5	4	FRESNILLO, ZAC.		1		\$ 93,714.49
				GÓMEZ PALACIO, DGO.				
HIDALGO DEL PARRAL								
6		4	4	DELICIAS		1		\$ 102,047.52
				CUAUHTÉMOC				
7		4	4	CHIHUAHUA	1			\$ 121,449.13
				CHIHUAHUA				
	JUÁREZ							
8	4	4	JUÁREZ		1		\$ 122,095.68	
			JUÁREZ					
			JUÁREZ					

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 7 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
7	\$ 624,428.03	\$ 1,561,070.08

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 7 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
7	MICHOACÁN	1	2	ZITÁCUARO		1		\$ 36,313.60
				HIDALGO				
				ACÁMBARO, GTO.				
2	2	MORELIA		1		\$ 41,794.53		

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				MORELIA				
				PÁTZCUARO				
		3	2	PURUÁNDIRO		1		\$ 48,243.95
				ZACAPU				
				ZAMORA				
		4	3	URUAPAN		1		\$ 61,142.78
				APATZINGÁN				
				LÁZARO CÁRDENAS				
		5	2	TEPATITLÁN DE MORELOS		1		\$ 53,727.56
				TONALÁ				
				TONALÁ				
		6	2	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		1		\$ 51,465.97
				GUADALAJARA				
				GUADALAJARA				
		7	2	GUADALAJARA		1		52,112.52
				GUADALAJARA				
				ZAPOPAN				
		8	2	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		1		\$ 52,112.52
				ZAPOPAN				
				ZAPOPAN				
		9	3	TLAJOMULCO DE ZÚNIGA		1		\$ 57,542.78
				AUTLÁN DE NAVARRO				
		10	3	TEQUILA		1		\$ 70,822.27
				COMPOSTELA, NAY.				
				PUERTO VALLARTA				
		11	2	LA BARCA		1		\$ 54,371.43
				JIQUILPAN, MICH.				
				JOCOTEPEC				
		12	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.		1		\$ 68,560.69
				COLIMA				
				MANZANILLO				
		13	3	TEPIC		1		\$ 62,057.91
				SANTIAGO IXCUINTLA				

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 8 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
8	\$ 698,675.85	\$ 1,746,689.62

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 8 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO	
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)	
8	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ		1		\$ 44,938.75	
				SAN LUIS POTOSÍ					
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ					
		2		3	RIOVERDE		1		\$ 62,108.58
					CIUDAD VALLES				
					TAMAZUNCHALE				
	COAHUILA	3	4	4	SALTILLO	1			\$ 92,746.00
					MONCLOVA				
					PIEDRAS NEGRAS				
	NUEVO LEÓN	4	3	3	MATEHUALA, S.L.P.		1		\$ 72,431.95
SALTILLO, COAH.									
GARCÍA									
5		3	3	SANTA CATARINA		1		\$ 71,785.39	
				MONTERREY					
				MONTERREY					
6		3	3	GUADALUPE		1		\$ 82,430.69	
				JUÁREZ					
	LINARES								
7	3	3	MONTERREY		1		\$ 73,400.43		
			GUADALUPE						
			APODACA						
8	3	3	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA		1		\$ 84,684.23		
			GRAL. ESCOBEDO						
			NUEVO LAREDO, TAMP.						
TAMAULIPAS	9	3	3	CIUDAD MADERO		1		\$ 49,858.98	
				TAMPICO					
				PÁNUCO, VER.					
	10	3	3	EL MANTE		1		\$ 84,684.23	

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				VICTORIA				
				MATAMOROS				
		11	3	REYNOSA		1		\$ 75,653.97
				REYNOSA				
				RÍO BRAVO				

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 9 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
9	\$ 196,743.78	\$ 491,859.46

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 9 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
9	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$ 24,864.69
				JOJUTLA				
		2	2	JIUTEPEC				\$ 30,340.48
				YAUTEPEC		1		
				CUAUTLA				
				IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		1		
	PUNGARABATO							
	GUERRERO	4	2	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1		\$ 57,291.79
				AYUTLA DE LOS LIBRES				
		5	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ			1	\$ 60,676.13
				TLAPA DE COMONFORT				
				ACAPULCO DE JUÁREZ				
ACAPULCO DE JUÁREZ					1			
6	3	ZIHUATANEJO DE AZUETA						

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 10 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
10	\$ 158,155.21	\$ 395,388.03

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 10 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
10	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$ 30,186.11
				ACTOPAN				
				IXMIQUILPAN				
	PUEBLA	2	2	TUXPAN, VER.		1		\$ 45,985.04
				TANTOYUCA, VER.				
				HUEJUTLA DE REYES				
	VERACRUZ	3	2	TEPEAPULCO, HGO.		1		\$ 32,766.95
				TULANCINGO DE BRAVO, HGO.				
				ZACATLÁN				
	VERACRUZ	4	2	HUAUCHINANGO, PUE.		1		\$ 37,279.40
POZA RICA DE HIDALGO								
PAPANTLA								
VERACRUZ	5	2	TEZIUTLÁN, PUE.		1		\$ 33,679.40	
			MARTÍNEZ DE LA TORRE					

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 11 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
11	\$ 207,590.05	\$ 518,975.13

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 11 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
11	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$ 22,070.98
				AZCAPOTZALCO				
		2	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$ 22,070.98
				GUSTAVO A. MADERO				
		3	2	MIGUEL HIDALGO		1		\$ 25,670.98
				ÁLVARO OBREGÓN				
				CUAJIMALPA DE MORELOS				
		4	2	CUAUHTÉMOC		1		\$ 25,670.98
				CUAUHTÉMOC				
				BENITO JUÁREZ				
		5	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$ 13,853.24
6	2	TLALPAN			1	\$ 13,853.24		
7	2	COYOACÁN			1	\$ 13,853.24		
8	2	VENUSTIANO CARRANZA		1		\$ 25,670.98		
		IZTACALCO						
		IZTAPALAPA						
9	2	IZTAPALAPA		1		\$ 25,670.98		
		IZTAPALAPA						
		IZTAPALAPA						
10	2	TLALPAN		1		\$ 22,070.98		
		XOCHIMILCO						
11	2	COYOACÁN		1		\$ 25,670.98		
		IZTAPALAPA						
		TLÁHUAC						

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 12 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
12	\$ 330,500.92	\$ 826,252.31

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 12 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO	
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)	
12	MÉXICO	1	2	ECATEPEC DE MORELOS		1		\$ 25,670.98	
				NEZAHUALCÓYOTL					
				TEXCOCO					
		2	2	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$ 25,670.98
					CHIMALHUACÁN				
					CHIMALHUACÁN				
		3	2	2	CUAUTITLÁN IZCALLI		1		\$ 28,895.69
					ECATEPEC DE MORELOS				
					TEOTIHUACÁN				
		4	2	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL		1		\$ 25,670.98
					ECATEPEC DE MORELOS				
					TECÁMAC				
		5	2	2	TLALNEPANTLA DE BAZ		1		\$ 25,670.98
					ECATEPEC DE MORELOS				
ECATEPEC DE MORELOS									
6	2	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$ 25,670.98		
			LA PAZ						
			VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD						
7	2	2	IXTAPALUCA		1		\$ 25,670.98		
			CHALCO						
			AMECAMECA						
8	2	2	TULTITLÁN		1		\$ 25,670.98		
			TULTEPEC						
			ZUMPANGO						
9	2	2	CUAUTITLÁN			1	\$ 13,853.24		
10	2	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		1		\$ 25,670.98		
			ATIZAPÁN DE ZARAGOZA						
			NAUCALPAN DE JUÁREZ						
11	2	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$ 13,853.24		
12	2	2	JILOTEPEC		1		\$ 28,895.69		
			ATLACOMULCO						
			SAN FELIPE DEL PROGRESO						
13	2	2	NICOLÁS ROMERO		1		\$ 27,280.65		
			HUIXQUILUCAN						
			TOLUCA						
14	2	2	LERMA		1		\$ 27,280.65		
			METEPEC						
			TENANCINGO						

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
		15	2	TOLUCA ZINACANTEPEC TEJUPILCO		1		\$ 30,508.05

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 13 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
13	\$ 1,164,234.42	\$ 2,910,586.06

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 13 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)
13	SINALOA	1	4	MAZATLÁN		1		\$ 90,047.40
				MAZATLÁN				
		2	4	CULIACÁN		1		\$ 104,608.09
				CULIACÁN				
		3	4	GUAMUCHIL	1			\$ 117,529.01
				GUASAVE				
	LOS MOCHIS							
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	5	LA PAZ		1		\$ 179,744.43
				LOS CABOS				
	SONORA	5	5	NAVOJOA	1			\$ 138,185.53
CIUDAD OBREGÓN								
GUAYMAS								
SONORA	6	6	HERMOSILLO	1			\$ 166,348.83	
			HERMOSILLO					
			NOGALES					
BAJA CALIFORNIA	7	7	MEXICALI	1			\$ 190,687.07	



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)
				MEXICALI				
				MEXICALI				
		8	7	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1			\$ 201,166.03
			TIJUANA					
			TIJUANA					
		9	7	TIJUANA	1			\$ 202,180.13
			TIJUANA					
			ENSENADA					

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 14 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
14	\$ 303,092.04	\$ 757,730.09

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 14 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
14	HIDALGO	1	2	TULA DE ALLENDE			1	\$ 22,070.98
	QUERÉTARO	2	2	SAN JUAN DEL RÍO CADEREYTA DE MONTES		1		\$ 35,023.18
		3	2	QUERÉTARO	1			\$ 37,008.14
				QUERÉTARO				
				CORREGIDORA				
	GUANAJUATO	4	2	CELAYA			1	\$ 32,766.95
				ACÁMBARO				
5		2	SAN MIGUEL DE ALLENDE			1	\$ 35,667.04	
			SAN LUIS DE LA PAZ					
6	2	SALAMANCA	1			\$ 42,816.37		

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				VALLE DE SANTIAGO				
				URIANGATO				
		7	2	IRAPUATO	1			\$ 45,072.59
				IRAPUATO				
				GUANAJUATO				
		8	2	LEÓN	1			\$ 46,682.27
				LEÓN				
				SAN FRANCISCO DEL RINCÓN				
		9	2	LEÓN	1			\$ 47,650.75
				LEÓN				
				LAGOS DE MORENO, JAL.				

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 15 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
15	\$ 1,098,752.41	\$ 2,746,881.03

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 15 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
15	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN	1			\$59,911.93
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.				
				SAN ANDRÉS TUXTLA				
	TABASCO	2	3	MINATITLÁN	1			\$ 64,650.00
				COSOLEACAQUE				
				COATZACOALCOS				
TABASCO	3	3	CÁRDENAS	1			\$ 74,807.83	
			COMALCALCO					

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				PARAÍSO				
		4	3	VILLAHERMOSA	1			\$ 105,960.21
			VILLAHERMOSA					
			MACUSPANA					
	CHIAPAS	5	4	TUXTLA GUTIÉRREZ	1			\$ 85,703.39
				TUXTLA GUTIÉRREZ				
				VILLAFLORES				
		6	4	BOCHIL		1		\$ 102,915.12
				PICHUCALCO				
		7	3	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS		1		\$ 80,509.61
				OCOSINGO				
		8	3	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		1		\$ 80,550.45
				LAS MARGARITAS				
	TONALÁ							
	9	4	HUEHUETÁN	1			\$ 97,551.38	
			TAPACHULA					
			CARMEN					
	CAMPECHE	10	4	CAMPECHE		1		94,785.47
				TICUL				
	YUCATÁN	11	4	VALLADOLID		1		\$ 114,427.89
				MÉRIDA				
		12	4	MÉRIDA	1			\$ 112,788.13
	PROGRESO							
	QUINTANA ROO	13	5	CANCÚN	1			\$ 131,466.85
				CANCÚN				
				PLAYA DEL CARMEN				
	14	4	PALENQUE, CHIS.		1		\$ 105,960.21	
			CHETUMAL					

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 16 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
16	\$ 804,266.74	\$ 2,010,666.85

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 16 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
16	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES	1			\$ 52,168.56
				AGUASCALIENTES				
				JESÚS MARÍA				
	ZACATECAS	2	3	JEREZ		1		\$ 60,227.65
				FRESNILLO				
		3	3	GUADALUPE		1		\$ 56,681.01
				ZACATECAS				
	DURANGO	4	3	DURANGO		1		69,904.46
				DURANGO				
		5	3	GUADALUPE VICTORIA		1		\$ 77,000.43
	GÓMEZ PALACIO							
	COAHUILA	6	4	TORREÓN	1			\$ 127,087.45
				TORREÓN				
				SAN PEDRO				
CHIHUAHUA	7	4	HIDALGO DEL PARRAL		1		\$ 99,946.00	
			DELICIAS					
	8	5	CHIHUAHUA	1			\$ 117,740.62	
			CHIHUAHUA					
			CUAUHTÉMOC					
	9	5	JUÁREZ		1		\$ 127,036.78	
			JUÁREZ					
10	5	JUÁREZ		1		\$ 127,036.78		
		JUÁREZ						

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 17 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
17	\$ 821,994.15	\$ 2,054,985.36

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 17 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
17	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ	1			\$ 44,104.11
				SAN LUIS POTOSÍ				
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ				
		2	3	RIOVERDE		1		\$ 52,168.56
				CIUDAD VALLES				
		3	3	TAMAZUNCHALE		1		\$ 39,913.60
	HUEJUTLA DE REYES, HGO.							
	COAHUILA	4	4	MATEHUALA, S.L.P.	1			\$ 78,730.23
				SALTILLO				
				SALTILLO				
NUEVO LEÓN	5	4	MONCLOVA		1		\$ 93,445.91	
			PIEDRAS NEGRAS					
	6	4	GARCÍA	1			\$ 75,130.23	
			MONTERREY					
7	4	GUADALUPE		1		\$ 78,022.27		
		APODACA						
8	4	MONTERREY	1			\$ 83,875.81		
		MONTERREY						
		SANTA CATARINA						
9	4	GUADALUPE	1			\$ 77,104.46		
		JUÁREZ						
		LINARES						
10	4	4	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1			\$ 93,871.88	

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
	TAMAULIPAS	11	4	GRAL. ESCOBEDO	1			\$ 84,844.30
				NUEVO LAREDO, TAMPS.				
				VICTORIA				
				REYNOSA				
		12	4	MATAMOROS	1	1		\$ 76,675.81
				RÍO BRAVO				
		13	4	EL MANTE	1			\$ 57,106.97
				TAMPICO				
				CIUDAD MADERO				

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 18 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
18	\$ 690,723.57	\$ 1,726,808.92

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 18 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
18	MICHOACÁN	1	2	HIDALGO	1			\$ 41,472.59
				ZITÁCUARO				
		2	2	MORELIA	1			\$ 44,426.04
				MORELIA				
				PÁTZCUARO				
		3	3	URUAPAN	1			\$ 62,201.88
				APATZINGÁN				
				LÁZARO CÁRDENAS				
		4	2	PURUÁNDEIRO				\$ 39,535.62

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				ZACAPU				
		5	2	ZAMORA		1		\$ 46,953.53
				JIQUILPAN				
	JALISCO	6	3	TONALÁ	1			\$ 56,412.43
TONALÁ								
TEPATITLÁN DE MORELOS								
7		3	JOCOTEPEC		1			\$ 50,553.53
			LA BARCA					
8		3	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA		1			\$ 63,455.04
			AUTLÁN DE NAVARRO					
9		3	ZAPOPAN	1				\$ 58,024.79
			ZAPOPAN					
			GUADALAJARA					
10	3	ZAPOPAN	1				\$ 58,024.79	
		SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
		SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
11	3	GUADALAJARA	1				58,024.79	
		GUADALAJARA						
		GUADALAJARA						
12	3	COMPOSTELA, NAY.			1		\$ 72,160.69	
		PUERTO VALLARTA						
COLIMA	13	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.	1			\$ 74,472.95	
			COLIMA					
			MANZANILLO					
NAYARIT	14	3	TEQUILA, JAL.	1			\$ 73,504.46	
			TEPIC					
			SANTIAGO IXCUINTLA					

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 19 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
19	\$ 189,411.56	\$ 473,528.89

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 19 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
19	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$ 33,139.56
				ACTOPAN				
				IXMIQUILPAN				
		2	2	TEPEAPULCO		1		\$ 27,280.65
				TULANCINGO DE BRAVO				
	PUEBLA	3	2	HUAUCHINANGO		1		\$ 30,186.11
				ZACATLÁN				
	VERACRUZ	4	2	POZA RICA DE HIDALGO		1		\$ 35,023.18
				TUXPAN				
	PUEBLA	5	3	PAPANTLA, VER.	1			\$ 42,867.04
				MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.				
				TEZIUTLÁN				
VERACRUZ	6	2	TANTOYUCA		1		\$ 46,953.53	
			PÁNUCO					

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 20 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
20	\$ 500,048.34	\$ 1,250,120.86



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 20 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
20	TLAXCALA	1	2	ZACATELCO	1			\$ 32,495.69
				TLAXCALA				
				APIZACO				
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	1			\$ 33,139.56
				CHOLULA DE RIVADAVIA				
				ATLIXCO				
				PUEBLA				
				PUEBLA				
	PUEBLA	3	2	PUEBLA	1			\$ 32,495.69
				PUEBLA				
				PUEBLA				
	PUEBLA	4	2	PUEBLA	1			\$ 37,654.69
TEPEACA								
CIUDAD SERDÁN								
PUEBLA	5	3	ACATLÁN	1			\$ 54,153.53	
			HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.					
			HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAX.					
VERACRUZ	6	2	ORIZABA		1		\$ 35,667.04	
			ZONGOLICA					
	7	2	CÓRDOBA		1		\$ 36,957.46	
			HUATUSCO					
VERACRUZ	8	2	VERACRUZ		1		\$ 39,535.62	
			VERACRUZ					
			XALAPA					
VERACRUZ	9	3	XALAPA	1			\$ 45,125.95	
			XALAPA					
			COATEPEC					
OAXACA	10	2	TEHUACÁN, PUE.	1			\$ 42,167.14	
			AJALPAN, PUE.					
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN					
	11	3	OAXACA DE JUÁREZ		1		\$ 50,553.53	
TLACOLULA DE MATAMOROS								
12	3	3	SALINA CRUZ		1		\$ 63,455.04	

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				CIUDAD IXTEPEC				
		13	3	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		1		\$ 65,389.33
				PUERTO ESCONDIDO				

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 21 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
21	\$ 218,994.12	\$ 547,485.29

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 21 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
21	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$ 28,644.69
				JOJUTLA				
		2	2	JIUTEPEC	1			\$ 34,120.48
				YAUTEPEC				
				CUAUTLA				
		GUERRERO	3	3	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		1	
	PUNGARABATO							
	4		3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1		\$ 47,326.22
				AYUTLA DE LOS LIBRES				
	5		3	CHILAPA DE ÁLVAREZ		1		\$ 43,602.25
				TLAPA DE COMONFORT				
	6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ	1			\$ 67,700.73	
ACAPULCO DE JUÁREZ								
				ZIHUATANEJO DE AZUETA				

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 22 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
22	\$ 238,344.48	\$ 595,861.19

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 22 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. -----

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
22	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO	1			\$ 29,270.98
				GUSTAVO A. MADERO				
				AZCAPOTZALCO				
		2	2	CUAUHTÉMOC	1			\$ 29,270.98
				CUAUHTÉMOC				
				GUSTAVO A. MADERO				
		3	2	BENITO JUÁREZ	1			\$ 29,270.98
				TLALPAN				
				XOCHIMILCO				
		4	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$ 22,070.98
5	2	TLALPAN			1	\$ 22,070.98		
6	2	COYOACÁN			1	\$ 22,070.98		
7	2	VENUSTIANO CARRANZA	1			\$ 29,270.98		
		IZTACALCO						
		IZTAPALAPA						
8	2	IZTAPALAPA	1			\$ 29,270.98		
		IZTAPALAPA						
		IZTAPALAPA						
9	2	MIGUEL HIDALGO	1			\$ 29,270.98		
		ÁLVARO OBREGÓN						
		CUAJIMALPA DE MORELOS						
10	2	COYOACÁN	1			\$ 29,270.98		
		IZTAPALAPA						

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				TLÁHUAC				

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado para la partida 23 que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
23	\$413,740.98	\$1,034,352.44

Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 23 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
23	MÉXICO	1	2	TOLUCA		1		\$ 27,280.65
				TOLUCA				
		2	2	ZINACANTEPEC		1		\$ 28,238.41
				TEJUPILCO				
		3	2	JILOTEPEC		1		\$ 27,280.65
				ATLACOMULCO				
		4	2	METEPEC		1		\$ 25,670.98
				TENANCINGO				
		5	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1			\$ 29,270.98
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA				
				NICOLÁS ROMERO				
		6	2	HUIXQUILUCAN	1			\$ 32,495.69
				LERMA				
				SAN FELIPE DEL PROGRESO				
		7	2	IXTAPALUCA	1			\$ 29,270.98
				CHALCO				
AMECAMECA								
8	2	TEXCOCO	1			\$ 29,270.98		

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.)
				CHIMALHUACÁN				
				CHIMALHUACÁN				
		9	2	LA PAZ		1		\$ 25,670.98
				VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD				
		10	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$ 25,670.98
				NEZAHUALCÓYOTL				
		11	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98
				ECATEPEC DE MORELOS				
				ECATEPEC DE MORELOS				
		12	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$ 29,270.98
				ECATEPEC DE MORELOS				
				NEZAHUALCÓYOTL				
		13	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$ 22,070.98
		14	2	TULTILÁN	1			\$ 29,270.98
				COACALCO DE BERRIOZÁBAL				
				TEOTIHUACÁN				
		15	2	CUAUTITLÁN IZCALLI	1			\$ 29,270.98
				TLALNEPANTLA DE BAZ				
				NAUCALPAN DE JUÁREZ				
		16	2	ZUMPANGO	1			\$ 29,270.98
				TULTEPEC				
				TECÁMAC				
		17	2	CUAUTITLÁN			1	\$ 22,070.98

Lo anterior, en virtud de que las ofertas presentadas para las **partidas 1** a la 23 por el licitante **Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.**; resultaron **solventes** porque cumplen con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 14 de 111).

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado** para las **partidas 1** a la 23, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

[claudia.mayorga@ine.mx](mailto:claudia.mayorga@ine.mx) y [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx), la documentación que fuera señalada en el numeral 7.1. denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **5 de febrero de 2021**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57, artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 115, fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para las **partidas 1 a la 23 deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **15 de febrero de 2021**, a los correos electrónicos [claudia.mayorga@ine.mx](mailto:claudia.mayorga@ine.mx) y [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx); misma que será en **Pesos Mexicanos** y a favor del **Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para las **partidas 1 a la 23** por la **Dirección de Estadística y Documentación Electoral** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora, Director de Estadística y Documentación Electoral** y por el **Ing. José Manuel Marengo Pérez, Subdirector de Documentación y Materiales Electorales**, y que fuera remitida mediante **Oficio núm. INE/DEDE/0035/2021**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 a la 23”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”**

las POBALINES, el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas de los bienes a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 16:00 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----



FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390247  
HASH:  
A5A77FC59EA8537BF02743D48BED05751F20603  
6461D5370F831D6F3E2976756

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390247  
HASH:  
A5A77FC59EA8537BF02743D48BED05751F20603  
6461D5370F831D6F3E2976756

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

## **ANEXO 1**

# **Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE**

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

# **Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE**

**Licitante**

**COMERCIALIZADORA VIRDI,  
S.A. DE C.V.**

**en participación conjunta  
con la empresa**

**Terrestres Bustos, S.A. de C.V.**

**Información del Anexo**

<b>Nombre</b>	QualEnvelopeSummary.pdf
<b>Fecha Carga del Anexo Firmado</b>	12/01/2021 06:33:30 p. m.
<b>Descripción</b>	
<b>Tamaño del Archivo (bytes)</b>	51,633
<b>Anexo Cargado Por</b>	MIGUEL ANGEL DIMAYUGA MORALES
<b>Éxito Verificación Firma</b>	Archivo con Firma Digital No Válido
<b>Éxito referido a la Fecha</b>	12/01/2021 06:34:56 p. m.
<b>¿Formato Firma Conocido?</b>	No

**Información del Anexo**

<b>Nombre</b>	TechnicalEnvelopeSummary.pdf
<b>Fecha Carga del Anexo Firmado</b>	12/01/2021 06:34:06 p. m.
<b>Descripción</b>	
<b>Tamaño del Archivo (bytes)</b>	52,430
<b>Anexo Cargado Por</b>	MIGUEL ANGEL DIMAYUGA MORALES
<b>Éxito Verificación Firma</b>	Archivo con Firma Digital No Válido
<b>Éxito referido a la Fecha</b>	12/01/2021 06:34:57 p. m.
<b>¿Formato Firma Conocido?</b>	No

**Información del Anexo**

<b>Nombre</b>	PriceEnvelopeSummary.pdf
<b>Fecha Carga del Anexo Firmado</b>	12/01/2021 06:34:29 p. m.
<b>Descripción</b>	
<b>Tamaño del Archivo (bytes)</b>	49,975
<b>Anexo Cargado Por</b>	MIGUEL ANGEL DIMAYUGA MORALES
<b>Éxito Verificación Firma</b>	Archivo con Firma Digital No Válido
<b>Éxito referido a la Fecha</b>	12/01/2021 06:34:57 p. m.
<b>¿Formato Firma Conocido?</b>	No

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

## ANEXO 2

### Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2.**-----

---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-074/2020

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

22-enero-2021

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 0000 01 y 0000 02)	Sí cumple (folio 0000003)	Sí cumple (folio 0000004)	Sí cumple (folio 0000005)	Sí cumple (folio 0000006)	Sí cumple (folio 0000007)	Sí cumple (folio 0000008)	Manifiesta que pertenece al rango de grande empresa (folio 0000009)	No aplica
Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 000009, 000010, 000011 y 000012)	Sí cumple (folio 000013)	Sí cumple (folio 000014)	Sí cumple (folio 000015)	Sí cumple (folio 000016)	Sí cumple (folio 000017)	Sí cumple (folio 000018)	Manifiesta que no pertenece al rango de Micro, Pequeña y Mediana empresa, (folio 000019)	Manifiesta que no participa de manera conjunta (folio 000020)

Servidores Públicos

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-074/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.



FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390240  
HASH:  
9865A03580BD3CDBE289EED21D9D51AAF216E6B  
3B8ACA0BEFF431FB9A9B6390D

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390240  
HASH:  
9865A03580BD3CDBE289EED21D9D51AAF216E6B  
3B8ACA0BEFF431FB9A9B6390D

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390240  
HASH:  
9865A03580BD3CDBE289EED21D9D51AAF216E6B  
3B8ACA0BEFF431FB9A9B6390D

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

## ANEXO 3

### Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

### Partidas 1 a la 23

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para las **partidas 1 a la 23** por la **Dirección de Estadística y Documentación Electoral** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora, Director de Estadística y Documentación Electoral** y por el **Ing. José Manuel Marengo Pérez, Subdirector de Documentación y Materiales Electorales**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio núm. INE/DEDE/0035/2021**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 3.**-----  
-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEDE/0035/2021

Ciudad de México,  
21 de enero de 2021.

**Asunto: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-074/2020  
"Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales  
que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021"**

**LIC. LEOPOLDO ALBERTO SALES RIVERO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

**Atención: Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**  
**Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones**

En alcance al oficio INE/DEDE/0028/2021, de conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/026/2021, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LP-INE-074/2020**, para la contratación del "Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021" y de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida (s)	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple / no cumple
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	1 a la 23	No cumple
Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.	1 a la 23	Sí cumple

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE ÁREA**

**ING. DANIEL EDUARDO FLORES GÓNGORA**

C.c.p. **Mtro. Sergio Bernal Rojas**.- Director Ejecutivo De Organización Electoral.-Presente.  
**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernandez**.- Subdirector de Adquisiciones de la DEA.- Presente.  
**Lic. Jose Luis Luz Martinez**.- Coordinador Administrativo de la DEOE.- Presente.  
**Ing. José Manuel Marengo Pérez**.- Subdirector de Documentación y Materiales Electorales.-Presente  
**Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**.- Jefa de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento.- Presente.

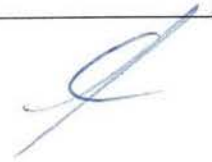
FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 386929  
HASH:  
BD1C5011E8CD901C6578E6480C9B782668F53FB  
9798CB3B50E0502C76A6C8B8A

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-074-2020**  
**SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**  
**PARTIDAS DE LA 1 A LA 23**

Nombre del licitante: **ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.**

20 de enero de 2021

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Presenta escrito donde el representante legal establece, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con una flotilla propia, igual o superior a la requerida en la(s) partida(s) por la(s) que desea participar. En caso de contar con una flotilla inferior a la requerida en la(s) partida(s) por la(s) que desea participar, presentó cronograma, en donde indica la rotación que dará a los vehículos con los que desea cubrir el servicio, con el fin de comprobar que puede prestar el servicio con un número menor de vehículos. Si presentó el cronograma, cuenta al menos, con un 10% más de vehículos que los relacionados en dicho cronograma, con el fin de poder cubrir cualquier eventualidad.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 50	
Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que el servicio que prestará a EL INSTITUTO será, dado el caso, con vehículos de las características mínimas siguientes: tráiler, capacidad de carga 28 toneladas y volumen de 90 m3; thorton, capacidad de carga 13 toneladas y volumen de 52 m3; rabón, capacidad de carga 8 toneladas y volumen de 46 m3 y camioneta, capacidad de carga 3.5 toneladas y volumen de 15 m3.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 51	
Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que cada una de las unidades cuenta con sistema de rastreo satelital permanente para la localización de la unidad (GPS) y sistema de comunicación móvil; y que será proporcionada al INSTITUTO la clave de acceso a su sistema de rastreo satelital y los números de los teléfonos celulares de los operadores. Asimismo, que garantiza un servicio de información telefónica las 24 horas del día sobre la ubicación precisa de los vehículos en tránsito, en cualquier momento en que lo solicite el INSTITUTO.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 52	
Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a transitar por vías de cuota en todos los envíos. Solo en caso de que no exista vía de cuota para llegar a los destinos, se utilizarán carreteras federales.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 53	





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no traspalear la carga a un vehículo distinto al que inicialmente se asignó, exceptuando el caso de descompostura o siniestro, para lo cual deberá notificar inmediatamente a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE) y pasar la carga a otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos establecidos en el anexo técnico, en un lapso no mayor a 3 horas y en presencia de funcionarios del INSTITUTO que designe la DEDE.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 54	
Presentó copia simple de las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que den constancia que todas las unidades que empleará para dar servicio al INSTITUTO son para el uso del Servicio Público Federal de Carga.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios 106, 110, 114, 119, 123, 127, 131, 136, 141, 146, 148, 156, 161, 166, 171, 173, 182, 187, 192, 197, 202, 207, 212, 217, 222, 227, 232, 237, 242, 247, 252, 257, 262, 267, 272, 277, 282, 287, 292, 297, 302, 307, 313, 321, 327, 333, 339, 345, 351, 357, 363, 369, 375, 381, 387, 389, 397, 399, 405, 410, 415, 417, 424, 430, 436, 442, 448, 454, 460, 466, 472, 478, 484, 490, 496, 502, 508, 514, 520, 526, 532 y 538.	
Presentó copia simple de las facturas de todos los vehículos y cajas que empleará para atender al INSTITUTO, en las que compruebe que son de su propiedad.	N/A	No cumple partidas 1 a la 23	<p><i>Se solicitó en el numeral 1, fracción II, inciso b) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, a foja 36, que debería presentar copia simple de las facturas de todos los vehículos y cajas que empleará para atender a "EL INSTITUTO", en las que compruebe que son de su propiedad, y las copias de las facturas de los vehículos presentadas por el licitante están a nombre de otras empresas: Translogística, S.A. de C.V. y Transportadora Terrestre, S.A. de C.V., con lo que se determina que no son de su propiedad.</i></p> <p><i>De la revisión integral a la proposición del licitante se advierte que no presenta documentación con la que acredite que los vehículos con los que realizaría el servicio de transportación son de su propiedad.</i></p> <p><i>Cabe señalar, que el licitante en la junta de aclaraciones realizó la siguiente repregunta: Se solicita a la convocante, únicamente aclarar si es posible la contratación de unidades de transporte en renta para la prestación del servicio, asumiendo que Estafeta será la única responsable en todo momento de las obligaciones contraídas como resultado del contrato derivado de la presente licitación. La respuesta ofrecida fue: No es posible que el proveedor contrate unidades de transporte en renta para la prestación del servicio, debido a que en el inciso b) numeral II del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, se establece que el Licitante deberá presentar copia simple de las facturas de todos los vehículos y cajas que empleará para atender a "EL INSTITUTO", en las que compruebe que son de su propiedad.</i></p> <p><i>Lo que sí está previsto en la convocatoria, en el numeral 3.3, es la presentación de proposiciones conjuntas. ...</i></p>	<p>No. de folios 103, 107, 111, 115, 120, 124, 128, 132, 137, 142, 147, 152, 157, 162, 167, 172, 177, 183, 188, 193, 198, 203, 208, 213, 218, 223, 228, 233, 238, 243, 248, 253, 258, 263, 268, 273, 278, 283, 288, 293, 298, 303, 308, 316, 322, 328, 334, 340, 346, 352, 358, 364, 370, 376, 382, 388, 393, 398, 406, 411, 416, 418, 419, 425, 431, 437, 443, 449, 455, 461, 467, 473, 479, 485, 491, 497, 503, 509, 515, 521, 527 y 533</p>	<p>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria.</p> <p>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 1, párrafo II, inciso b) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, el cual señala que deberá:</p> <p>II. Presentar copia simple de la siguiente documentación:</p> <p>... b) De las facturas de todos los vehículos y cajas que empleará para atender a "EL INSTITUTO", en las que compruebe que son de su propiedad.</p> <p>...</p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Presentó copia simple de las licencias de conducir vigentes, de su plantilla de operadores que deberá ser igual o superior al número de vehículos que utilizará. Todas las licencias deberán corresponder al servicio público de carga.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios del 539 al 669	
Presentó el organigrama de la empresa para corroborar que la estructura con la que cuenta puede respaldar el servicio que suministrará.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 670	
Presentó relación impresa y en archivo de Excel, de la totalidad de los vehículos que estarán a disposición de "EL INSTITUTO". Dicha relación incluye marca, modelo y placas de los vehículos, incluyendo las cajas.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 671 al 673	
Presentó evidencia del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios 106, 110, 114, 119, 123, 127, 131, 136, 141, 146, 148, 155, 161, 166, 171, 173, 182, 187, 192, 197, 202, 207, 212, 217, 222, 227, 232, 237, 242, 247, 252, 257, 262, 267, 272, 277, 282, 287, 292, 297, 302, 307, 313, 321, 327, 333, 339, 345, 351, 357, 363, 369, 375, 381, 387, 389, 397, 399, 405, 410, 415, 417, 424, 430, 436, 442, 448, 454, 460, 466, 472, 478, 484, 490, 496, 502, 508, 514, 520, 526, 532 y 538.	
<b>RESULTADO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN</b>					
Otorgó todas las facilidades para que el personal del INSTITUTO pudiera efectuar la visita a sus instalaciones con el propósito de verificar los siguientes puntos:	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte:					
a) Cantidad, tipo y características de los vehículos.					
-Tráiler	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
-Thorton	N/A	No cumple para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.	<p>Se solicitó en el numeral 4, fracción A), inciso a) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, a fojas 57 y 58, que personal del Instituto efectuará la revisión de los siguientes puntos:</p> <p>A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte:</p> <p>a) Cantidad, tipo y características de los vehículos. Se verificará con la documentación presentada en su oferta técnica, la cantidad y tipo de vehículos que pondría a disposición del Instituto para cumplir con las partidas ofertadas. Además, se comprobará que los vehículos son propiedad del licitante, que cumplen con la antigüedad y con las dimensiones de sus cajas requeridas en las bases de licitación.</p> <p>Sin embargo, en la visita a las instalaciones del licitante realizada el 15 de enero de 2021 por personal de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el licitante no presentó ningún vehículo tipo thorton, por lo que no fue posible determinar sus características.</p> <p>Por no poder verificarse las características de los vehículos tipo thorton ni las dimensiones de sus cajas, se determina que <b>NO CUMPLE</b> para las partidas siguientes: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ya que se requiere prestar el servicio con vehículos tipo thorton</p>	Visita efectuada el 15 de enero de 2021. No presentó vehículos tipo thorton.	<p>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria.</p> <p>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 4, fracción A), inciso a) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, el cual señala que: personal del Instituto efectuará la revisión de los siguientes puntos:</p> <p>A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte:</p> <p>a) Cantidad, tipo y características de los vehículos. Se verificará con la documentación presentada en su oferta técnica, la cantidad y tipo de vehículos que pondría a disposición del Instituto para cumplir con las partidas ofertadas. Además, se comprobará que los vehículos son propiedad del licitante, que cumplen con la antigüedad y con las dimensiones de sus cajas requeridas en las bases de licitación.</p>
-Rabón	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
-Camioneta	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
b) Estado que guardan los vehículos en sus tractores, carrocería, parabrisas, limpiadores, luces y llantas)	N/A	No cumple para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.	<p>Se solicitó en el numeral 4, fracción A), inciso b) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, a fojas 57 y 58, que personal del Instituto efectuará la revisión de los siguientes puntos:</p> <p>A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte:</p> <p>... b) Estado que guardan los vehículos en sus tractores, el Licitante deberá presentar al menos dos vehículos de cada tipo con los que realizará las partidas en las que desea participar. Se comprobará durante la verificación, el estado de los tractores de los vehículos que se tengan a la vista, revisando sus carrocerías, parabrisas, limpiadores, luces y llantas.</p> <p>Sin embargo, en la visita a las instalaciones del licitante realizada el 15 de enero de 2021 por personal de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el licitante no presentó ningún vehículo tipo thorton, por lo que no fue posible verificar el estado que guardan ese tipo de vehículos en sus tractores, carrocería, parabrisas, limpiadores, luces y llantas.</p> <p>Por no acreditar el licitante el estado que guardan sus vehículos tipo thorton, se determina que <b>NO CUMPLE</b> para las partidas siguientes: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 ya que se requiere prestar el servicio con vehículos tipo thorton.</p>	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	<p>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria.</p> <p>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 4, fracción A), inciso b) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, el cual señala que: personal del Instituto efectuará la revisión de los siguientes puntos:</p> <p>A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte:</p> <p>... b) Estado que guardan los vehículos en sus tractores, el Licitante deberá presentar al menos dos vehículos de cada tipo con los que realizará las partidas en las que desea participar. Se comprobará durante la verificación, el estado de los tractores de los vehículos que se tengan a la vista, revisando sus carrocerías, parabrisas, limpiadores, luces y llantas.</p>



Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
c) Estado que guardan las cajas secas (techo, piso, paredes, luces y llantas) y sus dimensiones.	N/A	No cumple para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.	Se solicitó en el numeral 4, fracción A), inciso c) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, a fojas 57 y 58, que personal del Instituto efectuará la revisión de los siguientes puntos: A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte: ... c) Estado que guardan las cajas secas. De igual manera se comprobará el estado de las cajas secas de los vehículos que se tengan a la vista, revisando sus techos, pisos, paredes, luces y llantas, así como sus dimensiones. Sin embargo, en la visita a las instalaciones del licitante realizada el 15 de enero de 2021 por personal de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el licitante no presentó ningún vehículo tipo thorton, por lo que no fue posible determinar el estado que guardan las cajas secas de ese tipo de vehículos. Por no acreditar el licitante el estado que guardan las cajas secas de sus vehículos tipo thorton, se determina que NO CUMPLE para las partidas siguientes: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 ya que se requiere prestar el servicio con vehículos tipo thorton.	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria. Incumplimiento a lo señalado en el numeral 4, fracción A), inciso c) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, el cual señala que: personal del Instituto efectuará la revisión de los siguientes puntos: A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte: ... c) Estado que guardan las cajas secas. De igual manera se comprobará el estado de las cajas secas de los vehículos que se tengan a la vista, revisando sus techos, pisos, paredes, luces y llantas, así como sus dimensiones.
B) La existencia y operación de sus sistemas de comunicación móvil y de rastreo satelital:					
a) Cuentan con sistema de comunicación móvil y localización satelital.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
b) Comprobar que operan satisfactoriamente.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
C) Comprobar que cuenta con bitácora de mantenimiento actualizada de las unidades con las que desea participar.					
a) La bitácora cuenta con las fechas y kilometrajes en que se realizaron los cambios de aceite a los motores.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
b) La bitácora cuenta con los registros de las fechas y kilometrajes en que se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
<b>DICTAMEN TÉCNICO</b>	<b>LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y POR LO TANTO NO ES SOLVENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>				

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró y revisó

Autorizó

Ing. José Manuel Mareco Pérez  
Subdirector de Documentación y Materiales  
Electorales

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora  
Director de Estadística y Documentación Electoral

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 387073  
HASH:  
639060C56C01C40207FBA49B557D77270C8EAE8  
3E083BEC3AE6AB21D316E45A2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-074-2020**  
**SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**  
**PARTIDAS DE LA 1 A LA 23**

Nombre del licitante: **TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. de C.V.**

20 de enero de 2021

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Presenta escrito donde el representante legal establece, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con una flotilla propia, igual o superior a la requerida en la(s) partida(s) por la(s) que desea participar. En caso de contar con una flotilla inferior a la requerida en la(s) partida(s) por la(s) que desea participar, presentó cronograma, en donde indica la rotación que dará a los vehículos con los que desea cubrir el servicio, con el fin de comprobar que puede prestar el servicio con un número menor de vehículos. Si presentó el cronograma, cuenta al menos, con un 10% más de vehículos que los relacionados en dicho cronograma, con el fin de poder cubrir cualquier eventualidad.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 199 a 206	
Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que el servicio que prestará a EL INSTITUTO será, dado el caso, con vehículos de las características mínimas siguientes: tráiler, capacidad de carga 28 toneladas y volumen de 90 m3; thorton, capacidad de carga 13 toneladas y volumen de 52 m3; rabón, capacidad de carga 8 toneladas y volumen de 46 m3 y camioneta, capacidad de carga 3.5 toneladas y volumen de 15 m3.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 207	
Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que cada una de las unidades cuenta con sistema de rastreo satelital permanente para la localización de la unidad (GPS) y sistema de comunicación móvil; y que será proporcionada al INSTITUTO la clave de acceso a su sistema de rastreo satelital y los números de los teléfonos celulares de los operadores. Asimismo, que garantiza un servicio de información telefónica las 24 horas del día sobre la ubicación precisa de los vehículos en tránsito, en cualquier momento en que lo solicite el INSTITUTO.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 208	
Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a transitar por vías de cuota en todos los envíos. Solo en caso de que no exista vía de cuota para llegar a los destinos, se utilizarán carreteras federales.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 209	
Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no traspalear la carga a un vehículo distinto al que inicialmente se asignó, exceptuando el caso de descompostura o siniestro, para lo cual deberá notificar inmediatamente a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE) y pasar la carga a otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos establecidos en el anexo técnico, en un lapso no mayor a 3 horas y en presencia de funcionarios del INSTITUTO que designe la DEDE.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folio 210	
Presentó copia simple de las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que den constancia que todas las unidades que empleará para dar servicio al INSTITUTO son para el uso del Servicio Público Federal de Carga.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios del 211 al 369	
Presentó copia simple de las facturas de todos los vehículos y cajas que empleará para atender al INSTITUTO, en las que compruebe que son de su propiedad.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios del 370 al 617	





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Presentó copia simple de las licencias de conducir vigentes, de su plantilla de operadores que deberá ser igual o superior al número de vehículos que utilizará. Todas las licencias deberán corresponder al servicio público de carga.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios del 618 al 751	
Presentó el organigrama de la empresa para corroborar que la estructura con la que cuenta puede respaldar el servicio que suministrará.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios 752 y 753	
Presentó relación impresa y en archivo de Excel, de la totalidad de los vehículos que estarán a disposición de "EL INSTITUTO". Dicha relación incluye marca, modelo y placas de los vehículos, incluyendo las cajas.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios del 754 al 758	
Presentó evidencia del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	No. de folios del 1 al 161	
<b>RESULTADO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN</b>					
Otorgó todas las facilidades para que el personal del INSTITUTO pudiera efectuar la visita a sus instalaciones con el propósito de verificar los siguientes puntos:	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte:					
a) Cantidad, tipo y características de los vehículos.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
-Tráiler	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
-Thorton	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
-Rabón	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
-Camioneta	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
b) Estado que guardan los vehículos en sus tractores, carrocería, parabrisas, limpiadores, luces y llantas)	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
c) Estado que guardan las cajas secas (techo, piso, paredes, luces y llantas) y sus dimensiones.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
B) La existencia y operación de sus sistemas de comunicación móvil y de rastreo satelital:					
a) Cuentan con sistema de comunicación móvil y localización satelital.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
b) Comprobar que operan satisfactoriamente.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
C) Comprobar que cuenta con bitácora de mantenimiento actualizada de las unidades con las que desea participar.					
a) La bitácora cuenta con las fechas y kilometrajes en que se realizaron los cambios de aceite a los motores.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
b) La bitácora cuenta con los registros de las fechas y kilometrajes en que se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos.	N/A	Si cumple partidas 1 a la 23	N/A	Visita efectuada el 15 de enero de 2021	
<b>DICTAMEN TÉCNICO</b>	<b>LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y POR LO TANTO ES SOLVENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>				

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró y revisó

Autorizó

Ing. José Manuel Mareco Pérez  
Subdirector de Documentación y Materiales  
Electoral

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora  
Director de Estadística y Documentación  
Electoral

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 387077  
HASH:  
995BC0163B4679723CFDE64C605C791B7B3D676  
77DA6DDCCD8C26917DF13F47E

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

# ANEXO

## Evaluación Económica

(conforme a los numerales  
4.3. y 5.2. de la convocatoria)

### Partidas 1 a la 23

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, para las **partidas** de la **1** a la **23** informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.-----

---

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

## **ANEXO 4**

# **Rectificación por error de cálculo conforme a las partidas señaladas en el acta de fallo**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.											
					Dice					Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
2	SINALOA	1	3	MAZATLÁN	1			\$95,355.12	\$15,256.82	\$110,611.94	1			\$95,355.12	\$15,256.82	\$110,611.94
				MAZATLÁN												
				CULIACÁN												
	2	3	3	GUAMÚCHIL		1		\$95,637.12	\$15,301.94	\$110,939.06		1		\$95,637.12	\$15,301.94	\$110,939.06
				GUASAVE		1		\$101,392.10	\$16,222.74	\$117,614.84		1		\$101,392.10	\$16,222.74	\$117,614.84
				LOS MOCHIS		1		\$101,392.10	\$16,222.74	\$117,614.84		1		\$101,392.10	\$16,222.74	\$117,614.84
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	4	LA PAZ		1		\$173,477.71	\$27,756.43	\$201,234.15		1		\$173,477.71	\$27,756.43	\$201,234.14
				LOS CABOS		1		\$173,477.71	\$27,756.43	\$201,234.15		1		\$173,477.71	\$27,756.43	\$201,234.14
	SONORA	5	4	NAVOJOA		1		\$126,845.53	\$20,295.28	\$147,140.81		1		\$126,845.53	\$20,295.28	\$147,140.81
				CIUDAD OBREGÓN		1		\$126,845.53	\$20,295.28	\$147,140.81		1		\$126,845.53	\$20,295.28	\$147,140.81
				GUAYMAS		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83
	6	4	4	HERMOSILLO		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83
				HERMOSILLO		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83
				NOGALES		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83
	BAJA CALIFORNIA	7	5	SAN LUIS RIO COLORADO, SON.		1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03		1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03
MEXICALI					1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03		1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03	
MEXICALI					1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03		1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03	
MEXICALI					1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03		1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03	
MEXICALI					1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03		1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03	
8	5	5	TUJUANA	1			\$186,046.03	\$29,767.36	\$215,813.39	1			\$186,046.03	\$29,767.36	\$215,813.39	
			TUJUANA													
			TUJUANA													
			TUJUANA													
9	5	5	TUJUANA		1		\$187,060.13	\$29,929.62	\$216,989.75	\$1,499,031.80	1	\$1,499,031.80	\$187,060.13	\$29,929.62	\$216,989.75	
			ENSENADA		1		\$187,060.13	\$29,929.62	\$216,989.75	\$1,499,031.80	1	\$1,499,031.80	\$187,060.13	\$29,929.62	\$216,989.75	
<b>TOTAL PARTIDA 2</b>								<b>\$1,292,268.79</b>	<b>\$206,763.01</b>	<b>\$1,499,031.80</b>				<b>\$1,292,268.79</b>	<b>\$206,763.01</b>	<b>\$1,499,031.80</b>

Partida 2 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:

(Un millón doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.)



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.													
					Dice						Debe decir							
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
3	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN		1		\$60,140.73	\$9,622.52	\$69,763.25		1		\$60,140.73	\$9,622.52	\$69,763.25		
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.														
				SAN ANDRÉS TUXTLA														
		2	3	COSOLEACAQUE		1		\$57,751.98	\$9,240.32	\$66,992.30		1		\$57,751.98	\$9,240.32	\$66,992.30		
				MINATITLÁN														
				COATZACOALCOS														
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS		1		\$67,247.83	\$10,759.65	\$78,007.48		1		\$67,247.83	\$10,759.65	\$78,007.48		
				COMALCALCO														
				PARAÍSO														
		4	3	VILLAHERMOSA		1		\$70,636.60	\$11,301.86	\$81,938.46		1		\$70,636.60	\$11,301.86	\$81,938.46		
				VILLAHERMOSA														
				PICHUCALCO, CHIS.														
	CHIAPAS	5	3	TUXTLA GUTIÉRREZ		1		\$76,729.61	\$12,276.74	\$89,006.34		1		\$76,729.61	\$12,276.74	\$89,006.35		
				TUXTLA GUTIÉRREZ														
				VILLAFLORES														
		6	4	BOCHIL		1		\$80,397.56	\$12,863.61	\$93,261.17		1		\$80,397.56	\$12,863.61	\$93,261.17		
				OCOSINGO														
				SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS														
		7	4	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		1		\$81,470.49	\$13,035.28	\$94,505.77		1		\$81,470.49	\$13,035.28	\$94,505.77		
				LAS MARGARITAS														
				TONALÁ														
		8	4	HUEHUETÁN		1		\$90,276.20	\$14,444.19	\$104,720.39		1		\$90,276.20	\$14,444.19	\$104,720.39		
				TAPACHULA														
	CAMPECHE	9	3	CARMEN		1		\$83,445.47	\$13,351.28	\$96,796.74		1		\$83,445.47	\$13,351.28	\$96,796.75		
				CAMPECHE														
	YUCATÁN	10	4	MÉRIDA	1			\$100,436.85	\$16,069.90	\$116,506.75	1			\$100,436.85	\$16,069.90	\$116,506.75		
				MÉRIDA														
				PROGRESO														
		11	4	TICUL		1		\$106,473.84	\$17,035.81	\$123,509.65		1		\$106,473.84	\$17,035.81	\$123,509.65		
VALLADOLID																		
QUINTANA ROO	12	4	MACUSPANA, TAB.		1		\$103,763.64	\$16,602.18	\$120,365.82		1		\$103,763.64	\$16,602.18	\$120,365.82			
			PALENQUE, CHIS.															
			CHETUMAL															
	13	4	CANCÚN		1		\$119,304.76	\$19,103.16	\$138,407.92		1		\$119,304.76	\$19,103.16	\$138,407.92			
			CANCÚN															
			PLAYA DEL CARMEN															
<b>TOTAL PARTIDA 3</b>								<b>\$1,098,165.54</b>	<b>\$175,706.49</b>	<b>\$1,273,872.03</b>				<b>\$1,098,165.56</b>	<b>\$175,706.49</b>	<b>\$1,273,872.05</b>		

En letra	Dice	Debe decir
Partida 3 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Un millón noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 54/100 M.N.)	(Un millón noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.												
					Dice						Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
4	TLAXCALA	1	2	APIZACO		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.34	
				TLAXCALA													
				ZACATELCO													
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89	
				CHOLULA DE RIVADAVIA													
		3	2	ATLIXCO													
				PUEBLA		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.34	
	VERACRUZ	4	2	PUEBLA													
				TEPEACA		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	
		5	2	CIUDAD SERDAN													
				XALAPA		1		\$37,925.95	\$6,068.15	\$43,994.10		1		\$37,925.95	\$6,068.15	\$43,994.10	
	OAXACA	6	2	XALAPA													
				COATEPEC		1		\$32,713.60	\$5,234.18	\$37,947.77		1		\$32,713.60	\$5,234.18	\$37,947.78	
7		2	ZONGOLICA														
			CÓRDOBA		1		\$34,325.95	\$5,492.15	\$39,818.10		1		\$34,325.95	\$5,492.15	\$39,818.10		
OAXACA	8	2	HUATUSCO														
			VERACRUZ		1		\$37,872.59	\$6,059.61	\$43,932.21		1		\$37,872.59	\$6,059.61	\$43,932.20		
	9	2	VERACRUZ														
			TEHUACÁN, PUE.		1		\$39,216.37	\$6,274.62	\$45,490.99		1		\$39,216.37	\$6,274.62	\$45,490.99		
OAXACA	10	3	AJALPAN, PUE.														
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN														
	11	2	ACATLÁN, PUE.														
			HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	1			\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65	1			\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65		
OAXACA	12	3	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO														
			OAXACA DE JUÁREZ		1		\$43,353.53	\$6,936.56	\$50,290.09		1		\$43,353.53	\$6,936.56	\$50,290.09		
	13	3	TLACOLULA DE MATAMOROS														
			MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		1		\$58,189.33	\$9,310.29	\$67,499.63		1		\$58,189.33	\$9,310.29	\$67,499.62		
OAXACA	3	3	PUERTO ESCONDIDO														
			CIUDAD IXTEPEC		1		\$60,770.17	\$9,723.23	\$70,493.40		1		\$60,770.17	\$9,723.23	\$70,493.40		
TOTAL PARTIDA 4							\$517,221.78	\$82,755.48	\$599,977.26				\$517,221.78	\$82,755.48	\$599,977.26		

Partida 4 importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:

(Quinientos diecisiete mil doscientos veintidós pesos 78/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.											
					Dice						Debe decir					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
5	QUERÉTARO	1	2	TULA DE ALLENDE, HGO.		1		\$34,054.69	\$5,448.75	\$39,503.44		1		\$34,054.69	\$5,448.75	\$39,503.44
				SAN JUAN DEL RÍO												
				CADEREYTA DE MONTES												
	GUANAJUATO	2	2	QUERÉTARO		1		\$31,798.47	\$5,087.75	\$36,886.22		1		\$31,798.47	\$5,087.76	\$36,886.23
				CORREGIDORA												
				CELAYA												
		2	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE		1		\$42,441.08	\$6,790.57	\$49,231.65		1		\$42,441.08	\$6,790.57	\$49,231.65
				SAN LUIS DE LA PAZ												
				SALAMANCA												
		2	2	VALLE DE SANTIAGO		1		\$40,826.04	\$6,532.17	\$47,358.21		1		\$40,826.04	\$6,532.17	\$47,358.21
				URIANGATO												
				IRAPUATO												
		2	2	IRAPUATO		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65
				GUANAJUATO												
				LEÓN												
		2	2	LEÓN		1		\$43,082.27	\$6,893.16	\$49,975.43		1		\$43,082.27	\$6,893.16	\$49,975.43
				SAN FRANCISCO DEL RINCÓN												
				LEÓN												
	2	2	LEÓN		1		\$44,050.75	\$7,048.12	\$51,098.87		1		\$44,050.75	\$7,048.12	\$51,098.87	
			LAGOS DE MORENO, JAL.													
	<b>TOTAL PARTIDA 5</b>								<b>\$278,047.82</b>	<b>\$44,487.65</b>	<b>\$322,535.47</b>				<b>\$278,047.83</b>	<b>\$44,487.65</b>
<b>En letra</b>					<b>Dice</b>						<b>Debe decir</b>					
Partida 5 importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:					(Doscientos setenta y ocho mil cuarenta y siete pesos 82/100 M.N.)						(Doscientos setenta y ocho mil cuarenta y siete pesos 83/100 M.N.)					

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.												
					Dice						Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
7	MICHOACÁN	1	2	ZITÁCUARO		1		\$36,313.60	\$5,810.18	\$42,123.77		1		\$36,313.60	\$5,810.18	\$42,123.78	
				HIDALGO													
				ACÁMBARO, GTO.													
		2	2	MORELIA		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65	
	PÁTZCUARO																
	3	2	PURUÁNDRIO		1		\$48,243.95	\$7,719.03	\$55,962.98		1		\$48,243.95	\$7,719.03	\$55,962.98		
			ZACAPU														
	4	3	URUAPAN		1		\$61,142.78	\$9,782.84	\$70,925.62		1		\$61,142.78	\$9,782.84	\$70,925.62		
			APATZINGÁN														
	JALISCO	5	2	LÁZARO CÁRDENAS		1		\$53,727.56	\$8,596.41	\$62,323.97		1		\$53,727.56	\$8,596.41	\$62,323.97	
				TEPATITLÁN DE MORELOS													
		6	2	TONALÁ		1		\$51,465.97	\$8,234.56	\$59,700.53		1		\$51,465.97	\$8,234.56	\$59,700.53	
				TONALÁ													
7		2	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.52		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.52		
			GUADALAJARA														
8		2	GUADALAJARA		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.52		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.52		
			GUADALAJARA														
			GUADALAJARA														
9		3	ZAPOPAN		1		\$57,542.78	\$9,206.84	\$66,749.62		1		\$57,542.78	\$9,206.84	\$66,749.62		
			ZAPOPAN														
10	3	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		1		\$70,822.27	\$11,331.56	\$82,153.83		1		\$70,822.27	\$11,331.56	\$82,153.83			
		AUTLÁN DE NAVARRO															
11	2	TEQUILA		1		\$54,371.43	\$8,699.43	\$63,070.86		1		\$54,371.43	\$8,699.43	\$63,070.86			
		COMPOSTELA, NAY.															
COLIMA	3	PUERTO VALLARTA		1		\$68,560.69	\$10,969.71	\$79,530.40		1		\$68,560.69	\$10,969.71	\$79,530.40			
		LA BARCA															
NAYARIT	3	JIQUILPAN, MICH.		1		\$62,057.91	\$9,929.27	\$71,987.18		1		\$62,057.91	\$9,929.27	\$71,987.18			
		JOCOTEPEC															
<b>TOTAL PARTIDA 7</b>							<b>\$710,268.51</b>	<b>\$113,642.96</b>	<b>\$823,911.47</b>				<b>\$710,268.51</b>	<b>\$113,642.96</b>	<b>\$823,911.47</b>		

Partida 7 importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:

(Setecientos diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.											
					Dice						Debe decir					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
8	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ		1		\$44,938.75	\$7,190.20	\$52,128.95		1		\$44,938.75	\$7,190.20	\$52,128.95
				SAN LUIS POTOSÍ												
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ												
		2	3	RIOVERDE		1		\$62,108.58	\$9,937.37	\$72,045.96		1		\$62,108.58	\$9,937.37	\$72,045.96
				CIUDAD VALLES												
				TAMAZUNCHALE												
	COAHUILA	3	4	SALTILLO	1			\$92,746.00	\$14,839.36	\$107,585.36	1			\$92,746.00	\$14,839.36	\$107,585.36
				MONCLOVA												
				PIEDRAS NEGRAS												
	NUEVO LEÓN	4	3	MATEHUALA, S.L.P.		1		\$72,431.95	\$11,589.11	\$84,021.06		1		\$72,431.95	\$11,589.11	\$84,021.06
				SALTILLO, COAH.												
				GARCÍA												
		5	3	SANTA CATARINA		1		\$71,785.39	\$11,485.66	\$83,271.06		1		\$71,785.39	\$11,485.66	\$83,271.06
				MONTERREY												
				MONTERREY												
		6	3	GUADALUPE		1		\$82,430.69	\$13,188.91	\$95,619.60		1		\$82,430.69	\$13,188.91	\$95,619.60
				JUAREZ												
	7	3	LINARES													
			MONTERREY													
			GUADALUPE		1		\$73,400.43	\$11,744.07	\$85,144.50		1		\$73,400.43	\$11,744.07	\$85,144.50	
	8	3	APODACA													
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA																
GRAL. ESCOBEDO				1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71		1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71		
TAMAULIPAS	9	3	NUEVO LAREDO, TAMPS.													
			CIUDAD MADERO													
			TAMPICO		1		\$49,858.98	\$7,977.44	\$57,836.42		1		\$49,858.98	\$7,977.44	\$57,836.42	
	10	3	PÁNUCO, VER.													
			EL MANTE													
			VICTORIA		1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71		1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71	
11	3	MATAMOROS														
		REYNOSA		1		\$75,653.97	\$12,104.64	\$87,758.61		1		\$75,653.97	\$12,104.64	\$87,758.61		
TOTAL PARTIDA 8							\$794,723.22	\$127,155.71	\$921,878.93				\$794,723.20	\$127,155.71	\$921,878.91	

En letra	Dice	Debe decir
Partida 8 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Setecientos noventa y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 22/100 M.N.)	(Setecientos noventa y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 20/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.												
					Dice						Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
9	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$24,864.69	\$3,978.35	\$28,843.04		1		\$24,864.69	\$3,978.35	\$28,843.04	
				JOJUTLA													
				JIUTEPEC													
	GUERRERO	2	2	YAUTEPEC		1		\$30,340.48	\$4,854.48	\$35,194.96		1		\$30,340.48	\$4,854.48	\$35,194.96	
				CUAUTLA													
				IGUALA DE LA INDEPENDENCIA													
		3	2	PUNGARABATO		1		\$38,411.28	\$6,145.80	\$44,557.08		1		\$38,411.28	\$6,145.80	\$44,557.08	
				CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1		\$57,291.79	\$9,166.69	\$66,458.48		1		\$57,291.79	\$9,166.69	\$66,458.48	
				AYUTLA DE LOS LIBRES													
	6	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ		1		\$60,676.13	\$9,708.18	\$70,384.31		1		\$60,676.13	\$9,708.18	\$70,384.31		
			TLAPA DE COMONFORT														
			ACAPULCO DE JUÁREZ		1		\$58,785.79	\$9,405.73	\$68,191.52		1		\$58,785.79	\$9,405.73	\$68,191.52		
				ZIHUATANEJO DE AZUETA													
TOTAL PARTIDA 9							\$270,370.16	\$43,259.22	\$313,629.38				\$270,370.16	\$43,259.22	\$313,629.38		
En letra				Dice						Debe decir							
Partida 9 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:				(Doscientos setenta mil trescientos setenta pesos 15/100 M.N.)						(Doscientos setenta mil trescientos setenta pesos 16/100 M.N.)							

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.													
					Dice						Debe decir							
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
11	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		
				AZCAPOTZALCO														
		2	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		
				GUSTAVO A. MADERO														
		3	2	MIGUEL HIDALGO														
				ÁLVARO OBREGÓN		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				CUAJIMALPA DE MORELOS														
		4	2	CUAUHTÉMOC														
				CUAUHTÉMOC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				BENITO JUÁREZ														
		5	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76		
TLALPAN					1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76				
6	2	COYOACÁN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76				
		VENUSTIANO CARRANZA																
7	2	IZTACALCO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34				
		IZTAPALAPA																
		IZTAPALAPA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34				
8	2	IZTAPALAPA																
		IZTAPALAPA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34				
		IZTAPALAPA																
9	2	TLALPAN		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34				
		XOCHIMILCO																
		COYOACÁN																
10	2	IZTAPALAPA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34				
		IZTAPALAPA																
		IZTAPALAPA																
11	2	TLALPAN																
		TLAHUAC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34				
		TLAHUAC																
<b>TOTAL PARTIDA 11</b>								<b>\$236,127.57</b>	<b>\$37,780.41</b>	<b>\$273,907.99</b>	<b>\$236,127.56</b>	<b>\$37,780.41</b>	<b>\$273,907.97</b>					

En letra	Dice	Debe decir
Partida 11 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Doscientos treinta y seis mil ciento veintisiete pesos 57/100 M.N.)	(Doscientos treinta y seis mil ciento veintisiete pesos 56/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LP-INE-074/2020  
 Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
 Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.													
					Dice						Debe decir							
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
12	MÉXICO	1	2	ECATEPEC DE MORELOS		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				NEZAHUALCÓYOTL														
				TEXCOCO														
		2	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				CHIMALHUACÁN														
		3	2	CUAUTITLÁN IZCALLI		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00		
				ECATEPEC DE MORELOS														
		4	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				ECATEPEC DE MORELOS														
		5	2	TECÁMAC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				TLALNEPANTLA DE BAZ														
		6	2	ECATEPEC DE MORELOS		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				ECATEPEC DE MORELOS														
		7	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				LA PAZ														
		8	2	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				IXTAPALUCA														
		9	2	CHALCO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				AMECAMECA														
		10	2	TULTITLÁN		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				TULTEPEC														
		11	2	ZUMPANGO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				CUAUTITLÁN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76		
		12	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA														
		13	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ		1		\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76		
				NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76		
		14	2	JILOTEPEC		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00		
				ATLACOMULCO														
		15	2	SAN FELIPE DEL PROGRESO		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55		
NICOLÁS ROMERO																		
16	2	HUIXQUILUCAN		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55				
		TOLUCA																
17	2	LERMA		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55				
		METEPEC																
18	2	TENANCIINGO		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33				
		TOLUCA																
19	2	ZINACANTEPEC		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33				
		TEJUPILOCO																
TOTAL PARTIDA 12							\$375,935.08	\$60,149.61	\$436,084.69				\$375,935.08	\$60,149.61	\$436,084.66			

En letra	Dice	Debe decir
Partida 12 importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Trescientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.)	(Trescientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 05/100 M.N.)

Servidor Público

 Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
 Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejar constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudicó el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

 FIRMADO POR: DOMINGA AGUIRRE ALBA OLIVERA  
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 2021-01-20 10:04:44  
 874E2D9188824F4988602C241F7804CE11  
 80E1F7F0C319E846C8A537E

 FIRMADO POR: ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 2021-01-20 10:04:44  
 80E1F7F0C319E846C8A537E  
 80E1F7F0C319E846C8A537E



Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LP-INE-074/2020  
 Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
 Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.												
					Dice						Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
13	SINALOA	1	4	MAZATLÁN		1		\$90,047.40	\$14,407.58	\$104,454.99		1		\$90,047.40	\$14,407.58	\$104,454.98	
				MAZATLÁN													
		2	4	CULIACÁN		1		\$104,608.09	\$16,737.29	\$121,345.38		1		\$104,608.09	\$16,737.29	\$121,345.38	
				CULIACÁN													
		3	4	GUAMUCHIL													
				GUASAVE	1			\$117,529.01	\$18,804.64	\$136,333.65	1			\$117,529.01	\$18,804.64	\$136,333.65	
	LOS MOCHIS																
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	5	LA PAZ		1		\$179,744.43	\$28,759.11	\$208,503.54		1		\$179,744.43	\$28,759.11	\$208,503.54	
				LOS CABOS													
	SONORA	5	5	NAVOJOA													
				CIUDAD OBREGÓN	1			\$138,185.53	\$22,109.68	\$160,295.21	1			\$138,185.53	\$22,109.68	\$160,295.21	
				GUAYMAS													
		6	6	HERMOSILLO													
				HERMOSILLO	1			\$166,348.83	\$26,615.81	\$192,964.65	1			\$166,348.83	\$26,615.81	\$192,964.64	
	BAJA CALIFORNIA	7	7	MEXICALI													
				MEXICALI	1			\$190,687.07	\$30,509.93	\$221,197.00	1			\$190,687.07	\$30,509.93	\$221,197.00	
				MEXICALI													
		8	7	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.													
TIJUANA				1			\$201,166.03	\$32,186.56	\$233,352.59	1			\$201,166.03	\$32,186.56	\$233,352.59		
TIJUANA																	
TIJUANA																	
TIJUANA				1			\$202,180.13	\$32,348.82	\$234,528.95	1			\$202,180.13	\$32,348.82	\$234,528.95		
ENSENADA																	
<b>TOTAL PARTIDA 13</b>								\$1,390,496.52	\$222,479.44	\$1,612,975.98				\$1,390,496.52	\$222,479.44	\$1,612,975.96	

Partida 13 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Un millón trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis pesos 52/100 M.N.)
---	--

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LP-INE-074/2020  
 Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
 Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.												
					Dica						Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
14	HIDALGO	1	2	TULA DE ALLENDE			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	
	QUERÉTARO	2	2	SAN JUAN DEL RÍO		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.89		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.89	
		3	2	QUERÉTARO	1			\$37,008.14	\$5,921.30	\$42,929.44	1			\$37,008.14	\$5,921.30	\$42,929.44	
				CORREGIDORA													
	GUANAJUATO	4	2	CELAYA		1		\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66		1		\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66	
		5	2	ACÁMBARO		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	
				SAN MIGUEL DE ALLENDE		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	
		6	2	SAN LUIS DE LA PAZ													
				SALAMANCA	1			\$42,816.37	\$6,850.62	\$49,666.99	1			\$42,816.37	\$6,850.62	\$49,666.99	
				VALLE DE SANTIAGO													
		7	2	URIANGATO													
				IRAPUATO	1			\$45,072.59	\$7,211.61	\$52,284.21	1			\$45,072.59	\$7,211.61	\$52,284.21	
				GUANAJUATO													
	8	2	LEÓN														
LEÓN			1			\$46,682.27	\$7,469.16	\$54,151.43	1			\$46,682.27	\$7,469.16	\$54,151.43			
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN																	
9	2	LEÓN															
		LAGOS DE MORENO, JAL.	1			\$47,650.75	\$7,624.12	\$55,274.87	1			\$47,650.75	\$7,624.12	\$55,274.87			
<b>TOTAL PARTIDA 14</b>								<b>\$344,758.27</b>	<b>\$55,161.32</b>	<b>\$399,919.60</b>				<b>\$344,758.27</b>	<b>\$55,161.32</b>	<b>\$399,919.59</b>	

Partida 14 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.)
---	--

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.												
					Dice						Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
15	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN	1			\$59,911.93	\$9,585.91	\$69,497.84	1			\$59,911.93	\$9,585.91	\$69,497.84	
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.													
				SAN ANDRÉS TUXTLA													
	TABASCO	2	3	MINATITLÁN	1			\$64,650.00	\$10,344.00	\$74,994.00	1			\$64,650.00	\$10,344.00	\$74,994.00	
				COSOLEACAQUE													
				COATZACOALCOS													
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS	1			\$74,807.83	\$11,969.25	\$86,777.08	1			\$74,807.83	\$11,969.25	\$86,777.08	
				COMALCALCO													
				PARAISO													
	CHIAPAS	4	3	VILLAHERMOSA	1			\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.84	1			\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.84	
				VILLAHERMOSA													
				MACUSPANA													
		5	4	4	TUXTLA GUTIÉRREZ	1			\$85,703.39	\$13,712.54	\$99,415.93	1			\$85,703.39	\$13,712.54	\$99,415.93
					TUXTLA GUTIÉRREZ												
VILLAFLORES																	
6		4	4	BOCHIL		1		\$102,915.12	\$16,466.42	\$119,381.54		1		\$102,915.12	\$16,466.42	\$119,381.54	
				PICHUCALCO													
				SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS													
7	3	3	OCOSINGO		1		\$80,509.61	\$12,881.54	\$93,391.14		1		\$80,509.61	\$12,881.54	\$93,391.15		
			COMITÁN DE DOMÍNGUEZ														
			LAS MARGARITAS														
8	3	3	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		1		\$80,850.45	\$12,936.07	\$93,786.53		1		\$80,850.45	\$12,936.07	\$93,786.52		
			LAS MARGARITAS														
			TONALÁ														
9	4	4	HUEHUETÁN	1			\$97,551.38	\$15,608.22	\$113,159.60	1			\$97,551.38	\$15,608.22	\$113,159.60		
			TAPACHULA														
			CARMEN														
CAMPECHE	10	4	CAMPECHE		1		\$94,785.47	\$15,165.68	\$109,951.14		1		\$94,785.47	\$15,165.68	\$109,951.15		
			TICUL														
YUCATÁN	11	4	VALLADOLID		1		\$114,427.89	\$18,308.46	\$132,736.35		1		\$114,427.89	\$18,308.46	\$132,736.35		
			MÉRIDA														
			MÉRIDA														
QUINTANA ROO	12	4	PROGRESO	1			\$112,788.13	\$18,046.10	\$130,834.23	1			\$112,788.13	\$18,046.10	\$130,834.23		
			CANCÚN														
			CANCÚN														
			PLAYA DEL CARMEN														
13	5	5	CANCÚN	1			\$131,466.85	\$21,034.70	\$152,501.54	1			\$131,466.85	\$21,034.70	\$152,501.55		
			PLAYA DEL CARMEN														
14	4	4	PALENQUE, CHIS.		1		\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.85		1		\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.84		
			CHETUMAL														
<b>TOTAL PARTIDA 15</b>								<b>\$1,312,288.46</b>	<b>\$209,966.15</b>	<b>\$1,522,254.62</b>			<b>\$1,312,288.47</b>	<b>\$209,966.16</b>	<b>\$1,522,254.63</b>		
<b>En letra</b>					<b>Dice</b>						<b>Debe decir</b>						
Partida 15 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:					(Un millón trescientos doce mil doscientos ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.)						(Un millón trescientos doce mil doscientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.)						

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.											
					Dice						Debe decir					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
16	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES	1			\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53	1			\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53
				AGUASCALIENTES												
				JESÚS MARÍA												
	ZACATECAS	2	3	JEREZ		1		\$60,227.65	\$9,636.42	\$69,864.08		1		\$60,227.65	\$9,636.42	\$69,864.08
				FRESNILLO												
				GUADALUPE												
	DURANGO	4	3	ZACATECAS		1		\$56,681.01	\$9,068.96	\$65,749.97		1		\$56,681.01	\$9,068.96	\$65,749.97
				DURANGO												
				DURANGO												
	COAHUILA	6	4	GUADALUPE VICTORIA		1		\$77,000.43	\$12,320.07	\$89,320.50		1		\$77,000.43	\$12,320.07	\$89,320.50
GÓMEZ PALACIO																
TORREÓN																
CHIHUAHUA	7	4	TORREÓN	1			\$127,087.45	\$20,333.99	\$147,421.44	1			\$127,087.45	\$20,333.99	\$147,421.44	
			SAN PEDRO													
			HIDALGO DEL PARRAL													
	8	5	5	DELICIAS		1		\$99,946.00	\$15,991.36	\$115,937.36		1		\$99,946.00	\$15,991.36	\$115,937.36
				CHIHUAHUA												
				CHIHUAHUA												
				CUAUHTEMOC												
9	5	5	JUÁREZ		1		\$127,036.78	\$20,325.88	\$147,362.66		1		\$127,036.78	\$20,325.88	\$147,362.66	
			JUÁREZ													
			JUÁREZ													
<b>TOTAL PARTIDA 16</b>								<b>\$914,829.75</b>	<b>\$146,372.76</b>	<b>\$1,061,202.51</b>				<b>\$914,829.74</b>	<b>\$146,372.76</b>	<b>\$1,061,202.50</b>

En letra	Dice	Debe decir
Partida 16 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Novecientos catorce mil ochocientos veintinueve pesos 75/100 M.N.)	(Novecientos catorce mil ochocientos veintinueve pesos 74/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.												
					Dice						Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
17	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ	1			\$44,104.11	\$7,056.66	\$51,160.77	1			\$44,104.11	\$7,056.66	\$51,160.77	
				SAN LUIS POTOSÍ													
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ													
		2	3	RIOVERDE		1		\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53		1			\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53
				CIUDAD VALLES													
				TAMAZUNCHALE													
	COAHUILA	4	4	HUEJUTLA DE REYES, HGO.	1			\$78,730.23	\$12,596.84	\$91,327.07	1				\$78,730.23	\$12,596.84	\$91,327.07
				MATEHUALA, S.L.P.													
				SALTILLO													
	NUEVO LEÓN	6	4	SALTILLO		1		\$93,445.91	\$14,951.35	\$108,397.26		1			\$93,445.91	\$14,951.35	\$108,397.26
				MONCLOVA													
				PIEDRAS NEGRAS													
	TAMAULIPAS	11	4	GARCÍA	1			\$75,130.23	\$12,020.84	\$87,151.07	1				\$75,130.23	\$12,020.84	\$87,151.07
				MONTERREY													
				GUADALUPE													
				APODACA													
				MONTERREY													
MONTERREY																	
SANTA CATARINA																	
TOTAL PARTIDA 17																	

En letra	Dice	Debe decir
Partida 17 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 15/100 M.N.)	(Novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 14/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.											
					Dice						Debe decir					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
18	MICHOACÁN	1	2	HIDALGO		1		\$41,472.59	\$6,635.61	\$48,108.20		1		\$41,472.59	\$6,635.61	\$48,108.20
				ZITÁCUARO												
		2	2	MORELIA	1			\$44,426.04	\$7,108.17	\$51,534.21	1			\$44,426.04	\$7,108.17	\$51,534.21
				MORELIA												
		3	3	PÁTZCUARO												
	URUAPAN															
	4	2	APATZINGÁN	1			\$62,201.88	\$9,952.30	\$72,154.19	1			\$62,201.88	\$9,952.30	\$72,154.18	
			LÁZARO CÁRDENAS													
	JALISCO	6	3	PURUÁNDIRO		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32
				ZACAPU												
		7	3	ZAMORA		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09
				JIQUILPAN												
		8	3	TONALÁ	1			\$56,412.43	\$9,025.99	\$65,438.42	1			\$56,412.43	\$9,025.99	\$65,438.42
				TONALÁ												
9		3	TEPATITLÁN DE MORELOS													
			JOCOTEPEC		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09	
10		3	LA BARCA													
			TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85	
11		3	AUTLÁN DE NAVARRO													
			ZAPOPAN	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.75	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76	
12	3	ZAPOPAN														
		GUADALAJARA														
13	3	GUADALAJARA	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.75	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76		
		GUADALAJARA														
14	3	COMPOSTELA, NAY.		1		\$72,160.69	\$11,545.71	\$83,706.40		1		\$72,160.69	\$11,545.71	\$83,706.40		
		PUERTO VALLARTA														
COLIMA	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.														
		COLIMA	1			\$74,472.95	\$11,915.67	\$86,388.62	1			\$74,472.95	\$11,915.67	\$86,388.62		
NAYARIT	3	MANZANILLO														
		TEQUILA, JAL.														
TOTAL PARTIDA 18								\$799,223.12	\$127,875.70	\$927,098.82				\$799,223.13	\$127,875.70	\$927,098.83
En letra					Dice						Debe decir					
Partida 18 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:					(Setecientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos 12/100 M.N.)						(Setecientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos 13/100 M.N.)					

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LP-INE-074/2020  
 Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
 Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.											
					Dice						Debe decir					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
19	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89
				ACTOPAN												
				IXMIQUILPAN												
		2	2	TEPEAPULCO		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56
	TULANCINGO DE BRAVO															
	PUEBLA	3	2	HUAUCHINANGO		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89
				ZACATLÁN												
	VERACRUZ	4	2	POZA RICA DE HIDALGO		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.88		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.89
				TUXPAN												
	PUEBLA	5	3	PAPANTLA, VER.	1			\$42,867.04	\$6,858.73	\$49,725.77	1			\$42,867.04	\$6,858.73	\$49,725.77
				MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.												
				TEZIUTLÁN												
	VERACRUZ	6	2	TANTOYUCA		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09
				PÁNUCO												
<b>TOTAL PARTIDA 19</b>								<b>\$215,450.07</b>	<b>\$34,472.01</b>	<b>\$249,922.08</b>				<b>\$215,450.07</b>	<b>\$34,472.01</b>	<b>\$249,922.08</b>

Partida 19 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Doscientos quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 07/100 M.N.)
---	---

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.											
					Dice						Debe decir					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
20	TLAXCALA	1	2	ZACATELCO	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00
				TLAXCALA												
				APIZACO												
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89
				CHOLULA DE RIVADAVIA												
				ATLIXCO												
		3	2	PUEBLA	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00
				PUEBLA												
				PUEBLA												
	4	2	PUEBLA	1			\$37,654.69	\$6,024.75	\$43,679.44	1			\$37,654.69	\$6,024.75	\$43,679.44	
			TEPEACA													
			CIUDAD SERDÁN													
	5	3	3	ACATLÁN	1			\$54,153.53	\$8,664.56	\$62,818.09	1			\$54,153.53	\$8,664.56	\$62,818.09
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.																
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAX.																
VERACRUZ	6	2	ORIZABA		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	
			ZONGOLICA													
	7	2	CÓRDOBA		1		\$36,957.46	\$5,913.19	\$42,870.66		1		\$36,957.46	\$5,913.19	\$42,870.65	
			HUATUSCO													
	8	2	VERACRUZ		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32	
VERACRUZ																
9	3	XALAPA	1			\$45,125.95	\$7,220.15	\$52,346.10	1			\$45,125.95	\$7,220.15	\$52,346.10		
		XALAPA														
		COATEPEC														
OAXACA	10	2	TEHUACÁN, PUE.	1			\$42,167.14	\$6,746.74	\$48,913.88	1			\$42,167.14	\$6,746.74	\$48,913.88	
			AJALPAN, PUE.													
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN													
	11	3	OAXACA DE JUÁREZ		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09	
			TLACOLULA DE MATAMOROS													
	12	3	SALINA CRUZ		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85	
			CIUDAD IXTEPEC													
13	3	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		1		\$65,389.33	\$10,462.29	\$75,851.63		1		\$65,389.33	\$10,462.29	\$75,851.62		
		PUERTO ESCONDIDO														
<b>TOTAL PARTIDA 20</b>								<b>\$568,790.28</b>	<b>\$91,006.44</b>	<b>\$659,796.72</b>			<b>\$568,790.27</b>	<b>\$91,006.44</b>	<b>\$659,796.71</b>	

En letra	Dice	Debe decir
Partida 20 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Quinientos sesenta y ocho mil setecientos noventa pesos 28/100 M.N.)	(Quinientos sesenta y ocho mil setecientos noventa pesos 27/100 M.N.)



Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LP-INE-074/2020  
 Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
 Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.													
					Dice						Debe decir							
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
21	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$28,644.69	\$4,583.15	\$33,227.84		1		\$28,644.69	\$4,583.15	\$33,227.84		
				JOJUTLA														
				JIUTEPEC														
		GUERRERO	2	2	YAUATEPEC	1			\$34,120.48	\$5,459.28	\$39,579.75	1			\$34,120.48	\$5,459.28	\$39,579.75	
	CUAUTLA																	
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA					1		\$40,159.96	\$6,425.59	\$46,585.56		1		\$40,159.96	\$6,425.59	\$46,585.56		
		GUERRERO	3	3	PUNGARABATO		1		\$47,326.22	\$7,572.20	\$54,898.42		1		\$47,326.22	\$7,572.20	\$54,898.42	
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO					1		\$43,602.25	\$6,976.36	\$50,578.61		1		\$43,602.25	\$6,976.36	\$50,578.61		
	AYUTLA DE LOS LIBRES					1		\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85	1			\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85		
	CHILAPA DE ÁLVAREZ					1		\$43,602.25	\$6,976.36	\$50,578.61		1		\$43,602.25	\$6,976.36	\$50,578.61		
	TLAPA DE COMONFORT					1		\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85	1			\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85		
	ACAPULCO DE JUÁREZ					1		\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85	1			\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85		
				ZIHUATANEJO DE AZUETA		1		\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85	1			\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85		
<b>TOTAL PARTIDA 21</b>								<b>\$261,554.33</b>	<b>\$41,848.69</b>	<b>\$303,403.02</b>				<b>\$261,554.33</b>	<b>\$41,848.69</b>	<b>\$303,403.02</b>		

Partida 21 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)
---	---

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LP-INE-074/2020  
 Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
 Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.											
					Dice						Debe decir					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
22	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
				GUSTAVO A. MADERO												
				AZCAPOTZALCO												
		2	2	CUAUHTÉMOC	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
				CUAUHTÉMOC												
				GUSTAVO A. MADERO												
		3	2	BENITO JUÁREZ	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
				TLALPAN												
				XOCHIMILCO												
		4	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
				TLALPAN			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
		6	2	COYOACÁN			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
				VENUSTIANO CARRANZA			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
		7	2	IZTACALCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
				IZTAPALAPA												
				IZTAPALAPA												
		8	2	IZTAPALAPA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
				IZTAPALAPA												
				IZTAPALAPA												
		9	2	MIGUEL HIDALGO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
ÁLVARO OBREGÓN																
CUAJIMALPA DE MORELOS																
10	2	COYOACÁN	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34		
		IZTAPALAPA														
		TLÁHUAC														
<b>TOTAL PARTIDA 22</b>								<b>\$271,109.83</b>	<b>\$43,377.57</b>	<b>\$314,487.40</b>				<b>\$271,109.80</b>	<b>\$43,377.57</b>	<b>\$314,487.37</b>

En letra	Dice	Debe decir
Partida 22 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Dosecientos setenta y un mil ciento nueve pesos 83/100 M.N.)	(Dosecientos setenta y un mil ciento nueve pesos 80/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Rectificación por error de cálculo

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.												
					Dica						Debe decir						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
23	MÉXICO	1	2	TOLUCA		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	
				TOLUCA													
		2	2	ZINACANTEPEC		1		\$28,238.41	\$4,518.15	\$32,756.55		1		\$28,238.41	\$4,518.15	\$32,756.56	
				TEJUPILCO													
		3	2	JILOTEPEC		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	
				ATLACOMULCO													
		4	2	METEPEC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	
				TENANCIINGO													
		5	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA													
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				NICOLÁS ROMERO													
		6	2	HUIXQUILUCAN													
				LERMA	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	
				SAN FELIPE DEL PROGRESO													
		7	2	IXTAPALUCA													
				CHALCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				AMECAMECA													
8	2	TEXCOCO															
		CHIMALHUACÁN	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		CHIMALHUACÁN															
9	2	LA PAZ		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34			
		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD															
10	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34			
		NEZAHUALCÓYOTL															
11	2	ECATEPEC DE MORELOS															
		ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		ECATEPEC DE MORELOS															
12	2	ECATEPEC DE MORELOS		1		\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		NEZAHUALCÓYOTL															
13	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			
		TULTITLÁN															
14	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL		1		\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		TEOTIHUACÁN															
		CUAUTITLÁN IZCALLI															
15	2	TLLALNEPANTLA DE BAZ		1		\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		NAUCALPAN DE JUÁREZ															
		ZUMPANGO															
16	2	TULTEPEC		1		\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		TECÁMAC															
		CUAUTITLÁN															
<b>TOTAL PARTIDA 23</b>								<b>\$470,618.19</b>	<b>\$75,298.91</b>	<b>\$545,917.10</b>				<b>\$470,618.14</b>	<b>\$75,298.90</b>	<b>\$545,917.04</b>	

En letra	Dica	Debe decir
Partida 23 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:	(Cuatrocientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos 19/100 M.N.)	(Cuatrocientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos 14/100 M.N.)

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

**Artículo 84.** Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejar constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudicó el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

FIRMADO POR: CARLOS AGUIRRE ALBA OLIVERA  
AC: ASESORES ORIENTACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
DIR: FISCAL  
MAIL: C11080C8BA232F704C4A8204FC0784083F867414C8155A18F197119388F

FIRMADO POR: MAURO FERNANDEZ ALCANTARA  
MATEOS  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
DIR: FISCAL  
MAIL: C11080C8BA232F704C4A8204FC0784083F867414C8155A18F197119388F

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

## **ANEXO 5**

# **Análisis de Precios No Aceptables**

## **Partidas 1 a la 23**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

PARTIDA	ORIGEN	CONCEPTO	DESTINOS	TIPO DE VEHICULOS		Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						TIPO DE VEHICULOS		Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.						
				TRÁILER	THORTON	COSTO UNITARIO POR VEHICULO						TRÁILER	THORTON	COSTO UNITARIO POR VEHICULO						
						IMPORTE FLETE (a)	MANIOBRAS DE CARGA (b)	MANIOBRAS DE DESCARGA (c)	Importe antes de IVA (a)+(b)+(c)	I.V.A.	TOTAL			IMPORTE FLETE (a)	MANIOBRAS DE CARGA (b)	MANIOBRAS DE DESCARGA (c)	Importe antes de IVA (a)+(b)+(c)	I.V.A.	TOTAL	
1	INSTALACIONES DEL FABRICANTE DEL MATERIAL ELECTORAL	1	BODEGA CENTRAL	1	N/A	\$14,339.01	\$4,000.00	\$4,000.00	\$22,339.01	\$3,574.24	\$25,913.26	1	N/A	\$610,000.00	\$16,500.00	\$16,500.00	\$643,000.00	\$102,880.00	\$745,880.00	
		2	BODEGA CENTRAL	N/A	1	\$12,745.79	\$3,000.00	N/A	\$15,745.79	\$2,519.33	\$18,265.12	N/A	1	\$273,000.00	\$16,500.00	N/A	\$289,500.00	\$46,320.00	\$335,820.00	
SUBTOTAL PARTIDA 1									\$38,084.80	\$6,093.57	\$44,178.37	SUBTOTAL PARTIDA 1						\$932,500.00	\$149,200.00	\$1,081,700.00

Concepto 1	
Mediana de la investigación de mercado (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$312,169.51
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$343,386.46

Subtotal Partida 1	
Mediana de la investigación de mercado (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$485,292.40
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$533,821.64

Mediana de la investigación de mercado (Maniobras de carga antes de IVA) (b)	\$10,250.00
Mediana de la investigación de mercado +10% (Maniobras de carga antes de IVA) (b)	\$11,275.00

Mediana de la investigación de mercado (Maniobras de descarga antes de IVA) (c)	\$10,250.00
Mediana de la investigación de mercado +10% (Maniobras de descarga antes de IVA) (c)	\$11,275.00

Mediana de la investigación de mercado (Importe antes de IVA) (a+b+c)	\$332,669.51
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe antes de IVA) (a+b+c)	\$365,936.46

Concepto 2	
Mediana de la investigación de mercado (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$142,872.89
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$157,160.18

Mediana de la investigación de mercado (Maniobras de carga antes de IVA) (b)	\$9,750.00
Mediana de la investigación de mercado +10% (Maniobras de carga antes de IVA) (b)	\$10,725.00

Mediana de la investigación de mercado (Maniobras de descarga antes de IVA) (c)	N/A
Mediana de la investigación de mercado +10% (Maniobras de descarga antes de IVA) (c)	N/A

Mediana de la investigación de mercado (Importe antes de IVA) (a+b+c)	\$152,622.89
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe antes de IVA) (a+b+c)	\$167,885.18

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntaje y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y el efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:  
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.  
A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.  
Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: CAMPEO ADONIS ALBA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
DE: FIDEJA  
RANE:  
CORREO: 780205814902020241808670847928  
91477809423751183978602780

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
RANE:  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
DE: FIDEJA  
RANE:  
CORREO: 780205814902020241808670847928  
91477809423751183978602780

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

PARTIDA	ORIGEN	CONCEPTO	DESTINOS	TIPO DE VEHÍCULOS		Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
				TRÁILER	THORTON	COSTO UNITARIO POR VEHÍCULO					TOTAL
						IMPORTE FLETE (a)	MANIOBRAS DE CARGA (b)	MANIOBRAS DE DESCARGA (c)	Importe antes de IVA (a)+(b)+(c)	I.V.A.	
1	INSTALACIONES DEL FABRICANTE DEL MATERIAL ELECTORAL	1	BODEGA CENTRAL	1	N/A	\$14,339.01	\$4,000.00	\$4,000.00	\$22,339.01	\$3,574.24	\$25,913.25
		2	BODEGA CENTRAL	N/A	1	\$8,000.00	\$3,000.00	N/A	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
SUBTOTAL PARTIDA 1									\$33,339.01	\$5,334.24	\$38,673.25
Precio Aceptable											

Concepto 1	
Mediana de la investigación de mercado (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$312,169.51
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$343,386.46

Mediana de la investigación de mercado (Maniobras de carga antes de IVA) (b)	\$10,250.00
Mediana de la investigación de mercado +10% (Maniobras de carga antes de IVA) (b)	\$11,275.00

Mediana de la investigación de mercado (Maniobras de descarga antes de IVA) (c)	\$10,250.00
Mediana de la investigación de mercado +10% (Maniobras de descarga antes de IVA) (c)	\$11,275.00

Mediana de la investigación de mercado (Importe antes de IVA) (a+b+c)	\$332,669.51
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe antes de IVA) (a+b+c)	\$365,936.46

Concepto 2	
Mediana de la investigación de mercado (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$142,872.89
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$157,160.18

Mediana de la investigación de mercado (Maniobras de carga antes de IVA) (b)	\$9,750.00
Mediana de la investigación de mercado +10% (Maniobras de carga antes de IVA) (b)	\$10,725.00

Mediana de la investigación de mercado (Maniobras de descarga antes de IVA) (c)	N/A
Mediana de la investigación de mercado +10% (Maniobras de descarga antes de IVA) (c)	N/A

Mediana de la investigación de mercado (Importe antes de IVA) (a+b+c)	\$152,622.89
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe antes de IVA) (a+b+c)	\$167,885.18

Subtotal Partida 1	
Mediana de la investigación de mercado (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$485,292.40
Mediana de la investigación de mercado +10% (Importe Flete antes de IVA) (a)	\$533,821.64

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: CAMPOS AGUIÑO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390257  
HASH:  
151208011DF0E477CAD94CAA02E6DBA1F27A6C9  
F01D8E44D14460CBE22DBED8E

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALBJANERO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390257  
HASH:  
151208011DF0E477CAD94CAA02E6DBA1F27A6C9  
F01D8E44D14460CBE22DBED8E

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO					
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
2	SINALOA	1	3	MAZATLÁN	1			\$90,814.40	\$14,530.30	\$105,344.70	1			\$340,000.00	\$54,400.00	\$394,400.00	\$236,947.92	
				MAZATLÁN														
				CULIACÁN														
		2	3	GUAMUCHIL		1		\$91,082.97	\$14,573.28	\$105,656.25		1			\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00	\$193,095.64
				GUASAVE														
				LOS MOCHIS														
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	4	LA PAZ		1		\$165,216.87	\$26,434.70	\$191,651.57		1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$255,869.28
				LOS CABOS														
	SONORA	5	4	NAVOJOA		1		\$120,805.26	\$19,328.84	\$140,134.11		1			\$280,000.00	\$44,800.00	\$324,800.00	\$220,442.89
				CIUDAD OBRÉGÓN														
		6	4	GUAYMAS		1		\$143,058.97	\$22,889.44	\$165,948.41		1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$243,682.44
				HERMOSILLO														
	BAJA CALIFORNIA	7	5	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.		1		\$167,850.60	\$26,856.10	\$194,706.70		1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$262,817.83
				MEXICALI														
				MEXICALI														
		8	5	TIJUANA	1			\$177,186.70	\$28,349.87	\$205,536.57		1			\$430,000.00	\$68,800.00	\$498,800.00	\$333,952.68
				TIJUANA														
				TIJUANA														
9	5	TIJUANA		1		\$178,152.50	\$28,504.40	\$206,656.90		1			\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$279,483.88		
		ENSENADA																
<b>TOTAL PARTIDA 2</b>							<b>\$1,230,732.18</b>	<b>\$196,917.15</b>	<b>\$1,427,649.33</b>				<b>\$2,810,000.00</b>	<b>\$449,600.00</b>	<b>\$3,259,600.00</b>	<b>\$2,222,402.70</b>		

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción II del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
3	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN														
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.		1		\$57,276.89	\$9,164.30	\$66,441.19	1			\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$152,502.29	
				SAN ANDRÉS TUXTLA														
		2	3	COSOLEACAQUE														
				MINATITLÁN		1		\$55,001.88	\$8,800.30	\$63,802.19	1			\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$151,251.04	
				COATZACOALCOS														
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS														
				COMALCALCO		1		\$64,045.56	\$10,247.29	\$74,292.85	1			\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$161,725.06	
				PARAISO														
		4	3	VILLAHERMOSA														
				VILLAHERMOSA		1		\$67,272.95	\$10,763.67	\$78,036.62	1			\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$163,500.12	
				PICHUCALCO, CHIS.														
	CHIAPAS	5	3	TUXTLA GUTIÉRREZ														
TUXTLA GUTIÉRREZ					1		\$73,075.81	\$11,692.13	\$84,767.94	1			\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$166,691.70		
VILLAFLORES																		
	6	4	BOCHIL															
			OCOSINGO		1		\$76,569.10	\$12,251.06	\$88,820.16	1			\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00	\$174,113.01		
			SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS															
CAMPECHE	9	3	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ															
			LAS MARGARITAS		1		\$77,590.94	\$12,414.55	\$90,005.49	1			\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00	\$174,675.02		
			TONALÁ															
YUCATÁN	10	4	HUEHUETÁN															
			TAPACHULA		1		\$85,977.33	\$13,756.37	\$99,733.71	1			\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00	\$179,287.53		
			CARMEN															
QUINTANA ROO	12	4	CAMPECHE															
			MACUSPANA, TAB.		1		\$79,471.88	\$12,715.50	\$92,187.38	1			\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00	\$181,209.53		
			PALENQUE, CHIS.															
	11	4	CHETUMAL															
			CANCÚN		1		\$113,709.29	\$18,193.49	\$131,902.78	1			\$265,000.00	\$42,400.00	\$307,400.00	\$208,290.11		
			PLAYA DEL CARMEN															
<b>TOTAL PARTIDA 3</b>								<b>\$1,045,871.95</b>	<b>\$167,339.51</b>	<b>\$1,213,211.46</b>				<b>\$3,235,000.00</b>	<b>\$517,600.00</b>	<b>\$3,752,600.00</b>	<b>\$2,354,479.57</b>	

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autografía del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO														
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO																
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%											
4	TLAXCALA	1	2	APIZACO																									
				TLAXCALA																									
				ZACATELCO																									
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN																									
				CHOLULA DE RIVADAVIA																									
				ATLIXCO																									
	PUEBLA	3	2	PUEBLA																									
				PUEBLA																									
				PUEBLA																									
	PUEBLA	4	2	TEPEACA																									
				CIUDAD SERDÁN																									
	VERACRUZ	5	2	XALAPA																									
XALAPA																													
COATEPEC																													
6		2	ORIZABA																										
			ZONGOLICA																										
7	2	2	CÓRDOBA																										
			HUATUSCO																										
8	2	2	VERACRUZ																										
			VERACRUZ																										
OAXACA	9	2	TEHUACÁN, PUE.																										
			AJALPAN, PUE.																										
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN																										
	10	3	ACATLÁN, PUE.																										
			HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPÁN DE LEÓN																										
			HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO																										
	11	2	2	OAXACA DE JUÁREZ																									
TLACOLULA DE MATAMOROS																													
12	3	2	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ																										
			PUERTO ESCONDIDO																										
13	3	2	CIUDAD IXTEPEC																										
			SALINA CRUZ																										
<b>TOTAL PARTIDA 4</b>																													

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
  - a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
  - b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.
5	QUERÉTARO	1	2	TULA DE ALLENDE, HGO.	1		\$34,054.69	\$5,448.75	\$39,503.44	1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$128,730.08	
				SAN JUAN DEL RÍO												
				CADEREYTA DE MONTES												
		2	2	QUERÉTARO	1		\$31,798.47	\$5,087.75	\$36,886.22	1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$127,489.16	
				CORREGIDORA												
				CELAYA												
	3	2	2	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1		\$42,441.08	\$6,790.57	\$49,231.65	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$138,842.59
					SAN LUIS DE LA PAZ											
					SALAMANCA											
	4	2	2	2	VALLE DE SANTIAGO	1		\$40,826.04	\$6,532.17	\$47,358.21	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$137,954.32
					URIANGATO											
					IRAPUATO											
	5	2	2	2	IRAPUATO	1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$138,486.99
					GUANAJUATO											
					LEÓN											
	6	2	2	2	LEÓN	1		\$43,082.27	\$6,893.16	\$49,975.43	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$139,195.25
					SAN FRANCISCO DEL RINCÓN											
					LEÓN											
	7	2	2	2	LEÓN	1		\$44,050.75	\$7,048.12	\$51,098.87	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$139,727.91
					LAGOS DE MORENO, JAL.											
	<b>TOTAL PARTIDA 5</b>							<b>\$278,047.82</b>	<b>\$44,487.65</b>	<b>\$322,535.47</b>			<b>\$1,450,000.00</b>	<b>\$232,000.00</b>	<b>\$1,682,000.00</b>	<b>\$950,426.30</b>

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción II del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
  - En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LP-INE-074/2020**  
**Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021**  
**Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado**

22 de enero de 2021

**Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas**

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO							
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO			
6	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES																
				AGUASCALIENTES		1		\$49,212.43	\$7,873.99	\$57,086.42		1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$148,066.84			
				JESÚS MARÍA																
	ZACATECAS	2	3	GUADALUPE																
				ZACATECAS	1			\$52,761.76	\$8,441.88	\$61,203.64	1			\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$210,518.97			
				JEREZ																
	DURANGO	3	3	DURANGO																
				DURANGO	1			\$74,715.00	\$11,954.40	\$86,669.40	1			\$340,000.00	\$54,400.00	\$394,400.00	\$228,093.25			
				GUADALUPE VICTORIA																
	COAHUILA	4	3	TORREÓN																
				TORREÓN		1		\$79,849.85	\$12,775.98	\$92,625.83	1			\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00	\$175,917.42			
				SAN PEDRO																
	CHIHUAHUA	5	4	FRESNILLO, ZAC.																
				GÓMEZ PALACIO, DGO.		1		\$93,714.49	\$14,994.32	\$108,708.81	1			\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00	\$189,042.97			
				HIDALGO DEL PARRAL																
		6	4	DELICIAS																
				CUAUHTEMOC		1		\$102,047.52	\$16,327.60	\$118,375.12	1			\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00	\$199,126.14			
				CHIHUAHUA	1			\$121,449.13	\$19,431.86	\$140,880.99	1			\$290,000.00	\$46,400.00	\$336,400.00	\$228,297.02			
	8	4	JUÁREZ																	
			JUÁREZ		1		\$122,095.68	\$19,535.31	\$141,630.99	1			\$380,000.00	\$60,800.00	\$440,800.00	\$276,152.63				
			JUÁREZ																	
	<b>TOTAL PARTIDA 6</b>								<b>\$695,845.86</b>	<b>\$111,335.34</b>	<b>\$807,181.20</b>				<b>\$2,310,000.00</b>	<b>\$369,600.00</b>	<b>\$2,679,600.00</b>	<b>\$1,653,215.22</b>		

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 68.**

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
  - a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
  - b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	
7	MICHOACÁN	1	2	ZITÁCUARO	1		\$36,313.60	\$5,810.18	\$42,123.77	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$135,472.48
				HIDALGO											
				ACÁMBARO, GTO.											
		2	2	MORELIA	1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$138,486.99
				MORELIA											
				PÁTZCUARO											
	3	2	2	PURUÁNDIRO	1		\$48,243.95	\$7,719.03	\$55,962.98	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$142,034.17
				ZACAPU											
				ZAMORA											
				URUAPAN											
	4	3	3	APATZINGÁN	1		\$61,142.78	\$9,782.85	\$70,925.63	1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$154,628.53
				LÁZARO CÁRDENAS											
				TEPATITLÁN DE MORELOS											
JALISCO	5	2	TONALÁ	1		\$53,727.56	\$8,596.41	\$62,323.97	1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$150,550.16	
			TONALÁ												
	6	2	2	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1		\$51,465.97	\$8,234.56	\$59,700.53	1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$149,306.28
				GUADALAJARA											
	7	2	2	GUADALAJARA	1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.53	1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$149,661.89
				GUADALAJARA											
	8	2	2	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.53	1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$149,661.89
				ZAPOPAN											
				ZAPOPAN											
	9	3	3	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	1		\$57,542.78	\$9,206.85	\$66,749.63	1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$152,648.53
AUTLÁN DE NAVARRO															
10	3	3	TEQUILA	1		\$70,822.27	\$11,331.56	\$82,153.84	1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$165,452.25	
			COMPOSTELA, NAY.												
			PUERTO VALLARTA												
11	2	2	LA BARCA	1		\$54,371.43	\$8,699.43	\$63,070.86	1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$150,904.29	
			JIQUILPAN, MICH.												
			JOCOTEPEC												
COLIMA	3	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.	1		\$68,560.69	\$10,969.71	\$79,530.40	1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$164,208.38	
			COLIMA												
			MANZANILLO												
NAYARIT	3	3	TEPIC	1		\$62,057.91	\$9,929.27	\$71,987.18	1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$160,631.85	
			SANTIAGO XICUENTLA												
<b>TOTAL PARTIDA 7</b>							<b>\$710,268.51</b>	<b>\$113,642.96</b>	<b>\$823,911.47</b>			<b>\$2,860,000.00</b>	<b>\$457,600.00</b>	<b>\$3,317,600.00</b>	<b>\$1,963,647.68</b>

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:  
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.  
A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.  
Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
8	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ	1		\$44,938.75	\$7,190.20	\$52,128.95	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$140,216.31		
				SAN LUIS POTOSÍ													
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ													
		2	3	RIOVERDE	1		\$62,108.58	\$9,937.37	\$72,045.96	1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$149,659.72		
				CIUDAD VALLES													
				TAMAZUNCHALE													
	COAHUILA	3	4	SALTILLO	1		\$92,746.00	\$14,839.36	\$107,585.36	1		\$350,000.00	\$56,000.00	\$406,000.00	\$243,510.30		
				MONCLOVA													
				PIEDRAS NEGRAS													
	NUEVO LEÓN	4	3	MATEHUALA, S.L.P.	1		\$72,431.95	\$11,589.11	\$84,021.06	1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$166,337.57		
				SALTILLO, COAH.													
				GARCÍA													
		5	3	SANTA CATARINA	1		\$71,785.39	\$11,485.66	\$83,271.06	1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$165,981.97		
				MONTERREY													
				MONTERREY													
		6	3	GUADALUPE	1		\$82,430.69	\$13,188.91	\$95,619.60	1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$171,836.88		
				JUÁREZ													
				LINARES													
		7	3	MONTERREY	1		\$73,400.43	\$11,744.07	\$85,144.50	1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$166,870.24		
				GUADALUPE													
				APODACA													
8		3	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71	1		\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00	\$178,576.33			
			GRAL. ESCOBEDO														
			NUEVO LAREDO, TAMP.														
TAMAULIPAS	9	3	CIUDAD MADERO	1		\$49,858.98	\$7,977.44	\$57,836.42	1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$148,422.44			
			TAMPICO														
			PÁNUCO, VER.														
	10	3	EL MANTE	1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71	1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$173,076.33			
			VICTORIA														
			MATAMOROS														
11	3	REYNOSA	1		\$75,653.97	\$12,104.64	\$87,758.61	1		\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00	\$173,609.68				
		REYNOSA															
<b>TOTAL PARTIDA 8</b>							<b>\$794,723.22</b>	<b>\$127,155.71</b>	<b>\$921,878.93</b>			<b>\$2,620,000.00</b>	<b>\$419,200.00</b>	<b>\$3,039,200.00</b>	<b>\$1,878,097.77</b>		

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
9	MORELOS	1	2	CUERNAVACA				\$23,680.65	\$3,788.90	\$27,469.56				\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$123,024.36
				JOJUTLA													
		2	2	JIUTEPEC					\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00				\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
	CUAUTLA																
	GUERRERO	3	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA				\$36,582.17	\$5,853.15	\$42,435.32				\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$130,120.20
				PUNGARABATO													
		4	2	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO				\$38,194.53	\$6,111.12	\$44,305.65				\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$136,506.99
				AYUTLA DE LOS LIBRES													
		5	3	TLAPA DE COMONFORT				\$40,450.75	\$6,472.12	\$46,922.87				\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$137,747.91
				ACAPULCO DE JUÁREZ													
	6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ				\$55,986.47	\$8,957.83	\$64,944.30				\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$151,792.56	
			ZIHUATANEJO DE AZUETA														
<b>TOTAL PARTIDA 9</b>								<b>\$223,790.26</b>	<b>\$35,806.44</b>	<b>\$259,596.71</b>				<b>\$1,240,000.00</b>	<b>\$198,400.00</b>	<b>\$1,438,400.00</b>	<b>\$805,084.65</b>

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
10	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$187,102.36
				ACTOPAN													
				IXMIQUILPAN													
		2	2	TUXPAN, VER.				\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65	1			\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$140,791.77
				TANTOYUCA, VER.													
				HUEJUTLA DE REYES													
	PUEBLA	3	2	TEPEAPULCO, HGO.				\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66	1			\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$128,021.82
				TULANGINGO DE BRAVO, HGO.													
				ZACATLÁN													
	VERACRUZ	4	2	HUAUCHINANGO, PUE.				\$37,279.40	\$5,964.70	\$43,244.10	1			\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$136,003.67
				POZA RICA DE HIDALGO													
				PAPANTLA													
				TEZIUTLÁN, PUE.													
				MARTÍNEZ DE LA TORRE													
	<b>TOTAL PARTIDA 10</b>								<b>\$179,896.90</b>	<b>\$28,783.50</b>	<b>\$208,680.41</b>			<b>\$1,140,000.00</b>	<b>\$182,400.00</b>	<b>\$1,322,400.00</b>	<b>\$725,943.30</b>

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO				
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO						
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
11	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$122,139.04		
				AZCAPOTZALCO															
		2	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$122,139.04		
				GUSTAVO A. MADERO															
		3	2	MIGUEL HIDALGO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$124,119.04		
				CUAJIMALPA DE MORELOS															
		4	2	CUAUHTÉMOC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$124,119.04		
				CUAUHTÉMOC															
				BENITO JUÁREZ															
		5	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	\$62,619.28		
				TLALPAN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	\$62,619.28		
7	2	COYOACÁN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			1	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	\$62,619.28				
		VENUSTIANO CARRANZA																	
8	2	IZTACALCO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$124,119.04				
		IZTAPALAPA																	
		IZTAPALAPA																	
9	2	IZTAPALAPA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$124,119.04				
		IZTAPALAPA																	
10	2	TLALPAN		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$122,139.04				
		XOCHIMILCO																	
11	2	COYOACÁN		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$124,119.04				
		IZTAPALAPA																	
		TLAHUAC																	
<b>TOTAL PARTIDA 11</b>								<b>\$236,127.57</b>	<b>\$37,780.41</b>	<b>\$273,907.99</b>				<b>\$1,900,000.00</b>	<b>\$304,000.00</b>	<b>\$2,204,000.00</b>	<b>\$1,174,870.17</b>		

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLJ del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción II del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLJ del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
2	SINALOA	1	3	MAZATLÁN	1			\$95,355.12	\$15,256.82	\$110,611.94	\$236,947.92
				MAZATLÁN							
				CULIACÁN							
		2	3	CULIACÁN		1		\$95,637.12	\$15,301.94	\$110,939.06	\$193,095.64
				GUAMUCHIL							
				GUASAVE							
	3	3	LOS MOCHIS		1		\$101,392.10	\$16,222.74	\$117,614.84	\$196,110.15	
			LA PAZ								
			LOS CABOS								
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	4	NAVOJOA		1		\$126,845.53	\$20,295.28	\$147,140.81	\$220,442.89
				CIUDAD OBREGÓN							
				GUAYMAS							
	SONORA	5	4	HERMOSILLO		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83	\$243,682.44
				HERMOSILLO							
				NOGALES							
7		5	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.		1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03	\$262,817.83	
			MEXICALI								
			MEXICALI								
BAJA CALIFORNIA	8	5	TIJUANA	1			\$186,046.03	\$29,767.36	\$215,813.39	\$333,952.68	
			TIJUANA								
			TIJUANA								
	9	5	TIJUANA		1			\$187,060.13	\$29,929.62	\$216,989.75	\$279,483.88
			TIJUANA								
			ENSENADA								
<b>TOTAL PARTIDA 2</b>								<b>\$1,292,268.79</b>	<b>\$206,763.01</b>	<b>\$1,499,031.80</b>	<b>\$2,222,402.70</b>
								<b>Precio Aceptable</b>			

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 68.**

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
3	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN		1		\$60,140.73	\$9,622.52	\$69,763.25	\$152,502.29
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.							
				SAN ANDRÉS TUXTLA							
		2	3	COSOLEACAQUE		1		\$57,751.98	\$9,240.32	\$66,992.30	\$151,251.04
				MINATITLÁN							
				COATZACOALCOS							
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS		1		\$67,247.83	\$10,759.65	\$78,007.48	\$161,725.06
				COMALCALCO							
				PARAÍSO							
		4	3	VILLAHERMOSA		1		\$70,636.60	\$11,301.86	\$81,938.46	\$163,500.12
				VILLAHERMOSA							
				PICHUCALCO, CHIS.							
	CHIAPAS	5	3	TUXTLA GUTIÉRREZ		1		\$76,729.61	\$12,276.74	\$89,006.35	\$166,691.70
TUXTLA GUTIÉRREZ											
VILLAFLORES											
6		4	BOCHIL		1		\$80,397.56	\$12,863.61	\$93,261.17	\$174,113.01	
			OCOSINGO								
			SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS								
7	4	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		1		\$81,470.49	\$13,035.28	\$94,505.77	\$174,675.02		
		LAS MARGARITAS									
		TONALÁ									
CAMPECHE	9	3	HUEHUETÁN		1		\$90,276.20	\$14,444.19	\$104,720.39	\$179,287.53	
			TAPACHULA								
			CARMEN								
YUCATÁN	10	4	CAMPECHE		1		\$83,445.47	\$13,351.28	\$96,796.75	\$181,209.53	
			MÉRIDA								
			MÉRIDA								
11	4	PROGRESO		1		\$100,436.85	\$16,069.90	\$116,506.75	\$250,609.78		
		TICUL									
QUINTANA ROO	12	4	VALLADOLID		1		\$106,473.84	\$17,035.81	\$123,509.65	\$198,772.01	
			MACUSPANA, TAB.								
			PALENQUE, CHIS.								
	13	4	CHETUMAL		1		\$103,763.64	\$16,602.18	\$120,365.82	\$191,852.38	
			CANCÚN								
			PLAYA DEL CARMEN		1		\$119,394.76	\$19,103.16	\$138,497.92	\$208,290.11	
<b>TOTAL PARTIDA 3</b>								<b>\$1,098,165.56</b>	<b>\$175,706.49</b>	<b>\$1,273,872.05</b>	<b>\$2,354,479.57</b>
								<b>Precio Aceptable</b>			

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm						
4	TLAXCALA	1	2	APIZACO		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.34	\$126,779.43		
				TLAXCALA									
				ZACATELCO									
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89	\$126,602.36		
				CHOLULA DE RIVADAVIA									
				ATLIXCO									
		3	2	PUEBLA		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.34	\$126,779.43		
				PUEBLA									
				PUEBLA									
	4	2	PUEBLA		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	\$135,116.87			
			TEPEACA										
			CIUDAD SERDÁN										
	VERACRUZ	5	2	XALAPA		1		\$37,925.95	\$6,068.15	\$43,994.10	\$136,359.27		
XALAPA													
6		2	COATEPEC		1		\$32,713.60	\$5,234.18	\$37,947.78	\$133,492.48			
			ORIZABA										
7	2	ZONGOLICA		1		\$34,325.95	\$5,492.15	\$39,818.10	\$134,379.27				
		CÓRDOBA											
8	2	HUATUSCO		1		\$37,872.59	\$6,059.61	\$43,932.20	\$136,329.93				
		VERACRUZ											
OAXACA	9	2	TEHUACÁN, PUE.		1		\$39,216.37	\$6,274.62	\$45,490.99	\$137,069.00			
			AJALPAN, PUE.										
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN										
	10	3	ACATLÁN, PUE.	1			\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65	\$201,291.77			
			HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN										
			HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO										
	11	2	OAXACA DE JUÁREZ		1		\$43,353.53	\$6,936.56	\$50,290.09	\$144,844.44			
TLACOLULA DE MATAMOROS													
12	3	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		1		\$58,189.33	\$9,310.29	\$67,499.62	\$158,504.13				
		PUERTO ESCONDIDO											
13	3	CIUDAD IXTEPEC		1		\$60,770.17	\$9,723.23	\$70,493.40	\$159,923.60				
		SALINA CRUZ											
<b>TOTAL PARTIDA 4</b>								<b>\$517,221.78</b>	<b>\$82,755.48</b>	<b>\$599,977.26</b>	<b>\$1,857,471.98</b>		
<b>Precio Aceptable</b>													

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
5	QUERÉTARO	1	2	TULA DE ALLENDE, HGO.		1		\$34,054.69	\$5,448.75	\$39,503.44	\$128,730.08
				SAN JUAN DEL RÍO							
		CADEREYTA DE MONTES		1		\$31,798.47	\$5,087.76	\$36,886.23	\$127,489.16		
		QUERÉTARO									
		QUERÉTARO		1		\$42,441.08	\$6,790.57	\$49,231.65	\$138,842.59		
		CORREGIDORA									
	GUANAJUATO	3	2	CELAYA		1		\$40,826.04	\$6,532.17	\$47,358.21	\$137,954.32
				SAN MIGUEL DE ALLENDE							
		SAN LUIS DE LA PAZ		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65	\$138,486.99		
		SALAMANCA									
		4	2	VALLE DE SANTIAGO		1		\$43,082.27	\$6,893.16	\$49,975.43	\$139,195.25
				URIANGATO							
		5	2	IRAPUATO		1		\$44,050.75	\$7,048.12	\$51,098.87	\$139,727.91
				IRAPUATO							
6	2	GUANAJUATO		1		\$43,082.27	\$6,893.16	\$49,975.43	\$139,195.25		
		LEÓN									
7	2	LEÓN		1		\$44,050.75	\$7,048.12	\$51,098.87	\$139,727.91		
		SAN FRANCISCO DEL RINCÓN									
				LEÓN							
				LAGOS DE MORENO, JAL.							
<b>TOTAL PARTIDA 5</b>								<b>\$278,047.83</b>	<b>\$44,487.65</b>	<b>\$322,535.48</b>	<b>\$950,426.30</b>
								<b>Precio Aceptable</b>			

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%	
6	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES		1		\$49,212.43	\$7,873.99	\$57,086.42	\$148,066.84	
				AGUASCALIENTES								
				JESÚS MARÍA								
	ZACATECAS	2	3	GUADALUPE	1			\$52,761.76	\$8,441.88	\$61,203.64	\$210,518.97	
				ZACATECAS								
				JEREZ								
	DURANGO	3	3	DURANGO	1			\$74,715.00	\$11,954.40	\$86,669.40	\$228,093.25	
				DURANGO								
				GUADALUPE VICTORIA								
	COAHUILA	4	3	TORREÓN		1		\$79,849.85	\$12,775.98	\$92,625.83	\$175,917.42	
				TORREÓN								
				SAN PEDRO								
	CHIHUAHUA	5	4	FRESNILLO, ZAC.		1		\$93,714.49	\$14,994.32	\$108,708.81	\$189,042.97	
				GÓMEZ PALACIO, DGO.								
				HIDALGO DEL PARRAL								
		6	4	4	DELICIAS		1		\$102,047.52	\$16,327.60	\$118,375.12	\$199,126.14
					CUAUHTÉMOC							
					CHIHUAHUA							
7		4	4	CHIHUAHUA	1			\$121,449.13	\$19,431.86	\$140,880.99	\$226,297.02	
				CHIHUAHUA								
	JUÁREZ											
8	4	4	JUÁREZ		1		\$122,095.68	\$19,535.31	\$141,630.99	\$276,152.63		
			JUÁREZ									
<b>TOTAL PARTIDA 6</b>								<b>\$695,845.86</b>	<b>\$111,335.34</b>	<b>\$807,181.20</b>	<b>\$1,653,215.22</b>	
								<b>Precio Aceptable</b>				

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:  
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
7	MICHOACÁN	1	2	ZITÁCUARO		1		\$36,313.60	\$5,810.18	\$42,123.78	\$135,472.48
				HIDALGO							
		2	2	ACÁMBARO, GTO.		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65	\$138,486.99
				MORELIA							
				MORELIA							
		3	2	PÁTZCUARO		1		\$48,243.95	\$7,719.03	\$55,962.98	\$142,034.17
	PURUÁNDRIO										
	4	3	ZAMORA		1		\$61,142.78	\$9,782.84	\$70,925.62	\$154,628.53	
			URUAPAN								
	JALISCO	5	2	APATZINGÁN		1		\$61,142.78	\$9,782.84	\$70,925.62	\$154,628.53
				LÁZARO CÁRDENAS							
				TEPATITLÁN DE MORELOS							
		6	2	TONALÁ		1		\$53,727.56	\$8,596.41	\$62,323.97	\$150,550.16
TONALÁ											
7		2	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		1		\$51,465.97	\$8,234.56	\$59,700.53	\$149,306.28	
			GUADALAJARA								
8		2	GUADALAJARA		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.52	\$149,661.89	
			GUADALAJARA								
9		3	ZAPOPAN		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.52	\$149,661.89	
			SAN PEDRO TLAQUEPAQUE								
10		3	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		1		\$57,542.78	\$9,206.84	\$66,749.62	\$152,648.53	
			AUTLÁN DE NAVARRO								
11	2	TEQUILA		1		\$70,822.27	\$11,331.56	\$82,153.83	\$165,452.25		
		COMPOSTELA, NAY.									
12	3	PUERTO VALLARTA		1		\$54,371.43	\$8,699.43	\$63,070.86	\$150,904.29		
		LA BARCA									
13	3	JIQUILPAN, MICH.		1		\$68,560.69	\$10,969.71	\$79,530.40	\$164,208.38		
		JOCOTEPEC									
NAYARIT	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.		1		\$62,057.91	\$9,929.27	\$71,987.18	\$160,631.85		
		COLIMA									
				MANZANILLO							
				TEPIC							
				SANTIAGO IXCUINTLA							
<b>TOTAL PARTIDA 7</b>								<b>\$710,268.51</b>	<b>\$113,642.96</b>	<b>\$823,911.47</b>	<b>\$1,963,647.68</b>
								<b>Precio Aceptable</b>			

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm						
8	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ		1		\$44,938.75	\$7,190.20	\$52,128.95	\$140,216.31		
				SAN LUIS POTOSÍ									
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ									
		2	3	RIOVERDE		1		\$62,108.58	\$9,937.37	\$72,045.95	\$149,659.72		
				CIUDAD VALLES									
				TAMAZUNCHALE									
	COAHUILA	3	4	SALTILLO	1			\$92,746.00	\$14,839.36	\$107,585.36	\$243,510.30		
				MONCLOVA									
				PIEDRAS NEGRAS									
	NUEVO LEÓN	4	3	MATEHUALA, S.L.P.		1		\$72,431.95	\$11,589.11	\$84,021.06	\$166,337.57		
				SALTILLO, COAH.									
GARCÍA													
5		3	SANTA CATARINA		1		\$71,785.39	\$11,485.66	\$83,271.05	\$165,981.97			
			MONTERREY										
6		3	MONTERREY		1		\$82,430.69	\$13,188.91	\$95,619.60	\$171,836.88			
			GUADALUPE										
			JUÁREZ										
7	3	MONTERREY		1		\$73,400.43	\$11,744.07	\$85,144.50	\$166,870.24				
		GUADALUPE											
8	3	APODACA		1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71	\$178,576.33				
		SAN NICOLÁS DE LOS GARZA											
TAMAULIPAS	9	3	GRAL. ESCOBEDO		1		\$49,858.98	\$7,977.44	\$57,836.42	\$148,422.44			
			NUEVO LAREDO, TAMP.										
			CIUDAD MADERO										
	10	3	TAMPICO		1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71	\$173,076.33			
			PÁNUCO, VER.										
			EL MANTE										
11	3	VICTORIA		1		\$75,653.97	\$12,104.64	\$87,758.61	\$173,609.68				
		MATAMOROS											
		REYNOSA											
TOTAL PARTIDA 8								\$794,723.20	\$127,155.71	\$921,878.91	\$1,878,097.77		

Precio Aceptable

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
9	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$24,864.69	\$3,978.35	\$28,843.04	\$123,024.36
				JOJUTLA							
		2	2	JIUTEPEC		1		\$30,340.48	\$4,854.48	\$35,194.96	\$125,892.63
	YAUTEPEC										
	CUAUTLA										
	GUERRERO	3	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		1		\$38,411.28	\$6,145.80	\$44,557.08	\$130,120.20
				PUNGARABATO							
		4	2	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1		\$57,291.79	\$9,166.69	\$66,458.48	\$136,506.99
				AYUTLA DE LOS LIBRES							
		5	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ		1		\$60,676.13	\$9,708.18	\$70,384.31	\$137,747.91
				TLAPA DE COMONFORT							
	6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ		1		\$58,785.79	\$9,405.73	\$68,191.52	\$151,792.56	
ZIHUATANEJO DE AZUETA											
<b>TOTAL PARTIDA 9</b>								<b>\$270,370.16</b>	<b>\$43,259.23</b>	<b>\$313,629.39</b>	<b>\$805,084.65</b>
								<b>Precio Aceptable</b>			

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
10	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89	\$187,102.36
				ACTOPAN							
				IXMIQUILPAN							
		2	2	TUXPAN, VER.		1		\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65	\$140,791.77
				TANTOYUCA, VER.							
				HUEJUTLA DE REYES							
	PUEBLA	3	2	TEPEAPULCO, HGO.		1		\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66	\$128,021.82
				TULANCINGO DE BRAVO, HGO.							
				ZACATLÁN							
	VERACRUZ	4	2	HUAUCHINANGO, PUE.		1		\$37,279.40	\$5,964.70	\$43,244.10	\$136,003.67
				POZA RICA DE HIDALGO							
		5	2	PAPANTLA		1		\$33,679.40	\$5,388.70	\$39,068.10	\$134,023.67
				TEZIUTLÁN, PUE.							
					MARTÍNEZ DE LA TORRE						
	<b>TOTAL PARTIDA 10</b>								<b>\$179,896.90</b>	<b>\$28,783.50</b>	<b>\$208,680.40</b>
								<b>Precio Aceptable</b>			

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm							
11	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$122,139.04			
				AZCAPOTZALCO										
		2	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$122,139.04			
				GUSTAVO A. MADERO										
		3	2	MIGUEL HIDALGO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04			
				ÁLVARO OBREGÓN										
		4	2	CUAJIMALPA DE MORELOS										
				CUAUHTÉMOC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04			
				BENITO JUÁREZ										
		5	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76	\$62,619.28			
		6	2	TLALPAN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76	\$62,619.28			
7	2	COYOACÁN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76	\$62,619.28					
8	2	VENUSTIANO CARRANZA												
		IZTACALCO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04					
		IZTAPALAPA												
9	2	IZTAPALAPA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04					
		IZTAPALAPA												
10	2	TLALPAN		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$122,139.04					
		XOCHIMILCO												
11	2	COYOACÁN												
		IZTAPALAPA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04					
		TLÁHUAC												
<b>TOTAL PARTIDA 11</b>								<b>\$236,127.56</b>	<b>\$37,780.41</b>	<b>\$273,907.97</b>	<b>\$1,174,870.17</b>			
								<b>Precio Aceptable</b>						

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 68.**

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
12	MÉXICO	1	2	ECATEPEC DE MORELOS		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04
				NEZAHUALCÓYOTL							
				TEXCOCO							
		2	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04
				CHIMALHUACÁN							
				CHIMALHUACÁN							
		3	2	CUAUTILÁN IZCALLI		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00	\$125,892.63
				ECATEPEC DE MORELOS							
		4	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04
				ECATEPEC DE MORELOS							
				TECÁMAC							
		5	2	TLALNEPANTLA DE BAZ		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04
				ECATEPEC DE MORELOS							
				ECATEPEC DE MORELOS							
		6	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04
LA PAZ											
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD											
7	2	IXTAPALUCA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04		
		CHALCO									
		AMECAMECA									
8	2	TULTITLÁN		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$135,119.04		
		TULTEPEC									
		ZUMPANGO									
9	2	CUAUTILÁN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76	\$62,619.28		
		ATIZAPÁN DE ZARAGOZA									
		ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04		
10	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76	\$62,619.28		
		NAUCALPAN DE JUÁREZ									
		NAUCALPAN DE JUÁREZ									
11	2	JILOTEPEC		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00	\$136,892.63		
		ATLACOMULCO									
		SAN FELIPE DEL PROGRESO									
12	2	NICOLÁS ROMERO		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	\$125,004.36		
		HUIXQUILUCAN									
		TOLUCA									
13	2	LERMA		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	\$125,004.36		
		METEPEC									
		TENANCINGO									
14	2	TOLUCA		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.34	\$126,779.43		
		ZINACANTEPEC									
		TEJUPILCO									
<b>TOTAL PARTIDA 12</b>							<b>\$375,935.05</b>	<b>\$60,149.61</b>	<b>\$436,084.66</b>	<b>\$1,768,764.29</b>	
							<b>Precio Aceptable</b>				

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:  
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 190260  
RARE:  
6D99F18218AC86967317425E1D46264D074D  
637896CC18BA5D7612A384E57

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MATEOS  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 190260  
RARE:  
9D899F18218AC86967317425E1D46264D074D  
637896CC18BA5D7612A384E57

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO				
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO						
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
13	SINALOA	1	4	MAZATLÁN		1		\$85,759.43	\$13,721.51	\$99,480.94		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$157,167.69		
				MAZATLÁN															
		2	4	CULIACÁN		1		\$99,626.75	\$15,940.28	\$115,567.03		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$164,794.71		
				CULIACÁN															
		3	4	GUAMUCHIL	1			\$111,932.39	\$17,909.18	\$129,841.58	1			\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00	\$199,062.82		
				LOS MOCHIS															
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	5	LA PAZ		1		\$171,185.17	\$27,389.63	\$198,574.80		1		\$280,000.00	\$44,800.00	\$324,800.00	\$248,151.84		
				LOS CABOS															
	SONORA	5	5	NAVOJOA	1			\$131,605.26	\$21,056.84	\$152,662.11	1			\$380,000.00	\$60,800.00	\$440,800.00	\$281,382.89		
				CIUDAD OBTREGÓN															
		6	6	GUAYMAS															
				HERMOSILLO	1			\$158,427.46	\$25,348.39	\$183,775.85	1			\$390,000.00	\$62,400.00	\$452,400.00	\$301,635.10		
	BAJA CALIFORNIA	7	7	HERMOSILLO															
				NOGALES															
				MEXICALI	1			\$181,606.73	\$29,057.08	\$210,663.81	1			\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00	\$319,883.70		
		8	7	MEXICALI															
				SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1			\$191,586.70	\$30,653.87	\$222,240.57	1			\$410,000.00	\$65,600.00	\$475,600.00	\$330,872.68		
	9	7	TJUJANA	1			\$192,552.50	\$30,808.40	\$223,360.90	1			\$420,000.00	\$67,200.00	\$487,200.00	\$336,903.88			
			TJUJANA																
TOTAL PARTIDA 13							\$1,324,282.40	\$211,885.18	\$1,536,167.58				\$2,930,000.00	\$468,800.00	\$3,398,800.00	\$2,339,855.32			

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción II del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO					
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%	
14	HIDALGO	1	2	TULA DE ALLENDE			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	\$67,139.04		
		2	2	SAN JUAN DEL RIO		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.88		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$129,262.75		
			2	CADEREYTA DE MONTES															
	QUERÉTARO	3	2	QUERÉTARO	1			\$37,008.14	\$5,921.30	\$42,929.44	1			\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$201,854.48		
				CORREGIDORA															
				CELAYA		1		\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66		1		\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$183,021.82		
	GUANAJUATO	4	2	ACÁMBARO		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$129,616.87		
				SAN MIGUEL DE ALLENDE															
		5	2	SAN LUIS DE LA PAZ															
				SALAMANCA		1		\$42,816.37	\$6,850.62	\$49,666.99	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$194,049.00		
				URIANGATO															
		6	2	IRAPUATO	1			\$45,072.59	\$7,211.61	\$52,284.21	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$195,289.93		
				GUANAJUATO															
				LEÓN		1		\$46,682.27	\$7,469.16	\$54,151.43	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$196,175.25		
		7	2	LEÓN															
				SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		1		\$47,650.75	\$7,624.12	\$55,274.87	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$196,707.91		
	8	2	LEÓN																
			LAGOS DE MORENO, JAL.																
	<b>TOTAL PARTIDA 14</b>								<b>\$344,758.27</b>	<b>\$55,161.32</b>	<b>\$399,919.60</b>				<b>\$2,370,000.00</b>	<b>\$379,200.00</b>	<b>\$2,749,200.00</b>	<b>\$1,493,117.05</b>	

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
  - Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
  - En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
15	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN	1			\$57,058.98	\$9,129.44	\$66,188.42	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$207,382.44
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.													
				SAN ANDRÉS TUXTLA													
		2	3	MINATITLÁN	1			\$61,571.43	\$9,851.43	\$71,422.86	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$209,864.29
				COSOLEACAQUE													
				COATZACOALCOS													
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS	1			\$71,245.56	\$11,399.29	\$82,644.85	1			\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$220,685.06
				COMALCALCO													
				PARAISO													
		4	3	VILLAHERMOSA	1			\$100,914.49	\$16,146.32	\$117,060.81	1			\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$237,002.97
				VILLAHERMOSA													
				MACUSPANA													
	CHIAPAS	5	4	TUXTLA GUTIÉRREZ	1			\$81,622.27	\$13,059.56	\$94,681.84	1			\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$226,392.25
				TUXTLA GUTIÉRREZ													
VILLAFLORES																	
		6	4	BOCHIL		1		\$98,014.40	\$15,682.30	\$113,696.70		1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$174,907.92
				PICHUCALCO													
				SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS													
	7	3	OCOSINGO		1		\$76,675.81	\$12,268.13	\$88,943.94		1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$168,671.70	
			COMITÁN DE DOMÍNGUEZ														
			LAS MARGARITAS														
	9	4	TONALÁ	1			\$92,906.07	\$14,864.97	\$107,771.04	1			\$340,000.00	\$54,400.00	\$394,400.00	\$238,098.34	
			HUEHUETÁN														
			TAPACHULA														
CAMPECHE	10	4	CARMEN		1		\$90,271.88	\$14,443.50	\$104,715.38		1		\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00	\$181,649.53	
			CAMPECHE														
YUCATÁN	11	4	TICUL		1		\$108,978.94	\$17,436.63	\$126,415.57		1		\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00	\$197,438.42	
			VALLADOLID														
			MÉRIDA														
	12	4	MÉRIDA	1			\$107,417.26	\$17,186.76	\$124,604.03	1			\$350,000.00	\$56,000.00	\$406,000.00	\$251,579.49	
			PROGRESO														
			CANCÚN														
QUINTANA ROO	13	5	CANCÚN	1			\$125,206.52	\$20,033.04	\$145,239.56	1			\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00	\$266,863.59	
			PLAYA DEL CARMEN														
			PALENQUE, CHIS.														
	14	4	CHETUMAL		1		\$100,914.49	\$16,146.32	\$117,060.81		1		\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00	\$187,502.97	
<b>TOTAL PARTIDA 15</b>								<b>\$1,249,798.54</b>	<b>\$199,967.77</b>	<b>\$1,449,766.30</b>			<b>\$4,090,000.00</b>	<b>\$654,400.00</b>	<b>\$4,744,400.00</b>	<b>\$2,936,889.20</b>	

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO					
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
16	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES	1			\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$204,692.71	
				AGUASCALIENTES														
				JESÚS MARÍA														
	ZACATECAS	2	3	JEREZ		1		\$60,227.05	\$9,636.42	\$69,864.08		1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$154,125.21	
				FRESNILLO														
				GUADALUPE														
	DURANGO	4	3	ZACATECAS		1		\$56,681.01	\$9,068.96	\$65,749.97		1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$146,674.56	
				DURANGO														
				GUADALUPE VICTORIA														
	COAHUILA	6	4	GÓMEZ PALACIO		1		\$77,000.43	\$12,320.07	\$89,320.50		1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$168,850.24	
				TORREÓN														
				TORREÓN														
	CHIHUAHUA	7	4	SAN PEDRO		1		\$127,087.45	\$20,333.99	\$147,421.44	1			\$340,000.00	\$54,400.00	\$394,400.00	\$256,898.10	
				HIDALGO DEL PARRAL														
				DELICIAS														
				8	5	CHIHUAHUA		1		\$117,740.62	\$18,838.50	\$136,579.12	1			\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
CHIHUAHUA																		
CUAUHTÉMOC																		
9				5	JUÁREZ		1		\$127,036.78	\$20,325.88	\$147,362.66		1		\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00	\$212,870.23
	JUÁREZ																	
10	5	JUÁREZ		1		\$127,036.78	\$20,325.88	\$147,362.66		1		\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00	\$212,870.23			
		JUÁREZ																
<b>TOTAL PARTIDA 16</b>								<b>\$914,829.75</b>	<b>\$146,372.76</b>	<b>\$1,061,202.51</b>				<b>\$2,670,000.00</b>	<b>\$427,200.00</b>	<b>\$3,097,200.00</b>	<b>\$1,971,656.36</b>	

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO									
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%					
17	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ	1			\$44,104.11	\$7,056.66	\$51,160.76	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$194,757.26						
				SAN LUIS POTOSÍ																			
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ																			
		2	3	RIOVERDE		1			\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53		1										
				CIUDAD VALLES																			
				TAMAZUNCHALE																			
		3	3	HUEJUTLA DE REYES, HGO.		1			\$39,913.60	\$6,386.18	\$46,299.77		1										
	COAHUILA	4	4	MATEHUALA, S.L.P.	1				\$78,730.23	\$12,596.84	\$91,327.07	1											
				SALTILLO																			
				SALTILLO																			
		5	4	MONCLOVA		1			\$93,445.91	\$14,951.35	\$108,397.26		1										
PIEDRAS NEGRAS																							
NUEVO LEÓN	6	4	GARCÍA	1				\$75,130.23	\$12,020.84	\$87,151.07	1												
			MONTERREY																				
	7	4	GUADALUPE		1				\$78,022.27	\$12,483.56	\$90,505.84		1										
			APODACA																				
	8	4	MONTERREY	1					\$83,875.81	\$13,420.13	\$97,295.94	1											
			MONTERREY																				
				SANTA CATARINA																			
				GUADALUPE																			
	9	4		JUÁREZ	1				\$77,104.46	\$12,336.71	\$89,441.18	1											
				LINARES																			
10	4		SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1				\$93,871.88	\$15,019.50	\$108,891.38	1												
			GRAL. ESCOBEDO																				
TAMAULIPAS			NUEVO LAREDO, TAMPS.																				
			VICTORIA																				
	11	4	REYNOSA	1					\$84,844.30	\$13,575.09	\$98,419.39	1											
			REYNOSA																				
	12	4	MATAMOROS		1				\$76,675.81	\$12,268.13	\$88,943.94		1										
			RÍO BRAVO																				
	13	4	EL MANTE	1					\$57,106.97	\$9,137.12	\$66,244.09	1											
			TAMPICO																				
				CIUDAD MADERO																			
	<b>TOTAL PARTIDA 17</b>								<b>\$934,994.15</b>	<b>\$149,599.06</b>	<b>\$1,084,593.22</b>				<b>\$3,690,000.00</b>	<b>\$590,400.00</b>	<b>\$4,280,400.00</b>	<b>\$2,543,746.78</b>					

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)			I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
18	MICHOCÁN	1	2	HIDALGO		1		\$27,927.21	\$4,468.35	\$32,395.56		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$125,359.96	
				ZITÁCUARO														
		2	2	MORELIA	1			\$44,426.04	\$7,108.17	\$51,534.21	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$194,934.32	
				MORELIA														
				PÁTZCUARO														
		3	3	URUAPAN	1			\$62,201.88	\$9,952.30	\$72,154.19	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$210,211.04	
	APATZINGÁN																	
	LÁZARO CÁRDENAS																	
	4	2	PURUÁNDIRO		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32		1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$137,244.59		
			ZACAPU															
	5	2	ZAMORA		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$135,824.44		
			JIQUILPAN															
	JALISCO	6	3	TONALÁ	1			\$56,412.43	\$9,025.99	\$65,438.42	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$207,026.84	
				TONALÁ														
				TEPATITLÁN DE MORELOS														
		7	3	JOCOTEPEC		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09		1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$143,304.44	
				LA BARCA														
		8	3	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85		1		\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$155,900.27	
AUTLÁN DE NAVARRO																		
9		3	ZAPOPAN	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.75	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$207,913.63		
			ZAPOPAN															
			GUADALAJARA															
10		3	ZAPOPAN	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.75	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$207,913.63		
			SAN PEDRO TLAQUEPAQUE															
	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE																	
11	3	GUADALAJARA	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.75	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$207,913.63			
		GUADALAJARA																
		GUADALAJARA																
12	3	COMPOSTELA, NAY.		1		\$72,160.69	\$11,545.71	\$83,706.40		1		\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00	\$166,188.38			
		PUERTO VALLARTA																
COLIMA	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.	1			\$74,472.95	\$11,915.67	\$86,388.62	1			\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$222,460.12			
		COLIMA																
		MANZANILLO																
NAYARIT	3	TEQUILA, JAL.	1			\$73,504.46	\$11,760.71	\$85,265.18	1			\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$221,927.45			
		TEPIC																
		SANTIAGO IXCUINTLA																
<b>TOTAL PARTIDA 18</b>								<b>\$785,677.73</b>	<b>\$125,708.44</b>	<b>\$911,386.17</b>				<b>\$3,840,000.00</b>	<b>\$614,400.00</b>	<b>\$4,454,400.00</b>	<b>\$2,544,122.75</b>	

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
19	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$183,226.76
				ACTOPAN													
				IXMIQUILPAN													
	PUEBLA	2	2	TEPEAPULCO	1			\$27,280.05	\$4,364.90	\$31,645.56	1			\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$125,004.36
				TULANCINGO DE BRAVO													
	PUEBLA	3	2	HUAUCHINANGO	1			\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89	1			\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$126,602.36
				ZACATLÁN													
	VERACRUZ	4	2	POZA RICA DE HIDALGO	1			\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.88	1			\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$140,262.75
				TUXPAN													
	PUEBLA	5	3	PAPANTLA, VER.	1			\$42,867.04	\$6,858.73	\$49,725.77	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$194,076.87
				MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.													
				TEZIUTLÁN													
VERACRUZ	6	2	TANTOYUCA	1			\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09	1			\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$141,324.44	
			PÁNUCO														
<b>TOTAL PARTIDA 19</b>								<b>\$215,450.07</b>	<b>\$34,472.01</b>	<b>\$249,922.08</b>				<b>\$1,440,000.00</b>	<b>\$230,400.00</b>	<b>\$1,670,400.00</b>	<b>\$910,497.54</b>

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
  - En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO					
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
20	TLAXCALA	1	2	ZACATELCO	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$182,872.63	
				TLAXCALA														
				APIZACO														
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$183,226.76	
				CHOLULA DE RIVADAVIA														
				ATLIXCO														
		3	2	2	PUEBLA	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$182,872.63
					PUEBLA													
					PUEBLA													
	4	2	2	TEPEACA	1			\$37,654.69	\$6,024.75	\$43,679.44	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$191,210.08	
				CIUDAD SERDÁN														
				ACATLÁN														
	5	3	3	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPÁN DE LEÓN, OAX.	1			\$54,153.53	\$8,664.56	\$62,818.09	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$200,284.44	
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAX.																		
ORIZABA																		
VERACRUZ	6	2	2	ZONGOLICA				\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	1			\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$129,616.87	
				CÓRDOBA														
				HUATUSCO														
	8	2	2	VERACRUZ				\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32	1			\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$137,244.59	
				VERACRUZ														
	9	3	3	XALAPA	1			\$45,125.95	\$7,220.15	\$52,346.10	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$195,319.27	
XALAPA																		
COATEPEC																		
10	2	2	TEHUACÁN, PUE.	1			\$42,167.14	\$6,746.74	\$48,913.88	1			\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00	\$193,691.92		
			AJALPAN, PUE.															
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN															
OAXACA	11	3	OAXACA DE JUÁREZ				\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09	1			\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$143,304.44		
			TLACOLULA DE MATAMOROS															
			SALINA CRUZ															
	12	3	3	CIUDAD IXTEPEC				\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85	1			\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$155,900.27	
				MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ														
13	3	3	PUERTO ESCONDIDO	1			\$65,389.33	\$10,462.29	\$75,851.63	1			\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$156,964.13		
<b>TOTAL PARTIDA 20</b>								<b>\$568,790.28</b>	<b>\$91,006.44</b>	<b>\$659,796.72</b>			<b>\$3,400,000.00</b>	<b>\$544,000.00</b>	<b>\$3,944,000.00</b>	<b>\$2,182,834.85</b>		

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
21	MORELOS	1	2	CUERNAVACA				\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56				\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$125,004.36
				JOJUTLA													
		2	2	YAUATEPEC	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$182,872.63
	CUAUTLA																
	GUERRERO	3	3	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA				\$38,247.59	\$6,119.61	\$44,367.20		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$131,036.17
				PUNGARABATO													
		4	3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO				\$45,072.59	\$7,211.61	\$52,284.21		1		\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00	\$140,289.93
				AYUTLA DE LOS LIBRES													
		5	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ				\$41,525.95	\$6,644.15	\$48,170.10		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$132,839.27
				TLAPA DE COMONFORT													
	6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ				\$64,476.89	\$10,316.30	\$74,793.19	1			\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	\$211,462.29	
			ZIHUATANEJO DE AZUETA	1													
<b>TOTAL PARTIDA 21</b>								<b>\$249,099.36</b>	<b>\$39,855.90</b>	<b>\$288,955.26</b>				<b>\$1,430,000.00</b>	<b>\$228,800.00</b>	<b>\$1,658,800.00</b>	<b>\$923,504.65</b>

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)		I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
22	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				GUSTAVO A. MADERO													
		2	2	AZCAPOTZALCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				CUAUHTÉMOC													
		3	2	GUSTAVO A. MADERO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				BENITO JUÁREZ													
		4	2	TLALPAN	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				XOCHIMILCO													
		5	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	\$67,139.04
				TLALPAN													
		6	2	COYOACÁN			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			1	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	\$67,139.04
				VENUSTIANO CARRANZA													
		7	2	IZTACALCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				IZTAPALAPA													
		8	2	IZTAPALAPA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				IZTAPALAPA													
		9	2	MIGUEL HIDALGO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				ÁLVARO OBREGÓN													
		10	2	CUAJIMALPA DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				COYOACÁN													
<b>TOTAL PARTIDA 22</b>								<b>\$271,109.83</b>	<b>\$43,377.57</b>	<b>\$314,487.40</b>				<b>\$2,400,000.00</b>	<b>\$384,000.00</b>	<b>\$2,784,000.00</b>	<b>\$1,469,110.41</b>

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntajes y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLJ del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción II del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLJ del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
23	MÉXICO	1	2	TOLUCA		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$125,004.36
				TOLUCA													
		2	2	ZINACANTEPEC		1		\$28,238.41	\$4,518.15	\$32,756.55		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$125,531.13
				TEJUPILCO													
		3	2	JILOTEPEC		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$125,004.36
				ATLACOMULCO													
		4	2	METEPEC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		1		\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$124,119.04
				TENANCINGO													
		5	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA													
				NICOLÁS ROMERO													
		6	2	HUIXQUILUCÁN	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$182,872.63
				LÉRMA													
				SAN FELIPE DEL PROGRESO													
		7	2	IXTAPALUCA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04
				CHALCO													
				AMECAMECA													
8	2	TEXCOCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04		
		CHIMALHUACÁN															
		CHIMALHUACÁN															
9	2	LA PAZ	1			\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	1			\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$124,119.04		
		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD															
10	2	NEZAHUALCÓYOTL	1			\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	1			\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$124,119.04		
		NEZAHUALCÓYOTL															
11	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04		
		ECATEPEC DE MORELOS															
		ECATEPEC DE MORELOS															
12	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04		
		NEZAHUALCÓYOTL															
13	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ	1			\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	1			\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	\$67,139.04		
		TULTITLÁN															
14	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04		
		TEOTIHUACÁN															
		CUAUTITLÁN IZCALLI															
15	2	TLALNEPANTLA DE BAZ	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04		
		NAUCALPAN DE JUÁREZ															
		ZUMPANGO															
16	2	TULTEPEC	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	1			\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	\$181,099.04		
		TECÁMAC															
		CUAUTITLÁN															
<b>TOTAL PARTIDA 23</b>								<b>\$470,618.19</b>	<b>\$75,298.91</b>	<b>\$545,917.10</b>			<b>\$4,100,000.00</b>	<b>\$656,000.00</b>	<b>\$4,756,000.00</b>	<b>\$2,513,840.00</b>	

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:  
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.  
A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: OMAR AGUIRRE ALBA OLIVERA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 199240  
SERIAL: 44782A532A18F8E07E18A7885840C0C0A0  
DOMINIO: 190442077079820900

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 199240  
SERIAL: 44782A532A18F8E07E18A7885840C0C0A0  
DOMINIO: 190442077079820900

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%	
13	SINALOA	1	4	MAZATLÁN		1		\$90,047.40	\$14,407.58	\$104,454.98	\$157,167.69	
				MAZATLÁN								
		2	4	CULIACÁN		1		\$104,608.09	\$16,737.29	\$121,345.38	\$164,794.71	
				CULIACÁN								
		3	4	GUAMUCHIL	1			\$117,529.01	\$18,804.64	\$136,333.65	\$199,062.82	
	GUASAVE											
	4	5	LA PAZ		1		\$179,744.43	\$28,759.11	\$208,503.54	\$248,151.84		
			LOS CABOS									
	SONORA	5	5	NAVOJOA	1			\$138,185.53	\$22,109.68	\$160,295.21	\$281,382.89	
				CIUDAD OBREGÓN								
				GUAYMAS								
	6	6	6	HERMOSILLO	1			\$166,348.83	\$26,615.81	\$192,964.64	\$301,635.10	
				HERMOSILLO								
BAJA CALIFORNIA	7	7	MEXICALI	1			\$190,687.07	\$30,509.93	\$221,197.00	\$319,883.70		
			MEXICALI									
			MEXICALI									
	8	7	7	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1			\$201,166.03	\$32,186.56	\$233,352.59	\$330,872.68	
				TIJUANA								
	9	7	7	TIJUANA	1			\$202,180.13	\$32,348.82	\$234,528.95	\$336,903.88	
				TIJUANA								
<b>TOTAL PARTIDA 13</b>								<b>\$1,390,496.52</b>	<b>\$222,479.44</b>	<b>\$1,612,975.96</b>	<b>\$2,339,855.32</b>	
								<b>Precio Aceptable</b>				

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 68.**

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
  - En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%	
					THORTO N	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
14	HIDALGO	1	2	TULA DE ALLENDE			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$67,139.04	
	QUERÉTARO	2	2	SAN JUAN DEL RÍO		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.89	\$129,262.75	
		3	2	QUERÉTARO	1			\$37,008.14	\$5,921.30	\$42,929.44	\$201,854.48	
				CORREGIDORA								
	GUANAJUATO	4	2	CELAYA		1		\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66	\$183,021.82	
		5	2	ACÁMBARO								
				SAN MIGUEL DE ALLENDE		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	\$129,616.87	
		6	2	SAN LUIS DE LA PAZ								
				SALAMANCA	1			\$42,816.37	\$6,850.62	\$49,666.99	\$194,049.00	
				VALLE DE SANTIAGO								
		7	2	URIANGATO	1			\$45,072.59	\$7,211.61	\$52,284.20	\$195,289.93	
				IRAPUATO								
				GUANAJUATO								
	8	2	LEÓN	1			\$46,682.27	\$7,469.16	\$54,151.43	\$196,175.25		
			SAN FRANCISCO DEL RINCÓN									
	9	2	LEÓN	1			\$47,650.75	\$7,624.12	\$55,274.87	\$196,707.91		
			LAGOS DE MORENO, JAL.									
	<b>TOTAL PARTIDA 14</b>								<b>\$344,758.27</b>	<b>\$55,161.32</b>	<b>\$399,919.59</b>	<b>\$1,493,117.05</b>
<b>Precio Aceptable</b>												

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
15	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN	1			\$59,911.93	\$9,585.91	\$69,497.84	\$207,382.44
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.							
				SAN ANDRÉS TUXTLA							
		2	3	MINATITLÁN	1			\$64,650.00	\$10,344.00	\$74,994.00	\$209,864.29
				COSOLECAQUE							
				COATZACOALCOS							
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS	1			\$74,807.83	\$11,969.25	\$86,777.08	\$220,685.06
				COMALCALCO							
				PARAÍSO							
		4	3	VILLAHERMOSA	1			\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.84	\$237,002.97
				VILLAHERMOSA							
				MACUSPANA							
	CHIAPAS	5	4	TUXTLA GUTIÉRREZ	1			\$85,703.39	\$13,712.54	\$99,415.93	\$226,392.25
				TUXTLA GUTIÉRREZ							
VILLAFLORES											
6		4	BOCHIL		1		\$102,915.12	\$16,466.42	\$119,381.54	\$174,907.92	
			PICHUCALCO								
			SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS								
7		3	OCOSINGO		1		\$80,509.61	\$12,881.54	\$93,391.15	\$168,671.70	
			COMITÁN DE DOMÍNGUEZ								
			LAS MARGARITAS								
9	4	TONALÁ	1			\$97,551.38	\$15,608.22	\$113,159.60	\$238,098.34		
		HUEHUETÁN									
		TAPACHULA									
CAMPECHE	10	4	CARMEN		1		\$94,785.47	\$15,165.68	\$109,951.15	\$181,649.53	
			CAMPECHE								
YUCATÁN	11	4	TICUL		1		\$114,427.89	\$18,308.46	\$132,736.35	\$197,438.42	
			VALLADOLID								
			MÉRIDA								
QUINTANA ROO	12	4	MÉRIDA	1			\$112,788.13	\$18,046.10	\$130,834.23	\$251,579.49	
			PROGRESO								
			CANCÚN								
	13	5	CANCÚN	1			\$131,466.85	\$21,034.70	\$152,501.55	\$266,863.59	
			PLAYA DEL CARMEN								
14	4	PALENQUE, CHIS.		1		\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.84	\$187,502.97		
		CHETUMAL									
<b>TOTAL PARTIDA 15</b>								<b>\$1,312,288.47</b>	<b>\$209,966.16</b>	<b>\$1,522,254.63</b>	<b>\$2,936,889.20</b>
<b>Precio Aceptable</b>											

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm							
16	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES	1			\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53	\$204,692.71			
				AGUASCALIENTES										
				JESÚS MARÍA										
	ZACATECAS	2	3	JEREZ		1		\$60,227.65	\$9,636.42	\$69,864.07	\$154,125.21			
				FRESNILLO										
				GUADALUPE										
	DURANGO	3	3	ZACATECAS		1		\$56,681.01	\$9,068.96	\$65,749.97	\$146,674.56			
				DURANGO										
				DURANGO										
	COAHUILA	4	3	GUADALUPE VICTORIA		1		\$77,000.43	\$12,320.07	\$89,320.50	\$168,850.24			
GÓMEZ PALACIO														
TORREÓN														
CHIHUAHUA	6	4	TORREÓN	1			\$127,087.45	\$20,333.99	\$147,421.44	\$256,898.10				
			SAN PEDRO											
			HIDALGO DEL PARRAL											
	8	5	4	DELICIAS		1		\$99,946.00	\$15,991.36	\$115,937.36	\$186,970.30			
				CHIHUAHUA										
	9	5	5	CHIHUAHUA	1			\$117,740.62	\$18,838.50	\$136,579.12	\$262,757.34			
				CUAUHTÉMOC										
JUÁREZ														
10	5	5	JUÁREZ		1		\$127,036.78	\$20,325.88	\$147,362.66	\$212,870.23				
			JUÁREZ											
<b>TOTAL PARTIDA 16</b>								<b>\$914,829.74</b>	<b>\$146,372.76</b>	<b>\$1,061,202.50</b>	<b>\$1,971,656.36</b>			
<b>Precio Aceptable</b>														

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
17	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ	1			\$44,104.11	\$7,056.66	\$51,160.77	\$194,757.26	
				SAN LUIS POTOSÍ								
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ								
	SAN LUIS POTOSÍ	2	3	RIOVERDE		1		\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53	\$138,692.71	
				CIUDAD VALLES								
				TAMAZUNCHALE								
	SAN LUIS POTOSÍ	3	3	HUEJUTLA DE REYES, HGO.		1		\$39,913.60	\$6,386.18	\$46,299.78	\$131,952.48	
	COAHUILA	4	4	MATEHUALA, S.L.P.	1			\$78,730.23	\$12,596.84	\$91,327.07	\$224,801.63	
				SALTILLO								
				SALTILLO								
	COAHUILA	5	4	MONCLOVA		1		\$93,445.91	\$14,951.35	\$108,397.26	\$177,895.25	
PIEDRAS NEGRAS												
NUEVO LEÓN	6	4	GARCÍA	1			\$75,130.23	\$12,020.84	\$87,151.07	\$222,821.63		
			MONTERREY									
	7	4		GUADALUPE		1		\$78,022.27	\$12,483.56	\$90,505.83	\$163,912.25	
				APODACA								
				MONTERREY								
	8	4		MONTERREY	1			\$83,875.81	\$13,420.13	\$97,295.94	\$227,631.70	
				SANTA CATARINA								
	9	4		GUADALUPE	1			\$77,104.46	\$12,336.71	\$89,441.17	\$218,407.45	
				JUÁREZ								
LINARES												
10	4		SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1			\$93,871.88	\$15,019.50	\$108,891.38	\$238,629.53		
			GRAL. ESCOBEDO									
			NUEVO LAREDO, TAMPS.									
TAMAULIPAS	11	4	VICTORIA	1			\$84,844.30	\$13,575.09	\$98,419.39	\$233,664.37		
			REYNOSA									
			REYNOSA									
	12	4		MATAMOROS		1		\$76,675.81	\$12,268.13	\$88,943.94	\$168,671.70	
				RÍO BRAVO								
	13	4		EL MANTE	1			\$57,106.97	\$9,137.12	\$66,244.09	\$201,908.84	
TAMPICO												
				CIUDAD MADERO								
<b>TOTAL PARTIDA 17</b>								<b>\$934,994.14</b>	<b>\$149,599.06</b>	<b>\$1,084,593.20</b>	<b>\$2,543,746.78</b>	
<b>Precio Aceptable</b>												

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm							
18	MICHOACÁN	1	2	HIDALGO		1		\$41,472.59	\$6,635.61	\$48,108.20	\$125,359.96			
				ZITÁCUARO										
		2	2	MORELIA	1			\$44,426.04	\$7,108.17	\$51,534.21	\$194,934.32			
				MORELIA										
				PÁTZCUARO										
		3	3	URUAPAN	1			\$62,201.88	\$9,952.30	\$72,154.18	\$210,211.04			
				APATZINGÁN										
				LÁZARO CÁRDENAS										
	4	2	PURUÁNDEIRO		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32	\$137,244.59				
				ZACAPU										
	5	2	ZAMORA		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09	\$135,824.44				
				JIQUILPAN										
		JALISCO	6	3	TONALÁ	1		\$56,412.43	\$9,025.99	\$65,438.42	\$207,026.84			
				TONALÁ										
			TEPATITLÁN DE MORELOS											
7	3		JOCOTEPEC		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09	\$143,304.44				
				LA BARCA										
8	3		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85	\$155,900.27				
				AUTLÁN DE NAVARRO										
				ZAPOPAN										
	9	3	ZAPOPAN	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76	\$207,913.63				
			GUADALAJARA											
	10	3	ZAPOPAN	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76	\$207,913.63				
			SAN PEDRO TLAQUEPAQUE											
			SAN PEDRO TLAQUEPAQUE											
	11	3	GUADALAJARA	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76	\$207,913.63				
			GUADALAJARA											
			GUADALAJARA											
	12	3	COMPOSTELA, NAY.		1		\$72,160.69	\$11,545.71	\$83,706.40	\$166,188.38				
			PUERTO VALLARTA											
	COLIMA	13	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.	1		\$74,472.95	\$11,915.67	\$86,388.62	\$222,460.12				
				COLIMA										
				MANZANILLO										
	NAYARIT	14	3	TEQUILA, JAL.	1		\$73,504.46	\$11,760.71	\$85,265.17	\$221,927.45				
				TEPIC										
				SANTIAGO IXCUINTLA										
<b>TOTAL PARTIDA 18</b>								<b>\$799,223.13</b>	<b>\$127,875.70</b>	<b>\$927,098.83</b>	<b>\$2,544,122.75</b>			
								<b>Precio Aceptable</b>						

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
19	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89	\$183,226.76
				ACTOPAN							
				IXMIQUILPAN							
		2	2	TEPEAPULCO		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	\$125,004.36
				TULANCINGO DE BRAVO							
	PUEBLA	3	2	HUAUCHINANGO		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89	\$126,602.36
				ZACATLÁN							
	VERACRUZ	4	2	POZA RICA DE HIDALGO		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.89	\$140,262.75
				TUXPAN							
	PUEBLA	5	3	PAPANTLA, VER.	1			\$42,867.04	\$6,858.73	\$49,725.77	\$194,076.87
				MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.							
				TEZIUTLÁN							
VERACRUZ	6	2	TANTOYUCA		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09	\$141,324.44	
			PÁNUCO								
<b>TOTAL PARTIDA 19</b>								<b>\$215,450.07</b>	<b>\$34,472.01</b>	<b>\$249,922.08</b>	<b>\$910,497.54</b>
								<b>Precio Aceptable</b>			

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
20	TLAXCALA	1	2	ZACATELCO	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	\$182,872.63	
				TLAXCALA								
				APIZACO								
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89	\$183,226.76	
				CHOLULA DE RIVADAVIA								
				ATLIXCO								
		3	2	PUEBLA	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	\$182,872.63	
				PUEBLA								
	4	2	PUEBLA	1			\$37,654.69	\$6,024.75	\$43,679.44	\$191,210.08		
			TEPEACA									
	5	3	3	ACATLÁN	1			\$54,153.53	\$8,664.56	\$62,818.09	\$200,284.44	
				HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.								
	VERACRUZ	6	2	ORIZABA		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	\$129,616.87	
ZONGOLICA												
7		2	CÓRDOBA		1		\$36,957.46	\$5,913.19	\$42,870.65	\$130,326.61		
			HUATUSCO									
8		2	VERACRUZ		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32	\$137,244.59		
	VERACRUZ											
OAXACA	9	3	XALAPA	1			\$45,125.95	\$7,220.15	\$52,346.10	\$195,319.27		
			XALAPA									
			COATEPEC									
OAXACA	10	2	TEHUACÁN, PUE.	1			\$42,167.14	\$6,746.74	\$48,913.88	\$193,691.92		
			AJALPAN, PUE.									
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN									
	11	3	OAXACA DE JUÁREZ		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09	\$143,304.44		
			TLACOLULA DE MATAMOROS									
12	3	SALINA CRUZ		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85	\$155,900.27			
		CIUDAD IXTEPEC										
13	3	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		1		\$65,389.33	\$10,462.29	\$75,851.62	\$156,964.13			
		PUERTO ESCONDIDO										
<b>TOTAL PARTIDA 20</b>								<b>\$568,790.27</b>	<b>\$91,006.44</b>	<b>\$659,796.71</b>	<b>\$2,182,834.65</b>	
								<b>Precio Aceptable</b>				

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:  
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%
21	MORELOS	1	2	CUERNAVACA	1		\$28,644.69	\$4,583.15	\$33,227.84	\$125,004.36	
				JOJUTLA							
		2	2	JIUTEPEC	1		\$34,120.48	\$5,459.28	\$39,579.76	\$182,872.63	
	YAUTEPEC										
	CUAUTLA										
	GUERRERO	3	3	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	1		\$40,159.96	\$6,425.59	\$46,585.55	\$131,036.17	
				PUNGARABATO							
		4	3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	1		\$47,326.22	\$7,572.20	\$54,898.42	\$140,289.93	
				AYUTLA DE LOS LIBRES							
		5	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ	1		\$43,602.25	\$6,976.36	\$50,578.61	\$132,839.27	
				TLAPA DE COMONFORT							
	6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ	1		\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85	\$211,462.29		
ZIHUATANEJO DE AZUETA											
<b>TOTAL PARTIDA 21</b>							<b>\$261,554.33</b>	<b>\$41,848.69</b>	<b>\$303,403.02</b>	<b>\$923,504.65</b>	
<b>Precio Aceptable</b>											

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO					
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%		
22	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04		
				GUSTAVO A. MADERO									
				AZCAPOTZALCO									
		2	2	CUAUHTÉMOC	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04		
				CUAUHTÉMOC									
				GUSTAVO A. MADERO									
		3	2	BENITO JUÁREZ	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04		
				TLALPAN									
				XOCHIMILCO									
		4	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$67,139.04		
				TLALPAN									
		5	2	TLALPAN			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$67,139.04		
				COYOACÁN									
		6	2	COYOACÁN			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$67,139.04		
				VENUSTIANO CARRANZA									
		7	2	IZTACALCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04		
				IZTAPALAPA									
				IZTAPALAPA									
		8	2	IZTAPALAPA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04		
				IZTAPALAPA									
				IZTAPALAPA									
		9	2	MIGUEL HIDALGO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04		
				ÁLVARO OBREGÓN									
				CUAJIMALPA DE MORELOS									
		10	2	COYOACÁN	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04		
				IZTAPALAPA									
				TLÁHUAC									
		<b>TOTAL PARTIDA 22</b>								<b>\$271,109.80</b>	<b>\$43,377.57</b>	<b>\$314,487.37</b>	<b>\$1,469,110.41</b>
										<b>Precio Aceptable</b>			

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 68.**

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						PRECIOS ACEPTABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) Y/O SUBTOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA +10%	
23	MÉXICO	1	2	TOLUCA		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	\$125,004.36	
				TOLUCA								
		2	2	ZINACANTEPEC		1		\$28,238.41	\$4,518.15	\$32,756.56	\$125,531.13	
				TEJUPILCO								
		3	2	JILOTEPEC		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	\$125,004.36	
				ATLACOMULCO								
		4	2	METEPEC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04	
				TENANCINGO								
		5	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04	
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA								
				NICOLÁS ROMERO								
		6	2	HUIXQUILUCAN	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	\$182,872.63	
				LERMA								
				SAN FELIPE DEL PROGRESO								
		7	2	IXTAPALUCA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04	
				CHALCO								
				AMECAMECA								
8	2	TEXCOCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04			
		CHIMALHUACÁN										
		CHIMALHUACÁN										
9	2	LA PAZ		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04			
		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD										
10	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	\$124,119.04			
		NEZAHUALCÓYOTL										
11	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04			
		ECATEPEC DE MORELOS										
		ECATEPEC DE MORELOS										
12	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04			
		ECATEPEC DE MORELOS										
		NEZAHUALCÓYOTL										
13	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$67,139.04			
		TULTITLÁN										
14	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04			
		TEOTIHUACÁN										
15	2	CUAUTITLÁN IZCALLI	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04			
		TLALNEPANTLA DE BAZ										
		NAUCALPAN DE JUÁREZ										
16	2	ZUMPANGO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	\$181,099.04			
		TULTEPEC										
		TECÁMAC										
17	2	CUAUTITLÁN			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	\$67,139.04			
<b>TOTAL PARTIDA 23</b>								<b>\$470,618.14</b>	<b>\$75,298.90</b>	<b>\$545,917.04</b>	<b>\$2,513,840.00</b>	
<b>Precio Aceptable</b>												

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:  
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.  
A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUIÑO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 190264  
RAGE:  
079F2288BE16762052C6E6A19E05F9990910889  
1BAFCC18703802316C9288C31

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MATEOS  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 190264  
RAGE:  
079F2288BE16762052C6E6A19E05F9990910889  
1BAFCC18703802316C9288C31

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

## **ANEXO 6**

### **Evaluación Económica**

**(conforme a los numerales  
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

**Partidas 1 a la 23**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

PARTIDA	ORIGEN	CONCEPTO	DESTINOS	TIPO DE VEHÍCULOS		Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
				TRÁILER	THORTON	COSTO UNITARIO POR VEHÍCULO					TOTAL
						IMPORTE FLETE (a)	MANIOBRAS DE CARGA (b)	MANIOBRAS DE DESCARGA (c)	Importe antes de IVA (a)+(b)+(c)	I.V.A.	
1	INSTALACIONES DEL FABRICANTE DEL MATERIAL ELECTORAL	1	BODEGA CENTRAL	1	N/A	\$14,339.01	\$4,000.00	\$4,000.00	\$22,339.01	\$3,574.24	\$25,913.25
		2	BODEGA CENTRAL	N/A	1	\$8,000.00	\$3,000.00	N/A	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
SUBTOTAL PARTIDA 1									\$33,339.01	\$5,334.24	\$38,673.25

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 390242  
HASH:  
8723442FA662BD999AA4E728E1C4BCFC658B636  
4DC7CC5781EFD8FAD011BFC

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 390242  
HASH:  
8723442FA662BD999AA4E728E1C4BCFC658B636  
4DC7CC5781EFD8FAD011BFC

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 390242  
HASH:  
8723442FA662BD999AA4E728E1C4BCFC658B636  
4DC7CC5781EFD8FAD011BFC

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
2	SINALOA	1	3	MAZATLÁN	1			\$95,355.12	\$15,256.82	\$110,611.94
				MAZATLÁN						
				CULIACÁN						
		2	3	CULIACÁN		1		\$95,637.12	\$15,301.94	\$110,939.06
				GUAMUCHIL						
				GUASAVE						
	3	3	LOS MOCHIS		1		\$101,392.10	\$16,222.74	\$117,614.84	
			LA PAZ							
			LOS CABOS							
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	4	NAVOJOA		1		\$173,477.71	\$27,756.43	\$201,234.14
				CIUDAD OBRÉGÓN						
	SONORA	5	4	GUAYMAS		1		\$126,845.53	\$20,295.28	\$147,140.81
				HERMOSILLO						
		6	4	HERMOSILLO		1		\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83
				NOGALES						
	BAJA CALIFORNIA	7	5	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.		1		\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03
				MEXICALI						
				MEXICALI						
8		5	TIJUANA	1			\$186,046.03	\$29,767.36	\$215,813.39	
			TIJUANA							
			TIJUANA							
9	5	TIJUANA		1		\$187,060.13	\$29,929.62	\$216,989.75		
		ENSENADA								
<b>TOTAL PARTIDA 2</b>								<b>\$1,292,268.79</b>	<b>\$206,763.01</b>	<b>\$1,499,031.80</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
3	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN		1		\$60,140.73	\$9,622.52	\$69,763.25
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.						
				SAN ANDRÉS TUXTLA						
		2	3	COSOLEACAQUE		1		\$57,751.98	\$9,240.32	\$66,992.30
				MINATITLÁN						
				COATZACOALCOS						
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS		1		\$67,247.83	\$10,759.65	\$78,007.48
				COMALCALCO						
				PARAÍSO						
		4	3	VILLAHERMOSA		1		\$70,636.60	\$11,301.86	\$81,938.46
				VILLAHERMOSA						
				PICHUCALCO, CHIS.						
	CHIAPAS	5	3	TUXTLA GUTIÉRREZ		1		\$76,729.61	\$12,276.74	\$89,006.35
				TUXTLA GUTIÉRREZ						
				VILLAFLORES						
		6	4	BOCHIL		1		\$80,397.56	\$12,863.61	\$93,261.17
				OCOSINGO						
				SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS						
		7	4	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		1		\$81,470.49	\$13,035.28	\$94,505.77
				LAS MARGARITAS						
	TONALÁ									
8	4	HUEHUETÁN		1		\$90,276.20	\$14,444.19	\$104,720.39		
		TAPACHULA								
		CARMEN								
CAMPECHE	9	3	CAMPECHE		1		\$83,445.47	\$13,351.28	\$96,796.75	
YUCATÁN	10	4	MÉRIDA	1			\$100,436.85	\$16,069.90	\$116,506.75	
			MÉRIDA							
			PROGRESO							
11	4	TICUL		1		\$106,473.84	\$17,035.81	\$123,509.65		
		VALLADOLID								
QUINTANA ROO	12	4	MACUSPANA, TAB.		1		\$103,763.64	\$16,602.18	\$120,365.82	
			PALENQUE, CHIS.							
			CHETUMAL							
	13	4	CANCÚN		1		\$119,394.76	\$19,103.16	\$138,497.92	
			CANCÚN							
TOTAL PARTIDA 3								\$1,098,165.56	\$175,706.49	\$1,273,872.05

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
4	TLAXCALA	1	2	APIZACO		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.34
				TLAXCALA						
				ZACATELCO						
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89
				CHOLULA DE RIVADAVIA						
				ATLIXCO						
	PUEBLA	3	2	PUEBLA		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.34
				PUEBLA						
				PUEBLA						
	PUEBLA	4	2	PUEBLA		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77
				TEPEACA						
				CIUDAD SERDÁN						
	VERACRUZ	5	2	XALAPA		1		\$37,925.95	\$6,068.15	\$43,994.10
XALAPA										
COATEPEC										
ORIZABA					1		\$32,713.60	\$5,234.18	\$37,947.78	
VERACRUZ	6	2	ZONGOLICA		1		\$34,325.95	\$5,492.15	\$39,818.10	
			HUATUSCO							
			VERACRUZ		1		\$37,872.59	\$6,059.61	\$43,932.20	
			VERACRUZ							
OAXACA	9	2	TEHUACÁN, PUE.		1		\$39,216.37	\$6,274.62	\$45,490.99	
			AJALPAN, PUE.							
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN							
	10	3	3	ACATLÁN, PUE.	1			\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65
				HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN						
				HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO						
	11	2	2	OAXACA DE JUÁREZ		1		\$43,353.53	\$6,936.56	\$50,290.09
TLACOLULA DE MATAMOROS										
12	3	3	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		1		\$58,189.33	\$9,310.29	\$67,499.62	
			PUERTO ESCONDIDO							
13	3	3	CIUDAD IXTEPEC		1		\$60,770.17	\$9,723.23	\$70,493.40	
			SALINA CRUZ							
<b>TOTAL PARTIDA 4</b>								<b>\$517,221.78</b>	<b>\$82,755.48</b>	<b>\$599,977.26</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

**Servidores Públicos**

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
5	QUERÉTARO	1	2	TULA DE ALLENDE, HGO.		1		\$34,054.69	\$5,448.75	\$39,503.44
				SAN JUAN DEL RÍO						
				CADEREYTA DE MONTES						
		2	2	QUERÉTARO		1		\$31,798.47	\$5,087.76	\$36,886.23
				QUERÉTARO						
				CORREGIDORA						
	GUANAJUATO	3	2	CELAYA		1		\$42,441.08	\$6,790.57	\$49,231.65
				SAN MIGUEL DE ALLENDE						
				SAN LUIS DE LA PAZ						
		4	2	SALAMANCA		1		\$40,826.04	\$6,532.17	\$47,358.21
				VALLE DE SANTIAGO						
				URIANGATO						
		5	2	IRAPUATO		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65
				IRAPUATO						
				GUANAJUATO						
		6	2	LEÓN		1		\$43,082.27	\$6,893.16	\$49,975.43
				LEÓN						
				SAN FRANCISCO DEL RINCÓN						
		7	2	LEÓN		1		\$44,050.75	\$7,048.12	\$51,098.87
				LEÓN						
	LAGOS DE MORENO, JAL.									
<b>TOTAL PARTIDA 5</b>								<b>\$278,047.83</b>	<b>\$44,487.65</b>	<b>\$322,535.48</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
6	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES		1		\$49,212.43	\$7,873.99	\$57,086.42
				AGUASCALIENTES						
				JESÚS MARÍA						
	ZACATECAS	2	3	GUADALUPE	1			\$52,761.76	\$8,441.88	\$61,203.64
				ZACATECAS						
				JEREZ						
	DURANGO	3	3	DURANGO	1			\$74,715.00	\$11,954.40	\$86,669.40
				DURANGO						
				GUADALUPE VICTORIA						
	COAHUILA	4	3	TORREÓN		1		\$79,849.85	\$12,775.98	\$92,625.83
				TORREÓN						
				SAN PEDRO						
	CHIHUAHUA	5	4	FRESNILLO, ZAC.		1		\$93,714.49	\$14,994.32	\$108,708.81
				GÓMEZ PALACIO, DGO.						
				HIDALGO DEL PARRAL						
		6	4	DELICIAS		1		\$102,047.52	\$16,327.60	\$118,375.12
				CUAUHTÉMOC						
				CHIHUAHUA	1			\$121,449.13	\$19,431.86	\$140,880.99
		7	4	CHIHUAHUA						
				JUÁREZ						
8	4	JUÁREZ		1		\$122,095.68	\$19,535.31	\$141,630.99		
		JUÁREZ								
<b>TOTAL PARTIDA 6</b>								<b>\$695,845.86</b>	<b>\$111,335.34</b>	<b>\$807,181.20</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Organos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
7	MICHOACÁN	1	2	ZITÁCUARO		1		\$36,313.60	\$5,810.18	\$42,123.78	
				HIDALGO							
				ACÁMBARO, GTO.							
		2	2	MORELIA		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65	
	MORELIA										
	PÁTZCUARO										
	3	2	PURUÁNDRIO		1		\$48,243.95	\$7,719.03	\$55,962.98		
			ZACAPU								
	4	3	ZAMORA		1		\$61,142.78	\$9,782.84	\$70,925.62		
			URUAPAN								
	7	JALISCO	5	2	APATZINGÁN		1		\$61,142.78	\$9,782.84	\$70,925.62
					LÁZARO CÁRDENAS						
					TEPATITLÁN DE MORELOS						
6			2	TONALÁ		1		\$53,727.56	\$8,596.41	\$62,323.97	
				TONALÁ							
				SAN PEDRO TLAQUEPAQUE							
7			2	GUADALAJARA		1		\$51,465.97	\$8,234.56	\$59,700.53	
				GUADALAJARA							
				GUADALAJARA							
8			2	GUADALAJARA		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.52	
				ZAPOPAN							
				SAN PEDRO TLAQUEPAQUE							
9			3	ZAPOPAN		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.52	
	ZAPOPAN										
	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA										
10	3	AUTLÁN DE NAVARRO		1		\$57,542.78	\$9,206.84	\$66,749.62			
		TEQUILA									
		COMPOSTELA, NAY.									
11	2	PUERTO VALLARTA		1		\$70,822.27	\$11,331.56	\$82,153.83			
		LA BARCA									
		JIQUILPAN, MICH.									
12	3	JOCOTEPEC		1		\$54,371.43	\$8,699.43	\$63,070.86			
		CIUDAD GUZMÁN, JAL.									
		COLIMA									
13	3	MANZANILLO		1		\$68,560.69	\$10,969.71	\$79,530.40			
		TEPIC									
<b>TOTAL PARTIDA 7</b>								<b>\$710,268.51</b>	<b>\$113,642.96</b>	<b>\$823,911.47</b>	

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
8	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ		1		\$44,938.75	\$7,190.20	\$52,128.95	
				SAN LUIS POTOSÍ							
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ							
	COAHUILA	3	4	RIOVERDE	1			\$62,108.58	\$9,937.37	\$72,045.95	
				CIUDAD VALLES							
				TAMAZUNCHALE							
	NUEVO LEÓN	4	3	SALTILLO	1			\$72,431.95	\$11,589.11	\$84,021.06	
				MONCLOVA							
				PIEDRAS NEGRAS							
		5	3	3	MATEHUALA, S.L.P.		1		\$71,785.39	\$11,485.66	\$83,271.05
					SALTILLO, COAH.						
GARCÍA											
6		3	3	SANTA CATARINA		1		\$82,430.69	\$13,188.91	\$95,619.60	
				MONTERREY							
				MONTERREY							
7		3	3	GUADALUPE		1		\$73,400.43	\$11,744.07	\$85,144.50	
				JUÁREZ							
	LINARES										
8	3	3	MONTERREY		1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71		
			GUADALUPE								
			APODACA								
TAMAULIPAS	9	3	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA		1		\$49,858.98	\$7,977.44	\$57,836.42		
			GRAL. ESCOBEDO								
			NUEVO LAREDO, TAMP.								
	10	3	3	CIUDAD MADERO		1		\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71	
				TAMPICO							
				PÁNUCO, VER.							
	11	3	3	EL MANTE		1		\$75,653.97	\$12,104.64	\$87,758.61	
				VICTORIA							
				MATAMOROS							
	TOTAL PARTIDA 8								\$794,723.20	\$127,155.71	\$921,878.91

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
9	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$24,864.69	\$3,978.35	\$28,843.04	
				JOJUTLA							
		2	2	JUITEPEC		1		\$30,340.48	\$4,854.48	\$35,194.96	
				YAUTEPEC							
	GUERRERO	3	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		1		\$38,411.28	\$6,145.80	\$44,557.08	
				PUNGARABATO							
		4	2	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1		\$57,291.79	\$9,166.69	\$66,458.48	
				AYUTLA DE LOS LIBRES							
		5	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ		1		\$60,676.13	\$9,708.18	\$70,384.31	
				TLAPA DE COMONFORT							
	6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ		1		\$58,785.79	\$9,405.73	\$68,191.52		
			ZIHUATANEJO DE AZUETA								
	<b>TOTAL PARTIDA 9</b>								<b>\$270,370.16</b>	<b>\$43,259.23</b>	<b>\$313,629.39</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
10	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89
				ACTOPAN						
				IXMIQUILPAN						
		2	2	TUXPAN, VER.	1			\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65
				TANTOYUCA, VER.						
				HUEJUTLA DE REYES						
	PUEBLA	3	2	TEPEAPULCO, HGO.	1			\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66
				TULANCINGO DE BRAVO, HGO.						
				ZACATLÁN						
	VERACRUZ	4	2	HUAUCHINANGO, PUE.	1			\$37,279.40	\$5,964.70	\$43,244.10
				POZA RICA DE HIDALGO						
				PAPANTLA						
		5	2	TEZIUTLÁN, PUE.	1			\$33,679.40	\$5,388.70	\$39,068.10
				MARTÍNEZ DE LA TORRE						
<b>TOTAL PARTIDA 10</b>								<b>\$179,896.90</b>	<b>\$28,783.50</b>	<b>\$208,680.40</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
11	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
				AZCAPOTZALCO						
		2	2	GUSTAVO A. MADERO		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
				GUSTAVO A. MADERO						
		3	2	MIGUEL HIDALGO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				ÁLVARO OBREGÓN						
				CUAJIMALPA DE MORELOS						
		4	2	CUAUHTÉMOC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				CUAUHTÉMOC						
				BENITO JUÁREZ						
		5	2	LA MAGDALENA CONTRERAS			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76
TLALPAN					1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76		
7	2	COYOACÁN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76		
		VENUSTIANO CARRANZA								
8	2	IZTACALCO		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
		IZTAPALAPA								
		IZTAPALAPA								
9	2	IZTAPALAPA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
		IZTAPALAPA								
10	2	TLALPAN		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34		
		XOCHIMILCO								
11	2	COYOACÁN								
		IZTAPALAPA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
TOTAL PARTIDA 11							\$236,127.56	\$37,780.41	\$273,907.97	

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
12	MÉXICO	1	2	ECATEPEC DE MORELOS		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				NEZAHUALCÓYOTL						
				TEXCOCO						
		2	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				CHIMALHUACÁN						
				CHIMALHUACÁN						
		3	2	CUAUTLÁN IZCALLI		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00
				ECATEPEC DE MORELOS						
				TEOTIHUACÁN						
		4	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				ECATEPEC DE MORELOS						
				TECÁMAC						
		5	2	TLALNEPANTLA DE BAZ		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				ECATEPEC DE MORELOS						
				ECATEPEC DE MORELOS						
		6	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				LA PAZ						
				VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD						
		7	2	IXTAPALUCA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				CHALCO						
				AMECAMECA						
		8	2	TULTITLÁN		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				TULTEPEC						
				ZUMPANGO						
		9	2	CUAUTLÁN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA						
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA						
		10	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				NAUCALPAN DE JUÁREZ						
				NAUCALPAN DE JUÁREZ						
11	2	JILOTEPEC		1		\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76		
		ATLACOMULCO								
		SAN FELIPE DEL PROGRESO								
12	2	NICOLÁS ROMERO		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55		
		HUIXQUILUCAN								
		TOLUCA								
13	2	LERMA		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55		
		METEPEC								
		TENANCINGO								
14	2	TOLUCA		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.34		
		ZINACANTEPEC								
		TEJUPILCO								
<b>TOTAL PARTIDA 12</b>								<b>\$375,935.05</b>	<b>\$60,149.61</b>	<b>\$436,084.66</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

**Servidores Públicos**

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autía del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autía del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUIINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390245  
HASH:  
F7A780CE998C018410C1A55DE4D040FD1259039  
8ADA3A92C98D76872166824

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MATEOS  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390245  
HASH:  
F7A780CE998C018410C1A55DE4D040FD1259039  
8ADA3A92C98D76872166824

FIRMADO POR: SALAS RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390245  
HASH:  
F7A780CE998C018410C1A55DE4D040FD1259039  
8ADA3A92C98D76872166824

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
13	SINALOA	1	4	MAZATLÁN		1		\$90,047.40	\$14,407.58	\$104,454.98
				MAZATLÁN						
		2	4	CULIACÁN		1		\$104,608.09	\$16,737.29	\$121,345.38
				CULIACÁN						
		3	4	GUAMUCHIL	1			\$117,529.01	\$18,804.64	\$136,333.65
			GUASAVE							
			LOS MOCHIS							
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	5	LA PAZ		1		\$179,744.43	\$28,759.11	\$208,503.54
			LOS CABOS							
	SONORA	5	5	NAVOJOA	1			\$138,185.53	\$22,109.68	\$160,295.21
				CIUDAD OBREGÓN						
				GUAYMAS						
	6	6	HERMOSILLO	1			\$166,348.83	\$26,615.81	\$192,964.64	
		HERMOSILLO								
		NOGALES								
BAJA CALIFORNIA	7	7	MEXICALI	1			\$190,687.07	\$30,509.93	\$221,197.00	
			MEXICALI							
			MEXICALI							
	8	7	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1			\$201,166.03	\$32,186.56	\$233,352.59	
			TJUANA							
		TJUANA								
9	7	TJUANA	1			\$202,180.13	\$32,348.82	\$234,528.95		
		TJUANA								
		ENSENADA								
<b>TOTAL PARTIDA 13</b>								<b>\$1,390,496.52</b>	<b>\$222,479.44</b>	<b>\$1,612,975.96</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
14	HIDALGO	1	2	TULA DE ALLENDE			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	
	QUERÉTARO	2	2	SAN JUAN DEL RÍO		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.89	
		3	2	CADEREYTA DE MONTES							
				QUERÉTARO	1			\$37,008.14	\$5,921.30	\$42,929.44	
	GUANAJUATO	4	2	QUERÉTARO							
				CORREGIDORA							
		5	2	CELAYA		1		\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66	
				ACÁMBARO							
		6	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	
				SAN LUIS DE LA PAZ							
				SALAMANCA	1			\$42,816.37	\$6,850.62	\$49,666.99	
		7	2	VALLE DE SANTIAGO							
				URIANGATO							
	IRAPUATO			1			\$45,072.59	\$7,211.61	\$52,284.20		
	8	2	IRAPUATO								
			GUANAJUATO								
			LEÓN	1			\$46,682.27	\$7,469.16	\$54,151.43		
	9	2	LEÓN								
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN											
LEÓN			1			\$47,650.75	\$7,624.12	\$55,274.87			
				LAGOS DE MORENO, JAL.							
<b>TOTAL PARTIDA 14</b>								<b>\$344,758.27</b>	<b>\$55,161.32</b>	<b>\$399,919.59</b>	

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.  
2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.  
3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020  
Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021  
Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
15	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN	1			\$59,911.93	\$9,585.91	\$69,497.84
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.						
				SAN ANDRÉS TUXTLA						
	2	3	MINATITLÁN	1			\$64,650.00	\$10,344.00	\$74,994.00	
			COSOLEACAQUE							
			COATZACOALCOS							
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS	1			\$74,807.83	\$11,969.25	\$86,777.08
				COMALCALCO						
				PARÁISO						
	4	3	3	VILLAHERMOSA	1			\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.84
				VILLAHERMOSA						
				MACUSPANA						
	CHIAPAS	5	4	TUXTLA GUTIÉRREZ	1			\$85,703.39	\$13,712.54	\$99,415.93
				TUXTLA GUTIÉRREZ						
VILLAFLORES										
6		4	4	BOCHIL		1		\$102,915.12	\$16,466.42	\$119,381.54
				PICHUCALCO						
				SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS		1				
OCOSINGO										
8		3	3	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		1		\$80,850.45	\$12,936.07	\$93,786.52
				LAS MARGARITAS						
	TONALÁ			1			\$97,551.38			
HUEHUETÁN										
TAPACHULA										
CAMPECHE	10	4	CARMEN		1		\$94,785.47	\$15,165.68	\$109,951.15	
			CAMPECHE							
YUCATÁN	11	4	TICUL		1		\$114,427.89	\$18,308.46	\$132,736.35	
			VALLADOLID							
			MÉRIDA	1						\$112,788.13
MÉRIDA										
PROGRESO										
QUINTANA ROO	13	5	CANCÚN	1			\$131,466.85	\$21,034.70	\$152,501.55	
			CANCÚN							
			PLAYA DEL CARMEN							
			PALENQUE, CHIS.			1				
CHETUMAL										
<b>TOTAL PARTIDA 15</b>								<b>\$1,312,288.47</b>	<b>\$209,966.16</b>	<b>\$1,522,254.63</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.  
2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.  
3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
16	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES	1			\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53
				AGUASCALIENTES						
				JESÚS MARÍA						
	ZACATECAS	2	3	JEREZ		1		\$60,227.65	\$9,636.42	\$69,864.07
				FRESNILLO						
				GUADALUPE						
	DURANGO	3	3	ZACATECAS		1		\$56,681.01	\$9,068.96	\$65,749.97
				DURANGO						
				DURANGO						
	COAHUILA	4	4	GUADALUPE VICTORIA		1		\$77,000.43	\$12,320.07	\$89,320.50
				GÓMEZ PALACIO						
				TORREÓN						
	CHIHUAHUA	7	4	TORREÓN		1		\$127,087.45	\$20,333.99	\$147,421.44
				SAN PEDRO						
				HIDALGO DEL PARRAL						
		8	5	5	DELICIAS		1		\$99,946.00	\$15,991.36
CHIHUAHUA										
CHIHUAHUA										
9		5	5	CUAUHTÉMOC		1		\$117,740.62	\$18,838.50	\$136,579.12
	JUÁREZ									
10	5	5	JUÁREZ		1		\$127,036.78	\$20,325.88	\$147,362.66	
			JUÁREZ							
<b>TOTAL PARTIDA 16</b>								<b>\$914,829.74</b>	<b>\$146,372.76</b>	<b>\$1,061,202.50</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
17	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ	1			\$44,104.11	\$7,056.66	\$51,160.77
				SAN LUIS POTOSÍ						
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ						
	SAN LUIS POTOSÍ	2	3	RIOVERDE		1		\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53
				CIUDAD VALLES						
				TAMAZUNCHALE						
	SAN LUIS POTOSÍ	3	3	HUEJUTLA DE REYES, HGO.		1		\$39,913.60	\$6,386.18	\$46,299.78
				MATEHUALA, S.L.P.						
				SALTILLO						
	COAHUILA	4	4	SALTILLO	1			\$78,730.23	\$12,596.84	\$91,327.07
				SALTILLO						
				MONCLOVA						
	COAHUILA	5	4	PIEDRAS NEGRAS		1		\$93,445.91	\$14,951.35	\$108,397.26
GARCÍA										
MONTERREY										
NUEVO LEÓN	7	4	GUADALUPE		1		\$78,022.27	\$12,483.56	\$90,505.83	
			APODACA							
			MONTERREY							
	8	4	4	MONTERREY	1			\$63,875.81	\$13,420.13	\$97,295.94
				SANTA CATARINA						
				GUADALUPE						
9	4	4	JUÁREZ	1			\$77,104.46	\$12,336.71	\$89,441.17	
			LINARES							
			SAN NICOLÁS DE LOS GARZA							
10	4	4	GRAL. ESCOBEDO	1			\$93,871.88	\$15,019.50	\$108,891.38	
			NUEVO LAREDO, TAMPS.							
			VICTORIA							
TAMAULIPAS	11	4	REYNOSA	1			\$84,844.30	\$13,575.09	\$98,419.39	
			REYNOSA							
			MATAMOROS							
	12	4	4	RÍO BRAVO		1		\$76,675.81	\$12,268.13	\$88,943.94
				EL MANTE						
13	4	4	TAMPICO	1			\$57,106.97	\$9,137.12	\$66,244.09	
			CIUDAD MADERO							
<b>TOTAL PARTIDA 17</b>								<b>\$934,994.14</b>	<b>\$149,599.06</b>	<b>\$1,084,593.20</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.							
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
18	MICHOACÁN	1	2	HIDALGO		1		\$41,472.59	\$6,635.61	\$48,108.20		
				ZITÁCUARO								
		2	2	MORELIA	1			\$44,426.04	\$7,108.17	\$51,534.21		
				MORELIA								
				PÁTZCUARO								
	3	3	URUAPAN	1			\$62,201.88	\$9,952.30	\$72,154.18			
			APATZINGÁN									
			LÁZARO CÁRDENAS									
	4	2	PURUÁNDIRO		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32			
			ZACAPU									
	5	2	ZAMORA		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09			
			JIQUILPAN									
	JALISCO	6	3	TONALÁ	1			\$56,412.43	\$9,025.99	\$65,438.42		
				TONALÁ								
				TEPATITLÁN DE MORELOS								
		7	3	JOCOTEPEC		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09		
				LA BARCA								
		8	3	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85		
AUTLÁN DE NAVARRO												
9		3	ZAPOPAN	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76			
			ZAPOPAN									
			GUADALAJARA									
10	3	ZAPOPAN	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76				
		SAN PEDRO TLAQUEPAQUE										
11	3	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76				
		GUADALAJARA										
12	3	GUADALAJARA	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.76				
		GUADALAJARA										
COLIMA	13	3	COMPOSTELA, NAY.		1		\$72,160.69	\$11,545.71	\$83,706.40			
			PUERTO VALLARTA									
NAYARIT	14	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.	1			\$74,472.95	\$11,915.67	\$86,388.62			
			COLIMA									
			MANZANILLO									
TOTAL PARTIDA 18										\$799,223.13	\$127,875.70	\$927,098.83

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.  
2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.  
3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
19	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89
				ACTOPAN						
				IXMIQUILPAN						
		PUEBLA	3	2	TEPEAPULCO		1	\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55
	TULANCINGO DE BRAVO									
		VERACRUZ	4	2	HUAUCHINANGO		1	\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89
	ZACATLÁN									
		VERACRUZ	4	2	POZA RICA DE HIDALGO		1	\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.89
	TUXPAN									
		PUEBLA	5	3	PAPANTLA, VER.	1		\$42,867.04	\$6,858.73	\$49,725.77
	MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.									
	TEZIUTLÁN									
	VERACRUZ	6	2	TANTOYUCA		1	\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09	
PÁNUCO										
<b>TOTAL PARTIDA 19</b>								<b>\$215,450.07</b>	<b>\$34,472.01</b>	<b>\$249,922.08</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
20	TLAXCALA	1	2	ZACATELCO	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00
				TLAXCALA						
				APIZACO						
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89
				CHOLULA DE RIVADAVIA						
				ATLIXCO						
		3	2	PUEBLA	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00
				PUEBLA						
				PUEBLA						
	4	2	2	TEPEACA	1			\$37,654.69	\$6,024.75	\$43,679.44
				CIUDAD SERDÁN						
				ACATLÁN						
	VERACRUZ	6	2	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAX.	1			\$54,153.53	\$8,664.56	\$62,818.09
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAX.										
ORIZABA										
7		2	2	ZONGOLICA		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77
				CÓRDOBA						
				HUATUSCO						
8		2	2	VERACRUZ		1		\$39,957.46	\$5,913.19	\$42,870.65
				VERACRUZ						
	XALAPA									
9	3	3	XALAPA	1			\$45,125.95	\$7,220.15	\$52,346.10	
			XALAPA							
			COATEPEC							
OAXACA	10	2	TEHUACÁN, PUE.	1			\$42,167.14	\$6,746.74	\$48,913.88	
			AJALPAN, PUE.							
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN							
	11	3	3	OAXACA DE JUÁREZ		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09
				TLACOLULA DE MATAMOROS						
				SALINA CRUZ						
12	3	3	CIUDAD IXTEPEC		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85	
			MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ							
13	3	3	PUERTO ESCONDIDO		1		\$65,389.33	\$10,462.29	\$75,851.62	
<b>TOTAL PARTIDA 20</b>								<b>\$568,790.27</b>	<b>\$91,006.44</b>	<b>\$659,796.71</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.					
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
21	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$28,644.69	\$4,583.15	\$33,227.84
				JOJUTLA						
		2	2	JIUTEPEC	1			\$34,120.48	\$5,459.28	\$39,579.76
				YAUTEPEC						
	GUERRERO	3	3	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		1		\$40,159.96	\$6,425.59	\$46,585.55
				PUNGARABATO						
		4	3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1		\$47,326.22	\$7,572.20	\$54,898.42
				AYUTLA DE LOS LIBRES						
		5	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ		1		\$43,602.25	\$6,976.36	\$50,578.61
				TLAPA DE COMONFORT						
		6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ	1			\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85
				ZIHUATANEJO DE AZUETA						
<b>TOTAL PARTIDA 21</b>								<b>\$261,554.33</b>	<b>\$41,848.69</b>	<b>\$303,403.02</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.  
2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.  
3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.							
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO				
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
22	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34		
				GUSTAVO A. MADERO								
				AZCAPOTZALCO								
		2	2	CUAUHTÉMOC	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34		
				CUAUHTÉMOC								
				GUSTAVO A. MADERO								
		3	2	BENITO JUÁREZ	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34		
				TLALPAN								
				XOCHIMILCO								
		4	2	LA MAGDALENA CONTRERAS				1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	
				TLALPAN								
		5	2	TLALPAN				1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	
				COYOACÁN								
		6	2	COYOACÁN				1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34	
				VENUSTIANO CARRANZA								
		7	2	IZTACALCO	1				\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				IZTAPALAPA								
				IZTAPALAPA								
		8	2	IZTAPALAPA	1				\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				IZTAPALAPA								
				IZTAPALAPA								
		9	2	MIGUEL HIDALGO	1				\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				ÁLVARO OBREGÓN								
				CUAJIMALPA DE MORELOS								
		10	2	COYOACÁN	1				\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				IZTAPALAPA								
				TLÁHUAC								
		<b>TOTAL PARTIDA 22</b>								<b>\$271,109.80</b>	<b>\$43,377.57</b>	<b>\$314,487.37</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-074/2020

Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021

Evaluación Económica

22 de enero de 2021

Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.						
					TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
23	MÉXICO	1	2	TOLUCA		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	
				TOLUCA							
		2	2	ZINACANTEPEC		1		\$28,238.41	\$4,518.15	\$32,756.56	
				TEJUPILCO							
		3	2	JILOTEPEC		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.55	
				ATLACOMULCO							
		4	2	METEPEC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34	
				TENANCINGO							
		5	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA							
				NICOLÁS ROMERO							
		6	2	HUIXQUILUCAN	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00	
				LERMA							
				SAN FELIPE DEL PROGRESO							
		7	2	IXTAPALUCA	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				CHALCO							
				AMECAMECA							
8	2	TEXCOCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		CHIMALHUACÁN									
		CHIMALHUACÁN									
9	2	LA PAZ		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34			
		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD									
10	2	NEZHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34			
		NEZHUALCÓYOTL									
11	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		ECATEPEC DE MORELOS									
		ECATEPEC DE MORELOS									
12	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		ECATEPEC DE MORELOS									
		NEZHUALCÓYOTL									
13	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			
		TULTITLÁN									
14	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		TEOTIHUACÁN									
15	2	CUAUTITLÁN IZCALLI	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		TLALNEPANTLA DE BAZ									
		NAUCALPAN DE JUÁREZ									
16	2	ZUMPANGO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34			
		TULTEPEC									
		TECÁMAC									
17	2	CUAUTITLÁN			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34			
<b>TOTAL PARTIDA 23</b>								<b>\$470,618.14</b>	<b>\$75,298.90</b>	<b>\$545,917.04</b>	

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390246  
HASH:  
8C17A2F6082D60837041089652A0D33E4D908E7  
983F7A164C2DC20CC378001A

FIRMADO POR: CALLES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390246  
HASH:  
8C17A2F6082D60837041089652A0D33E4D908E7  
983F7A164C2DC20CC378001A

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MATEOS  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 390246  
HASH:  
8C17A2F6082D60837041089652A0D33E4D908E7  
983F7A164C2DC20CC378001A


ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-074/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”

## **ANEXO 7**

**Ofertas Económicas presentadas  
por el Licitante que resultó adjudicado  
conforme a lo señalado  
en el Acta de Fallo**

**Partidas 1 a la 23**



 <b>Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.</b>		Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V. R.F.C. TCG 151202 KQ8 Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370 Ciudad de México				
		<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL "INE"</b>		<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"</b>		
<b>APARTADO</b> 4. Contenido de las proposiciones	<b>NUMERAL</b> 4.3 Contenido de la oferta económica	<b>INCISO</b> --	<b>DOCUMENTO</b> Oferta Económica	<b>ANEXO</b> 7	<b>PÁGINA</b> 1 de 26	<b>LUGAR Y FECHA:</b> Ciudad de México 13/01/2021

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.**

Felipe de Jesús Bada Sainz, en calidad de Representante Legal de la empresa Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., y con relación a la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-074/2020 para el "Servicio de Transporte de la Documentación y Materiales Electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021", me permito presentar nuestra propuesta económica conforme al Anexo 7 Oferta Económica contenida en la presente convocatoria.

**ANEXO 7  
OFERTA ECONÓMICA**

**Partida 1**

PARTIDA	ORIGEN	CONCEPTO	DESTINOS	TIPO DE VEHÍCULOS		COSTO UNITARIO POR VEHÍCULO					
				TRÁILER	THORTON	IMPORTE FLETE (a)	MANIOBRAS DE CARGA (b)	MANIOBRAS DE DESCARGA (c)	IMPORTE ANTES DE IVA (a)+(b)+(c)	I.V.A.	TOTAL
1	INSTALACIONES DEL FABRICANTE DEL MATERIAL ELECTORAL	1*	BODEGA CENTRAL	1	N/A	\$14,339.01	\$4,000.00	\$4,000.00	\$22,339.01	\$3,574.24	\$25,913.25
		2**	BODEGA CENTRAL	N/A	1	\$8,000.00	\$3,000.00	N/A	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
<b>SUBTOTAL PARTIDA 1</b>									<b>\$33,339.01</b>	<b>\$5,334.24</b>	<b>\$38,673.25</b>
<b>Partida 1 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)</b>											

**NOTAS:**


Los precios se cotizan en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional)

No se consideran como parte del servicio requerido, el aseguramiento de la carga, ya que éste se realizará con el seguro contratado por "EL INSTITUTO".

Los precios de los servicios serán fijos por la vigencia del contrato, siempre que se trate del mismo tipo de vehículo, ruta y días de ocupación.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y no se podrán modificar bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

Manifiesto que los precios que se ofertan no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica y corresponden al mercado de acuerdo a la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

 <b>Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.</b>		Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V. R.F.C. TCG 151202 KQ8 Insurgentes Norte, 1290, Col. Capulitlán Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370 Ciudad de México				
		<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL "INE"</b>		<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"</b>		
<b>APARTADO</b> 4. Contenido de las proposiciones	<b>NUMERAL</b> 4.3 Contenido de la oferta económica	<b>INCISO</b> --	<b>DOCUMENTO</b> Oferta Económica	<b>ANEXO</b> 7	<b>PÁGINA</b> 2 de 26	<b>LUGAR Y FECHA:</b> Ciudad de México 13/01/2021

**Envíos sin custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas**

**Partida 2 a 12**

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
2	SINALOA	1	3	MAZATLÁN	1		\$95,355.12	\$15,256.82	\$110,611.94	
				MAZATLÁN						
				CULIACÁN						
		2	3	CULIACÁN		1	\$95,637.12	\$15,301.94	\$110,939.06	
				GUAMUCHIL						
				GUASAVE						
	3	3	LOS MOCHIS		1	\$101,392.10	\$16,222.74	\$117,614.84		
			LA PAZ							
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	4	LOS CABOS		1	\$173,477.71	\$27,756.43	\$201,234.15	
				NAVOJOA						
	SONORA	5	4	CIUDAD OBREGÓN		1	\$126,845.53	\$20,295.28	\$147,140.81	
				GUAYMAS						
HERMOSILLO										
6	4	4	HERMOSILLO		1	\$150,211.92	\$24,033.91	\$174,245.83		
			HERMOSILLO							
			NOGALES							
BAJA CALIFORNIA	7	5	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.		1	\$176,243.13	\$28,198.90	\$204,442.03		
			MEXICALI							
			MEXICALI							
	8	5	5	MEXICALI	1		\$186,046.03	\$29,767.37	\$215,813.40	
				TIJUANA						
				TIJUANA						
9	5	5	TIJUANA		1	\$187,060.13	\$29,929.62	\$216,989.75		
			TIJUANA							
			ENSENADA							
<b>SUBTOTAL PARTIDA 2</b>								\$1,292,268.79	\$206,763.01	\$1,499,031.80
<b>Partida 2 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Un millón doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.)</b>										
3	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN			\$60,140.73	\$9,622.52	\$69,763.25	
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.						
				SAN ANDRÉS TUXTLA						



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
3 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
		2	3	COSOLEACAQUE		1		\$57,751.98	\$9,240.32	\$66,992.29
				MINATITLÁN						
				COATZACOALCOS						
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS		1		\$67,247.83	\$10,759.65	\$78,007.49
				COMALCALCO						
				PARAÍSO						
		4	3	VILLAHERMOSA		1		\$70,636.60	\$11,301.86	\$81,938.45
				VILLAHERMOSA						
				PICHUCALCO, CHIS.						
		5	3	TUXTLA GUTIÉRREZ		1		\$76,729.61	\$12,276.74	\$89,006.34
				TUXTLA GUTIÉRREZ						
				VILLAFLORES						
	CHIAPAS	6	4	BOCHIL		1		\$80,397.56	\$12,863.61	\$93,261.17
				OCOSINGO						
				SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS						
		7	4	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		1		\$81,470.49	\$13,035.28	\$94,505.77
				LAS MARGARITAS						
				TONALÁ						
		8	4	HUEHUETÁN		1		\$90,276.20	\$14,444.19	\$104,720.39
				TAPACHULA						
				CARMEN						
	CAMPECHE	9	3	CAMPECHE		1		\$83,445.47	\$13,351.28	\$96,796.74
	YUCATÁN	10	4	MÉRIDA	1			\$100,436.85	\$16,069.90	\$116,506.75
				MÉRIDA						
				PROGRESO						
		11	4	TICUL		1		\$106,473.84	\$17,035.81	\$123,509.65
				VALLADOLID						
	QUINTANA ROO	12	4	MACUSPANA, TAB.		1		\$103,763.64	\$16,602.18	\$120,365.82
				PALENQUE, CHIS.						
				CHETUMAL						
		13	4	CANCÚN		1		\$119,394.76	\$19,103.16	\$138,497.92
				CANCÚN						



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
4 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				PLAYA DEL CARMEN						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 3</b>								\$1,098,165.54	\$175,706.49	\$1,273,872.03
<b>Partida 3 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Un millón noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 54/100 M.N.)</b>										
4	TLAXCALA	1	2	APIZACO		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33
				TLAXCALA						
				ZACATELCO						
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89
				TEXMELUCAN						
				CHOLULA DE RIVADAVIA						
				ATLIXCO						
	PUEBLA	3	2	PUEBLA		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33
				PUEBLA						
				PUEBLA						
PUEBLA	4	2	PUEBLA		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	
			TEPEACA							
			CIUDAD SERDÁN							
VERACRUZ	5	2	XALAPA		1		\$37,925.95	\$6,068.15	\$43,994.10	
			XALAPA							
			COATEPEC							
	6	2	ORIZABA		1		\$32,713.60	\$5,234.18	\$37,947.77	
			ZONGOLICA							
7	2	2	CÓRDOBA		1		\$34,325.95	\$5,492.15	\$39,818.10	
			HUATUSCO							
8	2	2	VERACRUZ		1		\$37,872.59	\$6,059.61	\$43,932.21	
			VERACRUZ							
OAXACA	9	2	TEHUACÁN, PUE.		1		\$39,216.37	\$6,274.62	\$45,490.99	
			AJALPAN, PUE.							
			TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN							
	10	3	ACATLÁN, PUE.		1		\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65	
			HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN							
				HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO						



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

<b>APARTADO</b> 4. Contenido de las proposiciones	<b>NUMERAL</b> 4.3 Contenido de la oferta económica	<b>INCISO</b> --	<b>DOCUMENTO</b> Oferta Económica	<b>ANEXO</b> 7	<b>PÁGINA</b> 5 de 26	<b>LUGAR Y FECHA:</b> Ciudad de México 13/01/2021
--	--	---------------------	--------------------------------------	-------------------	--------------------------	--

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
		11	2	OAXACA DE JUÁREZ		1		\$43,353.53	\$6,936.56	\$50,290.09
				TLACOLULA DE MATAMOROS						
		12	3	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		1		\$58,189.33	\$9,310.29	\$67,499.63
				PUERTO ESCONDIDO						
		13	3	CIUDAD IXTEPEC		1		\$60,770.17	\$9,723.23	\$70,493.40
				SALINA CRUZ						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 4</b>								<b>\$517,221.78</b>	<b>\$82,755.48</b>	<b>\$599,977.26</b>
<b>Partida 4 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Quinientos diecisiete mil doscientos veintiún pesos 78/100 M.N.)</b>										
5	QUERÉTARO	1	2	TULA DE ALLENDE, HGO.		1		\$34,054.69	\$5,448.75	\$39,503.44
				SAN JUAN DEL RÍO						
				CADEREYTA DE MONTES						
		2	2	QUERÉTARO		1		\$31,798.47	\$5,087.75	\$36,886.22
				QUERÉTARO						
				CORREGIDORA						
	GUANAJUATO	3	2	CELAYA		1		\$42,441.08	\$6,790.57	\$49,231.65
				SAN MIGUEL DE ALLENDE						
				SAN LUIS DE LA PAZ						
		4	2	SALAMANCA		1		\$40,826.04	\$6,532.17	\$47,358.21
				VALLE DE SANTIAGO						
				URIANGATO						
		5	2	IRAPUATO		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65
	IRAPUATO									
GUANAJUATO										
6	2	LEÓN		1		\$43,082.27	\$6,893.16	\$49,975.43		
		LEÓN								
		SAN FRANCISCO DEL RINCÓN								
7	2	LEÓN		1		\$44,050.75	\$7,048.12	\$51,098.87		
		LEÓN								



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capulitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
6 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				LAGOS DE MORENO, JAL.						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 5</b>								\$278,047.82	\$44,487.65	\$322,535.47
<b>Partida 5 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Doscientos setenta y ocho mil cuarenta y siete pesos 82/100 M.N.)</b>										
6	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES		1		\$49,212.43	\$7,873.99	\$57,086.42
				AGUASCALIENTES						
				JESÚS MARÍA						
	ZACATECAS	2	3	GUADALUPE	1			\$52,761.76	\$8,441.88	\$61,203.64
				ZACATECAS						
				JEREZ						
	DURANGO	3	3	DURANGO	1			\$74,715.00	\$11,954.40	\$86,669.40
				DURANGO						
				GUADALUPE VICTORIA						
	COAHUILA	4	3	TORREÓN		1		\$79,849.85	\$12,775.98	\$92,625.83
				TORREÓN						
				SAN PEDRO						
	CHIHUAHUA	5	4	FRESNILLO, ZAC.		1		\$93,714.49	\$14,994.32	\$108,708.81
				GÓMEZ PALACIO, DGO.						
				HIDALGO DEL PARRAL						
		6	4	DELICIAS		1		\$102,047.52	\$16,327.60	\$118,375.12
CUAUHTÉMOC										
7		4	CHIHUAHUA	1			\$121,449.13	\$19,431.86	\$140,880.99	
			CHIHUAHUA							
			JUÁREZ							
8	4	JUÁREZ		1		\$122,095.68	\$19,535.31	\$141,630.99		
		JUÁREZ								
		JUÁREZ								
<b>SUBTOTAL PARTIDA 6</b>								\$695,845.86	\$111,335.34	\$807,181.20
<b>Partida 6 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.)</b>										
7	MICHOACÁN	1	2	ZITÁCUARO		1		\$36,313.60	\$5,810.18	\$42,123.77
				HIDALGO						
				ACÁMBARO, GTO.						
2	2	MORELIA		1		\$41,794.53	\$6,687.12	\$48,481.65		



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
7 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				MORELIA						
				PÁTZCUARO						
		3	2	PURUÁNDIRO						
				ZACAPU		1		\$48,243.95	\$7,719.03	\$55,962.98
				ZAMORA						
		4	3	URUAPAN						
				APATZINGÁN		1		\$61,142.78	\$9,782.85	\$70,925.63
				LÁZARO CÁRDENAS						
		5	2	TEPATITLÁN DE MORELOS						
				TONALÁ		1		\$53,727.56	\$8,596.41	\$62,323.97
				TONALÁ						
		6	2	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
				GUADALAJARA		1		\$51,465.97	\$8,234.56	\$59,700.53
				GUADALAJARA						
		7	2	GUADALAJARA						
				GUADALAJARA		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.53
				ZAPOPAN						
		8	2	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
				ZAPOPAN		1		\$52,112.52	\$8,338.00	\$60,450.53
				ZAPOPAN						
		9	3	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA						
				AUTLÁN DE NAVARRO		1		\$57,542.78	\$9,206.85	\$66,749.63
		10	3	TEQUILA						
				COMPOSTELA, NAY.		1		\$70,822.27	\$11,331.56	\$82,153.84
				PUERTO VALLARTA						
		11	2	LA BARCA						
				JIQUILPAN, MICH.		1		\$54,371.43	\$8,699.43	\$63,070.86
				JOCOTEPEC						
		12	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.						
				COLIMA		1		\$68,560.69	\$10,969.71	\$79,530.40



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
8 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
	NAYARIT	13	3	MANZANILLO						
				TEPIC		1		\$62,057.91	\$9,929.27	\$71,987.18
				SANTIAGO IXCUINTLA						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 7</b>								\$710,268.51	\$113,642.96	\$823,911.47
<b>Partida 7 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Setecientos diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.)</b>										
8	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ	1			\$44,938.75	\$7,190.20	\$52,128.95
				SAN LUIS POTOSÍ						
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ						
	COAHUILA	3	4	RIOVERDE	1			\$62,108.58	\$9,937.37	\$72,045.96
				CIUDAD VALLES						
				TAMAZUNCHALE						
	NUEVO LEÓN	4	3	SALTILLO	1			\$72,431.95	\$11,589.11	\$84,021.06
				MONCLOVA						
				PIEDRAS NEGRAS						
	NUEVO LEÓN	5	3	MATEHUALA, S.L.P.	1			\$71,785.39	\$11,485.66	\$83,271.06
				SALTILLO, COAH.						
				GARCÍA						
	NUEVO LEÓN	6	3	SANTA CATARINA	1			\$82,430.69	\$13,188.91	\$95,619.60
				MONTERREY						
				MONTERREY						
	NUEVO LEÓN	7	3	GUADALUPE	1			\$73,400.43	\$11,744.07	\$85,144.50
JUÁREZ										
LINARES										
NUEVO LEÓN	8	3	MONTERREY	1			\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71	
			GUADALUPE							
			APODACA							
TAMAULIPAS	9	3	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1			\$49,858.98	\$7,977.44	\$57,836.42	
			GRAL. ESCOBEDO							
				NUEVO LAREDO, TAMPS.						
				CIUDAD MADERO						
				TAMPICO						





**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capulitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
9 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				PÁNUCO, VER.						
		10	3	EL MANTE				\$84,684.23	\$13,549.48	\$98,233.71
				VICTORIA		1				
				MATAMOROS						
		11	3	REYNOSA				\$75,653.97	\$12,104.64	\$87,758.61
				REYNOSA		1				
				RÍO BRAVO						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 8</b>								\$794,723.22	\$127,155.71	\$921,878.93
<b>Partida 8 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Setecientos noventa y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 22/100 M.N.)</b>										
9	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$24,864.69	\$3,978.35	\$28,843.04
				JOJUTLA						
		2	2	JIUTEPEC				\$30,340.48	\$4,854.48	\$35,194.95
				YAUTEPEC		1				
				CUAUTLA						
		3	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA				\$38,411.28	\$6,145.81	\$44,557.09
			PUNGARABATO		1					
	4	2	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO				\$57,291.79	\$9,166.69	\$66,458.48	
			AYUTLA DE LOS LIBRES		1					
	5	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ				\$60,676.13	\$9,708.18	\$70,384.31	
			TLAPA DE COMONFORT		1					
	6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ				\$58,785.79	\$9,405.73	\$68,191.52	
		ACAPULCO DE JUÁREZ		1						
		ZIHUATANEJO DE AZUETA								
<b>SUBTOTAL PARTIDA 9</b>								\$270,370.15	\$43,259.22	\$313,629.38
<b>Partida 9 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Doscientos setenta mil trescientos setenta pesos 15/100 M.N.)</b>										
10	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89
				ACTOPAN						
				IXMIQUILPAN						
		2	2	TUXPAN, VER.	1			\$45,985.04	\$7,357.61	\$53,342.65
TANTOYUCA, VER.										



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
10 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
	PUEBLA	3	2	HUEJUTLA DE REYES							
				TEPEAPULCO, HGO.							
				TULANCINGO DE BRAVO, HGO.		1			\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66
				ZACATLÁN							
	VERACRUZ	4	2	HUAUCHINANGO, PUE.							
				POZA RICA DE HIDALGO		1			\$37,279.40	\$5,964.70	\$43,244.10
				PAPANTLA							
		5	2	TEZIUTLÁN, PUE.							
				MARTÍNEZ DE LA TORRE		1			\$33,679.40	\$5,388.70	\$39,068.10
<b>SUBTOTAL PARTIDA 10</b>								<b>\$179,896.90</b>	<b>\$28,783.50</b>	<b>\$208,680.41</b>	
<b>Partida 10 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 90/100 M.N.)</b>											
11	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO							
				AZCAPOTZALCO		1			\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
		2	2	GUSTAVO A. MADERO							
				GUSTAVO A. MADERO		1			\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
		3	2	MIGUEL HIDALGO							
				ÁLVARO OBREGÓN							
				CUAJIMALPA DE MORELOS		1			\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
		4	2	CUAUHTÉMOC							
				CUAUHTÉMOC							
BENITO JUÁREZ				1			\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
5	2	LA MAGDALENA CONTRERAS				1					
						\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			
6	2	TLALPAN				1					
						\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			
7	2	COYOACÁN				1					
						\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76			
8	2	VENUSTIANO CARRANZA									
		IZTACALCO									
		IZTAPALAPA		1			\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		
9	2	IZTAPALAPA									
		IZTAPALAPA		1			\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34		



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
11 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				IZTAPALAPA						
		10	2	TLALPAN		1		\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
				XOCHIMILCO						
		11	2	COYOACÁN		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				IZTAPALAPA						
				TLÁHUAC						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 11</b>								\$236,127.57	\$37,780.41	\$273,907.99
<b>Partida 11 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Doscientos treinta y seis mil ciento veintisiete pesos 57/100 M.N.)</b>										
12	MÉXICO	1	2	ECATEPEC DE MORELOS		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				NEZAHUALCÓYOTL						
				TEXCOCO						
		2	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				CHIMALHUACÁN						
				CHIMALHUACÁN						
		3	2	CUAUTITLÁN IZCALLI		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00
				ECATEPEC DE MORELOS						
				TEOTIHUACÁN						
		4	2	COACALCO DE BERRIOZÁBAL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				ECATEPEC DE MORELOS						
				TECÁMAC						
		5	2	TLALNEPANTLA DE BAZ		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				ECATEPEC DE MORELOS						
				ECATEPEC DE MORELOS						
		6	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				LA PAZ						
				VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD						
		7	2	IXTAPALUCA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				CHALCO						



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
12 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				AMECAMECA						
		8	2	TULTITLÁN						
				TULTEPEC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				ZUMPANGO						
		9	2	CUAUTILÁN			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76
		10	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA						
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				NAUCALPAN DE JUÁREZ						
		11	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$13,853.24	\$2,216.52	\$16,069.76
		12	2	JILOTEPEC						
				ATLACOMULCO		1		\$28,895.69	\$4,623.31	\$33,519.00
				SAN FELIPE DEL PROGRESO						
		13	2	NICOLÁS ROMERO						
				HUIXQUILUCAN		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56
				TOLUCA						
		14	2	LERMA						
				METEPEC		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56
				TENANCINGO						
		15	2	TOLUCA						
				ZINACANTEPEC		1		\$30,508.05	\$4,881.29	\$35,389.33
				TEJUPILCO						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 12</b>								\$375,935.08	\$60,149.61	\$436,084.69
<b>Partida 12 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Trescientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.)</b>										


**Notas:**

Los precios se cotizan en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional)

No se consideran como parte del servicio requerido, el aseguramiento de la carga, ya que éste se realizará con el seguro contratado por "EL INSTITUTO".

Los precios de los servicios serán fijos por la vigencia del contrato, siempre que se trate del mismo tipo de vehículo, ruta y días de ocupación.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y no se podrán modificar bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

 <b>Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.</b>		Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V. R.F.C. TCG 151202 KQ8 Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370 Ciudad de México					
		<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL "INE"</b>		<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"</b>			
<b>APARTADO</b> 4. Contenido de las proposiciones	<b>NUMERAL</b> 4.3 Contenido de la oferta económica	<b>INCISO</b> --	<b>DOCUMENTO</b> Oferta Económica	<b>ANEXO</b> 7	<b>PÁGINA</b> 13 de 26	<b>LUGAR Y FECHA:</b> Ciudad de México 13/01/2021	

Manifiesto que los precios que se ofertan no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica y corresponden al mercado de acuerdo a la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

### Envíos con custodia militar de la bodega central del instituto a las entidades federativas

#### Partida 13 a 23

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
13	SINALOA	1	4	MAZATLÁN		1		\$90,047.40	\$14,407.58	\$104,454.99
				MAZATLÁN						
		2	4	CULIACÁN		1		\$104,608.09	\$16,737.29	\$121,345.38
				CULIACÁN						
		3	4		GUAMUCHIL	1		\$117,529.01	\$18,804.64	\$136,333.65
					GUASAVE					
	LOS MOCHIS									
	BAJA CALIFORNIA SUR	4	5	LA PAZ		1		\$179,744.43	\$28,759.11	\$208,503.54
				LOS CABOS						
	SONORA	5	5	NAVOJOA	1		\$138,185.53	\$22,109.68	\$160,295.21	
				CIUDAD OBREGÓN						
				GUAYMAS						
6	6		HERMOSILLO	1		\$166,348.83	\$26,615.81	\$192,964.65		
			HERMOSILLO							
			NOGALES							
BAJA CALIFORNIA	7	7	MEXICALI	1		\$190,687.07	\$30,509.93	\$221,197.00		
			MEXICALI							
			MEXICALI							
8	7		SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1		\$201,166.03	\$32,186.57	\$233,352.60		
			TIJUANA							



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capulitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
14 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				TIJUANA						
		9	7	TIJUANA	1			\$202,180.13	\$32,348.82	\$234,528.95
			TIJUANA							
			ENSENADA							
<b>SUBTOTAL PARTIDA 13</b>								\$1,390,496.52	\$222,479.44	\$1,612,975.96
<b>Partida 13 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Un millón trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis pesos 52/100 M.N.)</b>										
14	HIDALGO	1	2	TULA DE ALLENDE			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
	QUERÉTARO	2	2	SAN JUAN DEL RÍO		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.88
				CADEREYTA DE MONTES						
		3	2	QUERÉTARO	1			\$37,008.14	\$5,921.30	\$42,929.44
	CORREGIDORA									
	GUANAJUATO	4	2	CELAYA		1		\$32,766.95	\$5,242.71	\$38,009.66
				ACÁMBARO						
		5	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77
				SAN LUIS DE LA PAZ						
		6	2	SALAMANCA	1			\$42,816.37	\$6,850.62	\$49,666.99
				VALLE DE SANTIAGO						
	URIANGATO									
	7	2	IRAPUATO	1			\$45,072.59	\$7,211.61	\$52,284.21	
IRAPUATO										
GUANAJUATO										
8	2	LEÓN	1			\$46,682.27	\$7,469.16	\$54,151.43		
		LEÓN								
		SAN FRANCISCO DEL RINCÓN								



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
15 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
		9	2	LEÓN	1			\$47,650.75	\$7,624.12	\$55,274.87
				LEÓN						
				LAGOS DE MORENO, JAL.						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 14</b>								\$344,758.27	\$55,161.32	\$399,919.60
<b>Partida 14 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.)</b>										
15	VERACRUZ	1	3	COSAMALOAPAN	1			\$59,911.93	\$9,585.91	\$69,497.84
				SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.						
				SAN ANDRÉS TUXTLA						
		2	3	MINATITLÁN	1			\$64,650.00	\$10,344.00	\$74,994.00
				COSOLEACAQUE						
				COATZACOALCOS						
	TABASCO	3	3	CÁRDENAS	1			\$74,807.83	\$11,969.25	\$86,777.09
				COMALCALCO						
				PARAÍSO						
		4	3	VILLAHERMOSA	1			\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.85
				VILLAHERMOSA						
				MACUSPANA						
CHIAPAS	5	4	TUXTLA GUTIÉRREZ	1			\$85,703.39	\$13,712.54	\$99,415.93	
			TUXTLA GUTIÉRREZ							
			VILLAFLORES							
	6	4	BOCHIL		1			\$102,915.12	\$16,466.42	\$119,381.54
			PICHUCALCO							
7	3	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS		1			\$80,509.61	\$12,881.54	\$93,391.14	
		OCOSINGO								
8	3	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		1			\$80,850.45	\$12,936.07	\$93,786.53	



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

APARTADO  
4. Contenido de las proposiciones

NUMERAL  
4.3 Contenido de la oferta económica

INCISO  
--

DOCUMENTO  
Oferta Económica

ANEXO  
7

PÁGINA  
16 de 26

LUGAR Y FECHA:  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				LAS MARGARITAS						
		9	4	TONALÁ	1			\$97,551.38	\$15,608.22	\$113,159.60
			HUEHUETÁN							
			TAPACHULA							
	CAMPECHE	10	4	CARMEN		1		\$94,785.47	\$15,165.68	\$109,951.14
				CAMPECHE						
	YUCATÁN	11	4	TICUL		1		\$114,427.89	\$18,308.46	\$132,736.35
				VALLADOLID						
			12	4	MÉRIDA	1			\$112,788.13	\$18,046.10
			MÉRIDA							
			PROGRESO							
	QUINTANA ROO	13	5	CANCÚN	1			\$131,466.85	\$21,034.70	\$152,501.54
				CANCÚN						
		PLAYA DEL CARMEN								
		14	4	PALENQUE, CHIS.		1		\$105,960.21	\$16,953.63	\$122,913.85
				CHETUMAL						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 15</b>								\$1,312,288.46	\$209,966.15	\$1,522,254.62
<b>Partida 15 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Un millón trescientos doce mil doscientos ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.)</b>										
16	AGUASCALIENTES	1	2	AGUASCALIENTES	1			\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53
				AGUASCALIENTES						
				JESÚS MARÍA						
	ZACATECAS	2	3	JEREZ		1		\$60,227.65	\$9,636.42	\$69,864.08
				FRESNILLO						
	3	3	GUADALUPE		1		\$56,681.01	\$9,068.96	\$65,749.97	
			ZACATECAS							





**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

APARTADO  
4. Contenido de las proposiciones

NUMERAL  
4.3 Contenido de la oferta económica

INCISO  
--

DOCUMENTO  
Oferta Económica

ANEXO  
7

PÁGINA  
17 de 26

LUGAR Y FECHA:  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
	DURANGO	4	3	DURANGO		1		\$69,904.46	\$11,184.71	\$81,089.18
				DURANGO						
		5	3	GUADALUPE VICTORIA		1		\$77,000.43	\$12,320.07	\$89,320.50
				GÓMEZ PALACIO						
	COAHUILA	6	4	TORREÓN	1			\$127,087.45	\$20,333.99	\$147,421.44
				TORREÓN						
				SAN PEDRO						
	CHIHUAHUA	7	4	HIDALGO DEL PARRAL		1		\$99,946.00	\$15,991.36	\$115,937.36
				DELICIAS						
		8	5	CHIHUAHUA	1			\$117,740.62	\$18,838.50	\$136,579.12
CHIHUAHUA										
CUAUHTÉMOC										
9		5	JUÁREZ		1		\$127,036.78	\$20,325.88	\$147,362.66	
	JUÁREZ									
10	5	JUÁREZ		1		\$127,036.78	\$20,325.88	\$147,362.66		
		JUÁREZ								
<b>SUBTOTAL PARTIDA 16</b>								<b>\$914,829.75</b>	<b>\$146,372.76</b>	<b>\$1,061,202.51</b>
<b>Partida 16 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Novecientos catorce mil ochocientos veintinueve pesos 75/100 M.N.)</b>										
17	SAN LUIS POTOSÍ	1	2	SAN LUIS POTOSÍ	1			\$44,104.11	\$7,056.66	\$51,160.76
				SAN LUIS POTOSÍ						
				SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ						
		2	3	RIOVERDE		1		\$52,168.56	\$8,346.97	\$60,515.53
				CIUDAD VALLES						
3	3	TAMAZUNCHALE		1		\$39,913.60	\$6,386.18	\$46,299.77		
HUEJUTLA DE REYES, HGO.										



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
18 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
	COAHUILA	4	4	MATEHUALA, S.L.P.	1			\$78,730.23	\$12,596.84	\$91,327.07
				SALTILLO						
				SALTILLO						
		5	4	MONCLOVA		1		\$93,445.91	\$14,951.35	\$108,397.26
				PIEDRAS NEGRAS						
	NUEVO LEÓN	6	4	GARCÍA	1			\$75,130.23	\$12,020.84	\$87,151.07
				MONTERREY						
		7	4	GUADALUPE		1		\$78,022.27	\$12,483.56	\$90,505.84
				APODACA						
		8	4	MONTERREY	1			\$83,875.81	\$13,420.13	\$97,295.94
				MONTERREY						
				SANTA CATARINA						
9	4	GUADALUPE	1			\$77,104.46	\$12,336.71	\$89,441.18		
		JUÁREZ								
		LINARES								
10	4	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1			\$93,871.88	\$15,019.50	\$108,891.38		
		GRAL. ESCOBEDO								
		NUEVO LAREDO, TAMPS.								
	TAMAULIPAS	11	4	VICTORIA	1			\$84,844.30	\$13,575.09	\$98,419.39
				REYNOSA						
				REYNOSA						
		12	4	MATAMOROS		1		\$76,675.81	\$12,268.13	\$88,943.94
				RÍO BRAVO						
13	4	EL MANTE	1			\$57,106.97	\$9,137.12	\$66,244.09		
TAMPICO										



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

APARTADO  
4. Contenido de las proposiciones

NUMERAL  
4.3 Contenido de la oferta económica

INCISO  
--

DOCUMENTO  
Oferta Económica

ANEXO  
7

PÁGINA  
19 de 26

LUGAR Y FECHA:  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				CIUDAD MADERO						
<b>SUBTOTAL PARTIDA 17</b>								\$934,994.15	\$149,599.06	\$1,084,593.22
<b>Partida 17 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 15/100 M.N.)</b>										
18	MICHOACÁN	1	2	HIDALGO		1		\$41,472.59	\$6,635.61	\$48,108.20
				ZITÁCUARO						
		2	2	MORELIA	1		\$44,426.04	\$7,108.17	\$51,534.21	
				MORELIA						
				PÁTZCUARO						
		3	3	URUAPAN	1		\$62,201.88	\$9,952.30	\$72,154.19	
				APATZINGÁN						
				LÁZARO CÁRDENAS						
		4	2	PURUÁNDIRO		1	\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32	
	ZACAPU									
	5	2	ZAMORA		1	\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09		
			JIQUILPAN							
	JALISCO	6	3	TONALÁ	1		\$56,412.43	\$9,025.99	\$65,438.42	
				TONALÁ						
				TEPATITLÁN DE MORELOS						
		7	3	JOCOTEPEC		1	\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09	
				LA BARCA						
		8	3	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		1	\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85	
AUTLÁN DE NAVARRO										
9		3	ZAPOPAN	1		\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.75		
			ZAPOPAN							
	GUADALAJARA									



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
20 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
		10	3	ZAPOPAN	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.75
				SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
				SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
		11	3	GUADALAJARA	1			\$58,024.79	\$9,283.97	\$67,308.75
				GUADALAJARA						
				GUADALAJARA						
	12	3	COMPOSTELA, NAY.		1		\$72,160.69	\$11,545.71	\$83,706.40	
			PUERTO VALLARTA							
	COLIMA	13	3	CIUDAD GUZMÁN, JAL.	1			\$74,472.95	\$11,915.67	\$86,388.62
COLIMA										
MANZANILLO										
NAYARIT	14	3	TEQUILA, JAL.	1			\$73,504.46	\$11,760.71	\$85,265.18	
			TEPIC							
			SANTIAGO IXCUINTLA							
<b>SUBTOTAL PARTIDA 18</b>								\$799,223.12	\$127,875.70	\$927,098.82
<b>Partida 18 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Setecientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos 12/100 M.N.)</b>										
19	HIDALGO	1	2	PACHUCA DE SOTO	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89
				ACTOPAN						
				IXMIQUILPAN						
	PUEBLA	3	2	TEPEAPULCO		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56
				TULANCINGO DE BRAVO						
	VERACRUZ	4	2	HUAUCHINANGO		1		\$30,186.11	\$4,829.78	\$35,015.89
				ZACATLÁN						
				POZA RICA DE HIDALGO		1		\$35,023.18	\$5,603.71	\$40,626.88
				TUXPAN						



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

APARTADO  
4. Contenido de las proposiciones

NUMERAL  
4.3 Contenido de la oferta económica

INCISO  
--

DOCUMENTO  
Oferta Económica

ANEXO  
7

PÁGINA  
21 de 26

LUGAR Y FECHA:  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
	PUEBLA	5	3	PAPANTLA, VER.	1			\$42,867.04	\$6,858.73	\$49,725.77
				MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.						
				TEZIUTLÁN						
	VERACRUZ	6	2	TANTOYUCA		1		\$46,953.53	\$7,512.56	\$54,466.09
				PÁNUCO						
	<b>SUBTOTAL PARTIDA 19</b>								\$215,450.07	\$34,472.01
<b>Partida 19 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Doscientos quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 07/100 M.N.)</b>										
20	TLAXCALA	1	2	ZACATELCO	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00
				TLAXCALA						
				APIZACO						
	PUEBLA	2	2	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	1			\$33,139.56	\$5,302.33	\$38,441.89
				CHOLULA DE RIVADAVIA						
				ATLIXCO						
		3	2	PUEBLA	1			\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00
				PUEBLA						
				PUEBLA						
	4	2	PUEBLA	1			\$37,654.69	\$6,024.75	\$43,679.44	
			TEPEACA							
			CIUDAD SERDÁN							
	5	3	3	ACATLÁN	1			\$54,153.53	\$8,664.56	\$62,818.09
				HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.						
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAX.										
VERACRUZ	6	2	ORIZABA		1		\$35,667.04	\$5,706.73	\$41,373.77	
			ZONGOLICA							
	7	2	CÓRDOBA		1		\$36,957.46	\$5,913.19	\$42,870.66	



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

APARTADO  
4. Contenido de las proposiciones

NUMERAL  
4.3 Contenido de la oferta económica

INCISO  
--

DOCUMENTO  
Oferta Económica

ANEXO  
7

PÁGINA  
22 de 26

LUGAR Y FECHA:  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
				HUATUSCO							
		8	2	VERACRUZ VERACRUZ		1		\$39,535.62	\$6,325.70	\$45,861.32	
		9	3	XALAPA XALAPA COATEPEC	1			\$45,125.95	\$7,220.15	\$52,346.10	
		10	2	TEHUACÁN, PUE. AJALPAN, PUE. TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	1			\$42,167.14	\$6,746.74	\$48,913.88	
	OAXACA	11	3	OAXACA DE JUÁREZ TLACOLULA DE MATAMOROS		1		\$50,553.53	\$8,088.56	\$58,642.09	
		12	3	SALINA CRUZ CIUDAD IXTEPEC		1		\$63,455.04	\$10,152.81	\$73,607.85	
		13	3	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ PUERTO ESCONDIDO		1		\$65,389.33	\$10,462.29	\$75,851.63	
<b>SUBTOTAL PARTIDA 20</b>								\$568,790.28	\$91,006.44	\$659,796.72	
<b>Partida 20 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Quinientos sesenta y ocho mil setecientos noventa pesos 28/100 M.N.)</b>											
21	MORELOS	1	2	CUERNAVACA		1		\$28,644.69	\$4,583.15	\$33,227.84	
				JOJUTLA							
		2	2	JIUTEPEC	1			\$34,120.48	\$5,459.28	\$39,579.75	
				YAUTEPEC							
	GUERRERO	3	3	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		1		\$40,159.96	\$6,425.59	\$46,585.56	
				PUNGARABATO							
				4	3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1		\$47,326.22	\$7,572.20



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
23 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
				AYUTLA DE LOS LIBRES							
		5	3	CHILAPA DE ÁLVAREZ		1		\$43,602.25	\$6,976.36	\$50,578.61	
				TLAPA DE COMONFORT							
		6	3	ACAPULCO DE JUÁREZ	1			\$67,700.73	\$10,832.12	\$78,532.85	
				ACAPULCO DE JUÁREZ							
				ZIHUATANEJO DE AZUETA							
<b>SUBTOTAL PARTIDA 21</b>								\$261,554.33	\$41,848.69	\$303,403.02	
<b>Partida 21 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)</b>											
22	CIUDAD DE MÉXICO	1	2	GUSTAVO A. MADERO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				GUSTAVO A. MADERO							
				AZCAPOTZALCO							
		2	2	CUAUHTÉMOC	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				CUAUHTÉMOC							
				GUSTAVO A. MADERO							
		3	2	BENITO JUÁREZ	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34	
				TLALPAN							
				XOCHIMILCO							
		4	2	LA MAGDALENA CONTRERAS				1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
				TLALPAN							
				COYOACÁN							
		7	2	VENUSTIANO CARRANZA	1				\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
				IZTACALCO							
				IZTAPALAPA							
		8	2	IZTAPALAPA	1				\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
IZTAPALAPA											



**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--

**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
24 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				IZTAPALAPA						
		9	2	MIGUEL HIDALGO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
			ÁLVARO OBREGÓN							
			CUAJIMALPA DE MORELOS							
		10	2	COYOACÁN	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
			IZTAPALAPA							
			TLÁHUAC							
<b>SUBTOTAL PARTIDA 22</b>								<b>\$271,109.83</b>	<b>\$43,377.57</b>	<b>\$314,487.40</b>
<b>Partida 22 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Doscientos setenta y un mil ciento nueve pesos 83/100 M.N.)</b>										
23	MÉXICO	1	2	TOLUCA		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56
				TOLUCA						
		2	2	ZINACANTEPEC		1		\$28,238.41	\$4,518.15	\$32,756.55
				TEJUPILCO						
		3	2	JILOTEPEC		1		\$27,280.65	\$4,364.90	\$31,645.56
				ATLACOMULCO						
		4	2	METEPEC		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
				TENANCINGO						
		5	2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		1		\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
				ATIZAPÁN DE ZARAGOZA						
				NICOLÁS ROMERO						
		6	2	HUIXQUILUCAN		1		\$32,495.69	\$5,199.31	\$37,695.00
				LERMA						
				SAN FELIPE DEL PROGRESO						
7	2	IXTAPALUCA		1		\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34		
		CHALCO								





**Transporte de Carga  
Grupo MYM, S.A. de C.V.**

Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V.  
R.F.C. TCG 151202 KQ8  
Insurgentes Norte, 1290, Col. Capultitlán  
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370  
Ciudad de México

**INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL "INE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE  
UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"**

**APARTADO**  
4. Contenido de las proposiciones

**NUMERAL**  
4.3 Contenido de la oferta económica

**INCISO**  
--


**DOCUMENTO**  
Oferta Económica

**ANEXO**  
7

**PÁGINA**  
25 de 26

**LUGAR Y FECHA:**  
Ciudad de México 13/01/2021

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				AMECAMECA						
		8	2	TEXCOCO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
			CHIMALHUACÁN							
			CHIMALHUACÁN							
		9	2	LA PAZ		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
			VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD							
		10	2	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$25,670.98	\$4,107.36	\$29,778.34
			NEZAHUALCÓYOTL							
		11	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
			ECATEPEC DE MORELOS							
			ECATEPEC DE MORELOS							
		12	2	ECATEPEC DE MORELOS	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
			ECATEPEC DE MORELOS							
			NEZAHUALCÓYOTL							
		13	2	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34
		14	2	TULTITLÁN	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
			COACALCO DE BERRIOZÁBAL							
			TEOTIHUACÁN							
		15	2	CUAUTITLÁN IZCALLI	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
			TLALNEPANTLA DE BAZ							
			NAUCALPAN DE JUÁREZ							
		16	2	ZUMPANGO	1			\$29,270.98	\$4,683.36	\$33,954.34
			TULTEPEC							
			TECÁMAC							
		17	2	CUAUTITLÁN			1	\$22,070.98	\$3,531.36	\$25,602.34

 <b>Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.</b>		Transporte de Carga Grupo MyM, S.A. de C.V. R.F.C. TCG 151202 KQ8 Insurgentes Norte, 1290, Col. Capulitlán Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07370 Ciudad de México					
		<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL "INE"</b>		<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-074/2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"</b>			
<b>APARTADO</b> 4. Contenido de las proposiciones	<b>NUMERAL</b> 4.3 Contenido de la oferta económica	<b>INCISO</b> --	<b>DOCUMENTO</b> Oferta Económica	<b>ANEXO</b> 7	<b>PÁGINA</b> 26 de 26	<b>LUGAR Y FECHA:</b> Ciudad de México 13/01/2021	

PARTIDA	ENTIDAD	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
<b>SUBTOTAL PARTIDA 23</b>								\$470,618.19	\$75,298.91	\$545,917.10
<b>Partida 23 Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Cuatrocientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos 19/100 M.N.)</b>										

Los precios se cotizan en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional)

No se consideran como parte del servicio requerido, el aseguramiento de la carga, ya que éste se realizará con el seguro contratado por "EL INSTITUTO".

Los precios de los servicios serán fijos por la vigencia del contrato, siempre que se trate del mismo tipo de vehículo, ruta y días de ocupación.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y no se podrán modificar bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

Manifiesto que los precios que se ofertan no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica y corresponden al mercado de acuerdo a la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

Atentamente



**Felipe de Jesús Bada Sainz**  
Representante Legal

Transporte de Carga Grupo MYM, S.A de C.V.

